PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. CON RESIDENCIA EN

METEPEC, MEXICO. ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 29 AÑO DE: 2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: [redacted]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

DEMANDADO: [redacted]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

INICIADO EN: METEPEC, MEXICO; 17 DE ENERO DEL 2011

C. LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES
JUEZ

C. LIC. ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ
SECRETARIO

29/11-1

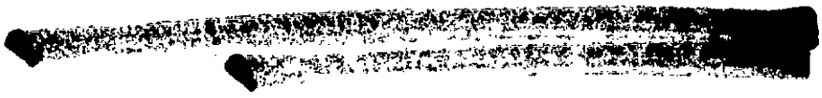

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. CON RESIDENCIA EN

METEPEC, MEXICO. ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 29 AÑO DE: 2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: [redacted]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES [redacted]

DEMANDADO: [redacted]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

INICIADO EN: METEPEC, MEXICO; 17 DE ENERO DE 2011

C. LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES
JUEZ

C. LIC. ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ
SECRETARIO

29/11-1

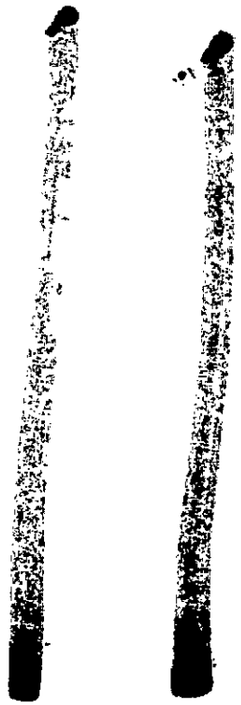

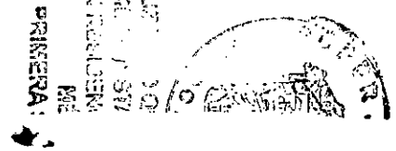

EXPEDIENTE NUMERO:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO PRIMERA SECRETARIA

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EN TURNO DE METEPEC, ESTADO DE MEX.
P R E S E N T E.

Expediente Dirc- 29/11

[redacted] por mi propio derecho y en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones; autorizando para que a mi nombre las oigan y reciban toda clase de documentos a la Licenciada en Derecho [redacted] la Pasante de Derecho [redacted] ante Usted, atentamente vengo a exponer:

En la **VIA ORDINARIA CIVIL** vengo a ejercitar demanda en contra de [redacted] con domicilio en la [redacted] con domicilio en la calle de [redacted] reclamando: **LA PROPIEDAD** por prescripción positiva del **LOTE** de terreno **NUMERO VEINTIDOS**, de la [redacted] ubicado en el [redacted] con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; **y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCION** en la Partida Número 616, Volumen 156, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, y que aparece **a favor de** [redacted]

FECHA: 17 - 01 - 2011 HORA: 03:4

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911000
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
VIA: ORDINARIO CIVIL
JUICIO: PRESCRIPCION
FOJAS: 04
ABOGADO PATRONO: --
PRETENSION: PRESCRIPCION POSITIVA

21021E002911000

NOTAS: -UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON FIRMAS AUTOGRAFAS
- DOS VOLANTES DE TRAMITE UNIVERSAL
- UN CERTIFICADO DE INSCRIPCION ORIGINAL
- UN ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA
- DOS TRASLADOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:46:30 del día Lunes, 17 de Enero de 2011
ACTOR(ES): [redacted]
DEMANDADO(S): [redacted]

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
OFICIALIA DE PARTES COMUN DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA
JUZGADO QUINTO ... PRIMERA INSTANCIA ... CON RESIDENCIA ... MÉXICO
PRIMERA SECRETARIA

PROCESADO
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

[redacted]

...Instancia de Toluca, ...
... horas con ...
dieciséis del mes de Enero
... con: Anexos Dos oficios

[redacted]

La demanda se basa en los hechos y consideraciones legales siguientes:

H E C H O S

I.- De acuerdo con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, y que en original se exhibe; el [redacted] **de la** [redacted], **aparece como propiedad de la** [redacted] **y se encuentra inscrito bajo el Número de Partida** [redacted] **Volumen** [redacted] **Libro Primero, Sección Primera, de fecha** [redacted] **de agosto de mil novecientos setenta y seis.**

II.- Ahora bien, el inmueble que se cita en el punto anterior y para los efectos de su identificación, consta de seiscientos metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Por el **NORTE** 20.00 metros colindando con la calle [redacted] por el **SUR** 20.00 metros colindando con [redacted] por el **ORIENTE** 30.00 metros colindando con la calle de [redacted] y por el **PONIENTE** 30.00 metros colindando con [redacted]

III.- Mediante contrato privado de compraventa, el señor [redacted] **adquirió de la** [redacted] el lote descrito en el hecho dos, y por **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, adquirí del señor** [redacted] **el** <u>**día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco**</u>, el lote motivo del presente juicio, y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Adjunto el original del contrato mencionado.

Y POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO, CON INDEPENDENCIA DE LA CAUSA GENERADORA DE POSESIÓN, SE PLANTEA DE MALA FE LA USUCAPIÓN.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

IV.- Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, en concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fé, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno, ya que procede en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del terreno antes referido.

V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, posesión que por otra parte ha sido con los siguiente atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, etc., etc., por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente pido se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México la sentencia que dicte este H. Juzgado.

D E R E C H O

1.- En cuanto al procedimiento, son de aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 910, 911, 912, fracción III, 916, 932, 933 y relativos del Código Civil sin reformas y el 6° transitorio del Código en cita con reformas.

2.- En cuanto al fondo de la cuestión que se plantea, son de aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 1.9, 1.42 fracción II, 1.181, 2.1, 2.2, 2.108, 2.111 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano Juez, atentamente pido se sirva:

PODER
ESTADO DE
LEGADO QUI
MERA INSTAN
ON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

I.- Tenerme por presentado ejercitando demanda en los términos de este escrito y en contra de la persona moral citada en principio.

II.- Con las copias simples del traslado adjuntas, emplazar conforme a derecho a la demandada en el presente juicio.

III.- Se sirva tener por señalado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones; y por autorizados a los profesionistas que se indican para los efectos citados, así como para recoger documentos.

IV.- Ordenar se emplace a los demandados. , en los domicilios señalados, apercibiéndoles de las consecuencias legales, y toda vez que se encuentra fuera de esta Jurisdicción el domicilio de la persona física , SOLICITO SE GIRE EL EXHORTO CORRESPONDIENTE CON LOS INCERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

V.- Ordene al C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, INSCRIBA LA PRESENTE DEMANDA EN EL LIBRO [redacted]
[redacted]

VI.- En su oportunidad, dictar sentencia en la que se resuelva que se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente pido se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México la sentencia que dicte este H. Juzgado.

PROTESTO MIS RESPETOS.
Metepec, Méx., 17 de Enero de 2011.

SR. [redacted]

ABOGADO PATRONO

JUZGA
PRIME

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL

NO. DE VOLANTE:	NO. DE SOLICITUD:	FECHA DE PRELACION:	OFICINA REGISTRAL:
92646	NA	3/DICIEMBRE/2010 12:21:49	TOLUCA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	R.F.C.:
CORAL [redacted]	

PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO:
CARLOS [redacted]

DOCUMENTO INGRESADO:

FOLIOS REALES AFECTADOS:
NA

CONCEPTO

INSCRIPCION

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO

RESPONSABLE: [redacted] <<PARA USO INTERNO>>

JUDICIAL
OCTAVO CIVIL
TOLUCA
JUDICIAL
DE MEXICO
JUZGADO CIVIL DE
ANCIA DE TOLUCA
CIA EN METEPEC
ICO
SECRETARIO

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.)
	[redacted]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

[redacted]

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
83IC	INSCRIPCION - DE INSCRIPCION	1	588	588

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre [redacted]

TOTAL: $588.00

LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

[redacted]

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC [redacted] SANTANDER [redacted] BANAMEX PA[redacted]

BANORTE [redacted] TELECOMM [redacted]

Compromiso
Gobierno que cumple

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 01/12/2010 10:56:11 AM

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
IFREM-MOD-MP-CER-12

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

Calificador o Analista: [redacted]
Volante: [redacted]
Recibo Oficial: [redacted]
Fecha:
Hora:
Pago: $588.00

Con fundamento en los Artículos 8.I y 8.4 del Código Civil, en relación con los Artículos 140, 143 y 150 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ambos vigentes en el Estado de México, el C. Registrador:

CERTIFICA

A nombre de:
INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.

El (Los) Inmuebles(s) identificado(s) como:
Folio Real [redacted] LOTE [redacted] DE MEXICO Manzana: [redacted] Con ubicación: [redacted] AL NORTE: EN 20.00 METROS [redacted] P[redacted]OS; AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE VEINTITRES; AL ESTE EN 30.00 METROS CON CALLE [redacted] Y AL OESTE: EN IGUAL MEDIDA CON [redacted]

Inscrito bajo:
Partida [redacted], Volumen [redacted], Sección PRIMERA LIBRO PRIMERO, DESCRIPCION DE PROPIEDAD de fecha 19 de Agosto de [redacted]

- Partida [redacted] Volumen [redacted] Sección PRIMERA LIBRO PRIMERO

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en TOLUCA, MEXICO, el 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL C. REGISTRADOR

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

JUZGA
RIMERA
ON RES
PRIM

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

FOLIO No. _____

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE Toluca, Edo. de México
P R E S E N T E

C. [redacted], **POR MI PROPIO DERECHO, VENGO A SOLICITAR SE EXPIDA A MI COSTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, A EFECTO DE LO CUÁL PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:**

NOMBRE DEL INMUEBLE (SI LO TIENE): No tiene
UBICACIÓN: [redacted]
(EN SU CASO): LOTE [redacted] MANZANA [redacted] SECCIÓN [redacted] COL. O FRACC. —
ANTECEDENTES: PARTIDA [redacted] VOLUMEN [redacted] LIBRO 1º, SECCIÓN 1ª
Inscrito [redacted]

(LLENAR EL SIGUIENTE ESPACIO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN INMUEBLE)

NORTE: 20.00 MTS CON [redacted]
SUR: 20.00 MTS CON [redacted]
OTE: 30.00 MTS. CON [redacted]
PTE: 30.00 MTS CON [redacted]
SUPERFICIE 600.00 MTS2

JUZGADO CIVIL DE
CUANTÍA MENOR DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC
ESTADO DE MÉXICO
LA SECRETARIA

A T E N T A M E N T E

[redacted]
FIRMA DEL SOLICITANTE

Toluca MÉXICO, A ____ DE Noviembre DE 200 2010

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

JUZGADO
PRIMERA INS
ON RESIDE
PRIMERA

RAZÓN.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **343, un contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, dos volantes de trámite universal, un certificado de inscripción original, un escrito con firma autógrafa y dos traslados.** CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once.

Por presentado a [redacted] **por su propio derecho,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de [redacted] con domicilio en: [redacted] con domicilio en [redacted] por las razones y motivos que mencionan.

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les previene para que señalen domicilio en la Población de Ubicación de éste Tribunal que lo es San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

[redacted]

tomando en consideración que el diverso domicilio del segundo de los demandados [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento al

10

presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del código procesal civil y por autorizadas a las profesionistas que refiere para los fines que indica en términos de artículo 1.185 de la ley citada.

Por último en observancia a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, y a lo dispuesto por los artículos 24 y 43 de la misma Ley, se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Medicación y Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su conflicto, acudan al ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro (104), Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA

JUDICIAL DE MEXICO
O OCTAVO CIVIL
TOLUCA
NCIA METEPEC
RA SECRETARIA

JUDICIAL DE MEXICO
TO CIVIL DE
CIA DE TOLUCA
EN METEPEC
ICO
SECRETARIA

GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN. Se registró con el número de expediente **29/11.**

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha diecisiete de enero de 2011, a la actora por medio de lista y boletín judicial número 0837, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

NOTIFICADOR

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
"2010. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADOS: [redacted]

OFICIO: 144
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO

Metepec, México; 19 de enero del 2011

JUEZ CIVIL COMPETENTE
DE TOLUCA, MÉXICO

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once, me permito remitir a Usted el exhorto ordenado en el expediente al rubro listado, para que de encontrarlo ajustado a derecho, lo diligencié en sus términos, hecho que sea lo devuelva a éste Juzgado.

ATENTAMENTE.
JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

lapv

[redacted]

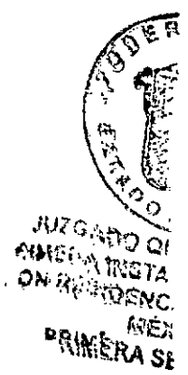

12

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

[redacted] EL LICENCIADO [redacted] OGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA [redacted] AL DE [redacted] QUIEN ACTÚA CON SECRETA [redacted] ALMA [redacted] USTED CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, MÉXICO. - - - - [redacted] - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - -

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 29/11, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR [redacted] EN CONTRA DE [redacted] EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

RAZÓN.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 343, **un contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, dos volantes de trámite universal, un certificado de inscripción original, un escrito con firma autógrafa y dos traslados.** CONSTE.- **JUEZ.- SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

AUTO.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once.

Por presentado a [redacted] **su propio derecho,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO**

ORDINARIO CIVIL, en contra de [redacted] con domicilio en: CALLE DE [redacted] METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y AL SEÑOR [redacted] con domicilio en: CALLE DE [redacted] NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, [redacted] CIONAMIENTO BRISAS, CASA TREINTA Y DOS, [redacted] UDAD DE TOLUCA, MÉXICO, [redacted] motivos que [redacted]

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL [redacted] SUPERIOR DE SU INICIACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les [redacted] cilio en la Población de Ubicación de éste Tribunal que lo es San Salvador Tizatlali,

Metepec, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Tomando en consideración que el diverso domicilio del segundo de los demandados [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, de [redacted] artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del código procesal [redacted] a las profesionistas que refiere para los fines que indica en [redacted] artículo 1.185 de la ley citada.

[redacted] **Por último en observancia [redacted] de Mediación, [redacted] para el [redacted] artículos 24 y 43 de la misma Ley, se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Medicación y Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su**

conflicto, acudan al ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro (104), Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

[redacted] NOTIFIQUESE

[redacted] ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE.- **JUEZ.- SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES**

RAZÓN. Se registró con el número de expediente 29/11.- **SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE**

INSERTO: COPIAS DE TRASLADO

PERSONAS AUTORIZADAS: [redacted] Y P. D. [redacted]

DOMICILIO DEL DEMANDADO [redacted] el ubicado en: **CALLE DE** [redacted]

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER SE SIRVA ORDENAR SU

DILIGENCIACIÓN, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD CUANDO POR USTED FUERA REQUERIDO PARA ELLO, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO

LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES

SECRETARIO

LIC. ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ

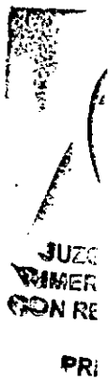
JUZ
IMER
ON RE
PRI

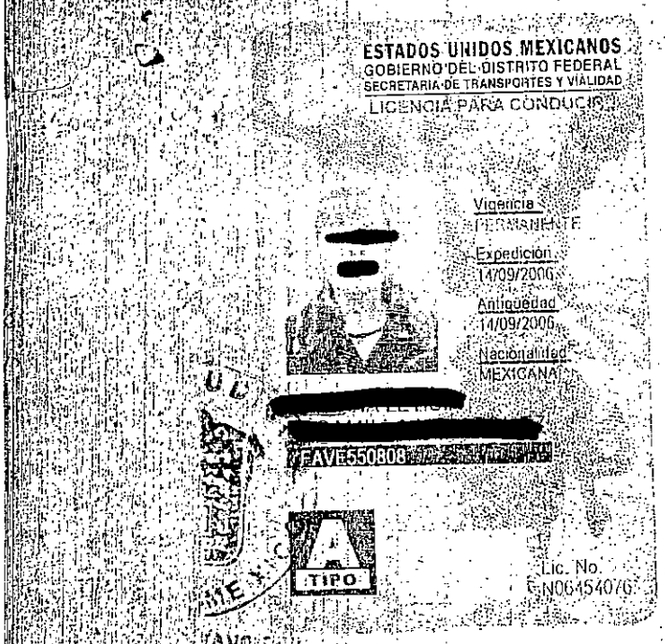
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR

Vigencia
PERMANENTE

Expedición
14/09/2006

Antigüedad
14/09/2006

Nacionalidad
MEXICANA

[redacted]

FAVE550808

TIPO A

Lic. No.
GN0645407

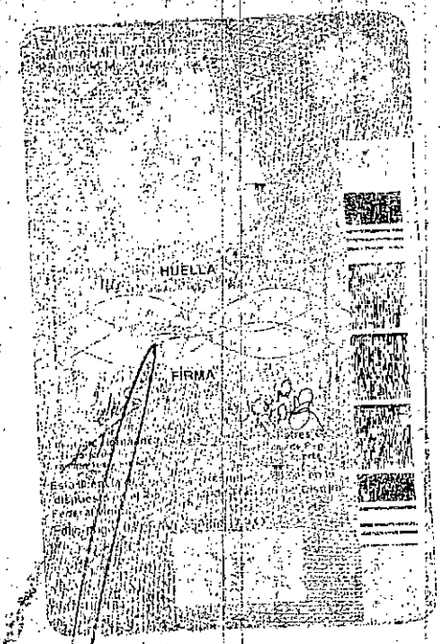
HUELLA

FIRMA

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
RESIDENCIA EN METEPEC
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA

JUZGADO
PRIMERA INS
ON RESIDE
M
PRIMERA

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

16

COMPARECENCIA: Metepec, México; siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de enero del dos mil once, la Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, hace constar que se encuentra presente [redacted] quien se identifica con licencia de conducir numero [redacted] expedida a su favor por el Gobierno del Distrito Federal, la cual se tiene a la vista en original y se le devuelve a su interesado, dejando copia simple en autos y en cumplimiento al auto diecisiete de enero del dos mil once, en este acto se le hace entrega del oficio numero 144, exhorto y traslado, firmando de recibido para debida constancia legal. DOY FE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC
SECRETARIA

[redacted]

COMPARECIENTE

SECRETARIO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

17

RAZÓN.- Metepec, México siendo las doce treinta horas del día veintiuno de enero de dos mil once, la Notificadora del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, me constituyo en el domicilio señalado en autos del expediente 29/2011 en que se actúa como de [redacted] ubicado en Calle [redacted] poniente número [redacted] en la ciudad de Metepec, Estado de México - - - - - - - - - y bien cerciorada de encontrarme en el lugar correcto, por el municipio en que se actúa, me ubico en el centro de la Ciudad de Metepec y ahí procedo a preguntar a un policía de seguridad pública y tránsito municipal de Metepec, pues en el Mapa correspondiente a la ciudad de Metepec no existe calle alguna con ese nombre y por el contrario, sí hay varias calles con esa denominación pero no en la Ciudad de Metepec sino en poblados diversos, en atención a ello, me dirijo al (a) calle independencia q se encuentra en San Salvador Tizatlalli pero no se localiza el número aludido aún cuando la recorrí de ver completo, ahora al dirigirme a la calle con esa denominación que se encuentra en Coacalco (San Lorenzo) y San Miguel Totocuitlapilco, tampoco es posible localizar el número aludido, entonces, en atención a la información que me proporciona el policía uniformado, la calle buscada no se localiza en la ciudad de Metepec, sino en San Miguel Totocuitlapilco, San Bartolomé, San Lucas, San Gaspar y en San Salvador y todas esas calles son distintas, por lo tanto el domicilio proporcionado por la actora es inexacto y dado lo anterior, en atención al artículo 1.178 del Código de Procedimientos Civiles, me abstengo de realizar el emplazamiento correspondiente, lo que se asienta para debida constancia legal. - - - - DOY FE - - - -

DOY FE

NOTIFICADORA

[redacted]

PODER JUD
JUZGADO QUINT
INSTANCI
CON RESIDENCIA E
MÉXICO
PRIMERA SECR

1254

[redacted]

ABOGADA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. [redacted]

JUÁREZ SUR 103-1 PRIMER PISO

TOLUCA, MEX. TEL.(01722)213-09-49

[redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL,

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA.
EN METEPEC MEXICO
P R E S E N T E.

[redacted], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 7.803 del Código Civil en vigor, **EXHIBO CARTA PODER** OTORGADA A LOS LICENCIADOS EN DERECHO [redacted] PARA QUE ME REPRESENTEN EN EL PRESENTE JUICIO, y realice todos los trámites procesales necesarios.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, Méx., Enero 18 de 2011.

SR [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 11 - 02 - 2011 | 18111802201110 | HORA: 10:18:18 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 2[redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 001
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: ACREDITA PERSONALIDAD
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:17:53 del día Viernes, 11 de Febrero de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1254
DOCS. Y NOTAS: CARTA PODER
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911001

PODER JUDICIAL - ESTADO DE MEXICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES
ACUERDO

JUZGADO QUINTO
INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN
MÉXICO
PRIMERA SECRE

CARTA PODER

Lugar y Fecha de Expedición:
TOLUCA . MEXICO a 18 de ENERO de 2011 .

Sr (a). [redacted]
Presente.

Por la presente OTORGO al (a) Sr (a). LIC [redacted] poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación.

REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA DARLE SEGUIMIENTO PROCESAL AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 29[illegible]/ 2011 SE DICE 29/ 2011 RADICADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC MEX., ASÍ COMO PRESENTAR TESTIGOS DESAHOGAR AUDIENCIAS Y CUALQUIER TRAMITE RELATIVO AL JUICIO.

así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y peretorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigo, vea protestar a los de la contraria y represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y reacuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la desición de los jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente.

Nombre y Firma del Aceptante	Nombre y Firma del Otorgante
[redacted] Firma LIC [redacted]	[redacted] Firma Otorgo

Nombre y Domicilio del Testigo	Nombre y Domicilio del Testigo
Firma	Firma

estrella

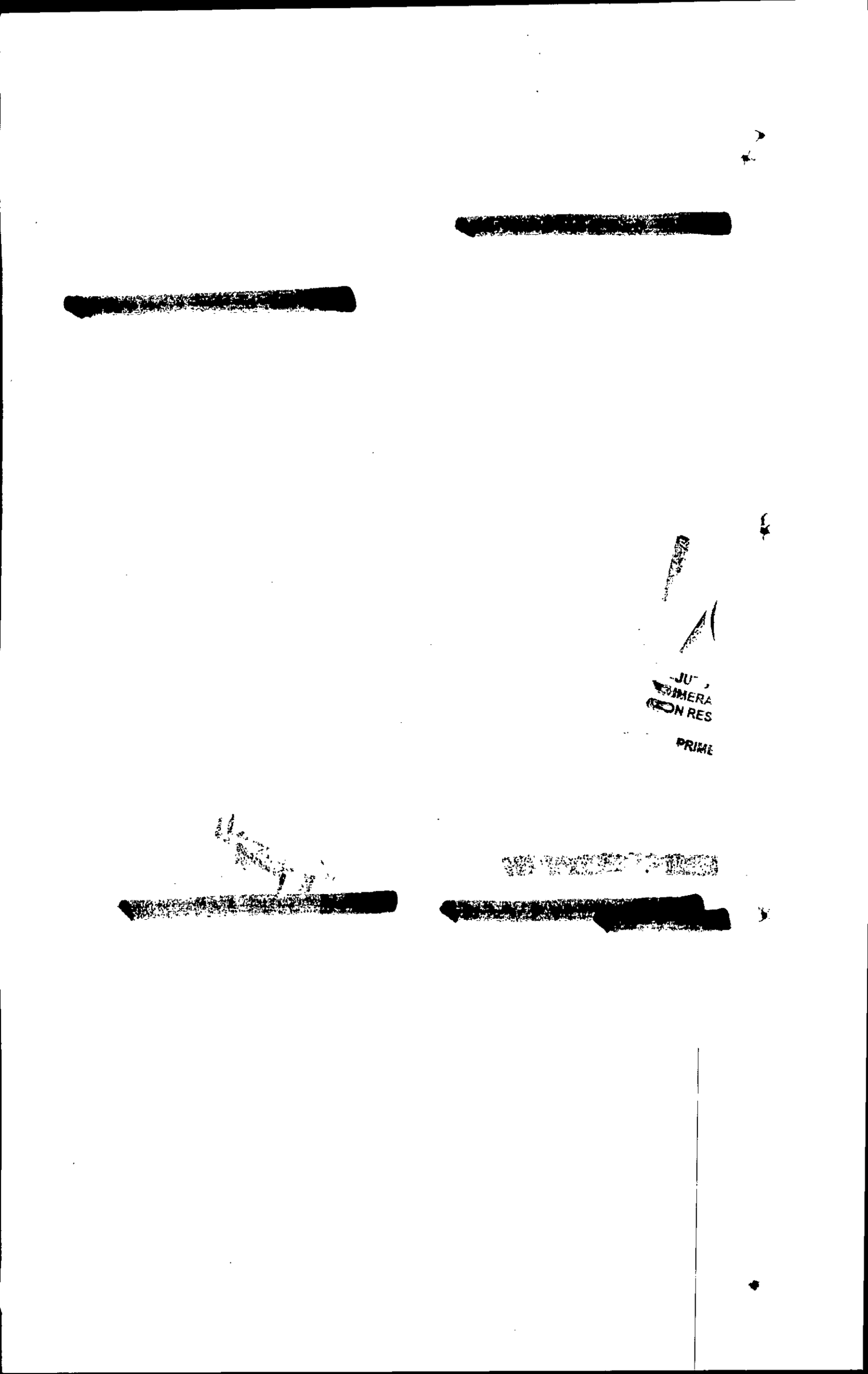

RAZÓN.- Metepec, México, a once de febrero de dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 1254, con anexos una carta poder original.

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- Metepec, México, a once de febrero de dos mil once. A sus autos una carta poder , que presenta [redacted] visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 Y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas sus manifestaciones y a efecto de acordar lo conducente se previene al promoverte para que acuda al local de este juzgado dentro del plazo de TRES DIAS, debidamente identificado para que ratifique el contenido y firma de la carta poder de cuenta; hecho que sea o transcurrido el mismo a petición de parte se acordara lo que a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO PARA CONSTANCIA LEGAL.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

[redacted]

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce del mes de febrero del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, **NOTIFIQUE** el auto de fecha once de febrero de 2011, a la actora por medio de lista y boletín judicial número 6855, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

DOY FE.

C. NOTIFICADOR

JUZGADO
CIMERA INST
ON RESIDEN
PRIMERA

21 (1324)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA

OFICIO No.: 288
EXHORTO: 18/11.
EXPEDIENTE:29/11

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO.

Toluca, Méx., 11 de febrero de 2011.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE CUANTÍA
MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Por medio del presente me permito remitir a usted exhorto deducido del expediente cuyo número se anota al rubro, diligenciado, constante de diez fojas útiles.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUANTÍA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. RAMÓN LUGO BECERRIL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

51155602201108

FECHA: 15 - 02 - 2011 HORA: 08:56:51 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911002
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 002
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DEVULEVE EXHORTO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:56:32 del dia Martes, 15 de Febrero de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1324
DOCS. Y NOTAS: EXHORTO
PROMOVENTE(S): JUEZ SEXTO CIVIL DE `PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

21021E002911002

22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

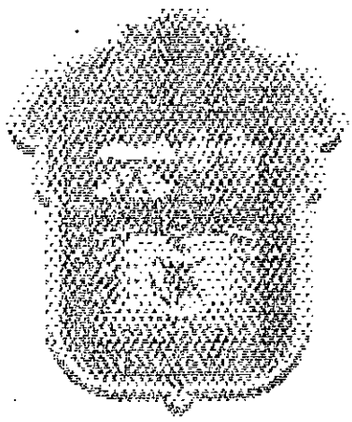

JUZGADO 6° CIVIL DE TOLUCA

CUADERNO DE EXHORTO

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR(ES): [redacted]

DEMANDADO(S): [redacted]

JUEZ: LIC. RAMON LUGO BECERRIL

SECRETARIO: Lic. Claudia Maria Velazquez Tapia

Exh: 0018 / 11

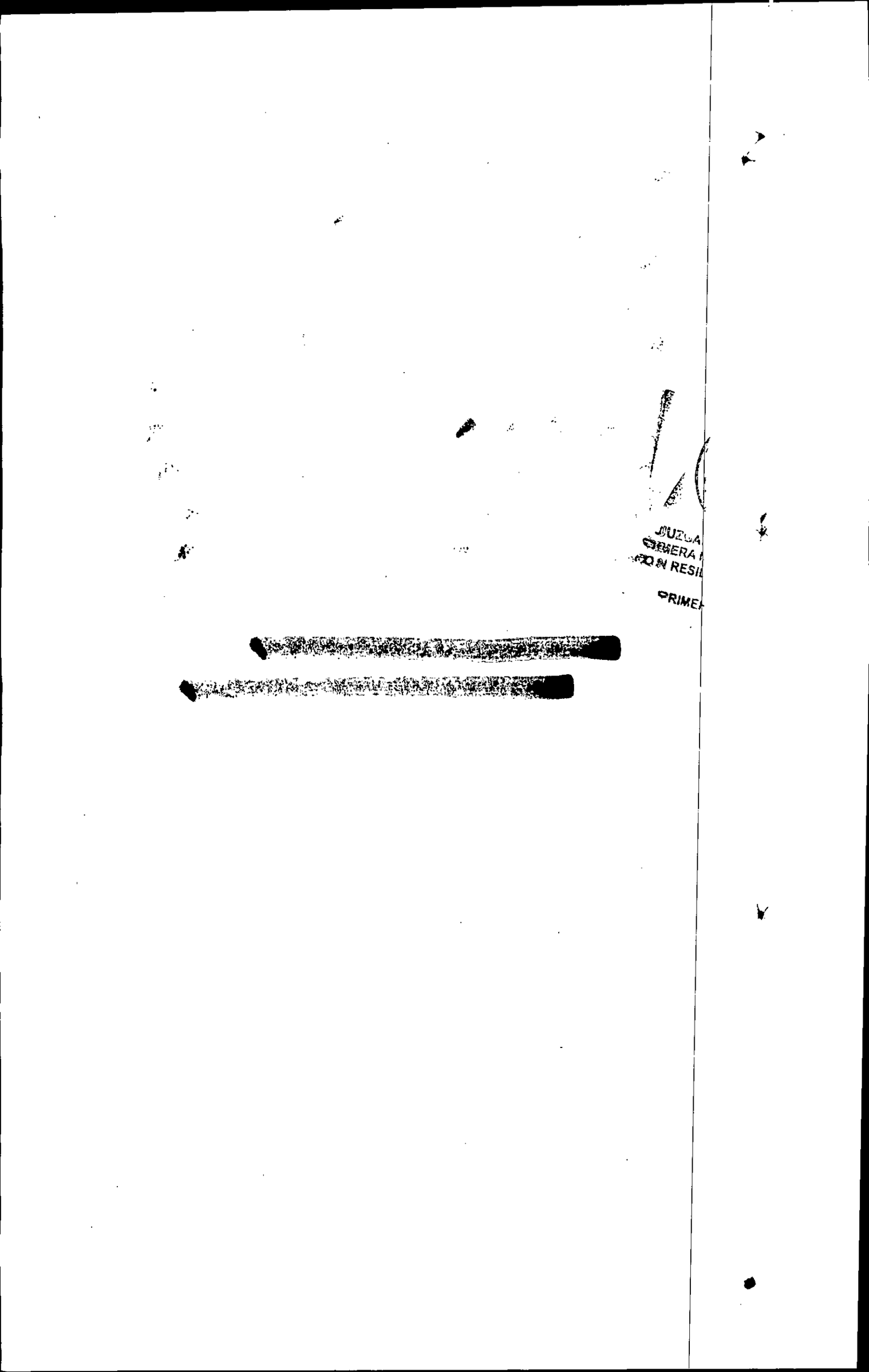

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

[redacted] ELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA D[redacted] DE [redacted] METEPEC, MEXI[redacted] IEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [redacted] USTEL[redacted] UDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, MÉXICO. - - - - - [redacted] - - - [redacted] - - - RAZÓN CONSTAR[redacted] - - - QUE EN [redacted] EXPEDIENTE 29/11, R[redacted] VO AL [redacted] PROMOVIDO [redacted] EN CONTRA DE [redacted] EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

RAZÓN.- Metepec, México, diecisiete de enero del dos mil once, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 343, **un contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, dos volantes de trámite universal, un certificado de inscripción original, un escrito con firma autógrafa y dos traslados.** CONSTE.- **JUEZ.- SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

AUTO.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once.

Por presentado a [redacted] **su propio derecho,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO**

ORDINARIO CIVIL, en contra de [redacted] con domicilio en: **CALLE DE** [redacted] **ETE EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y AL** [redacted] con domicilio en: **CALLE DE** [redacted] **MIL** [redacted] es y motivos que mencionan [redacted] **REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y** [redacted] **AL SUPERIOR DE SU INICIACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les [redacted] lio en la Población de Ubicación de éste Tribunal que lo es San Salvador Tizatlalli,

Metepec, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Tomando en consideración que el diverso domicilio del segundo de los demandados [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 [redacted] procesal civil y por autorizadas a las [redacted] profesionistas que refiere para los fines que indica en términos de artículo 1.185 de la ley citada.

[redacted] **Por último en observancia a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz [redacted] ra el [redacted] Estado de México, y a lo dispuesto por los artículos 24 y 43 de la misma Ley, se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Medicación y Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su**

conflicto, acudan al ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro (104), Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

[redacted]

NOTIFÍQUESE [redacted]

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE.- **JUEZ.- SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES**

RAZÓN. Se registró con el número de expediente **29/[illegible]**.- **SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE**

INSERTO: COPIAS DE TRASLADO

PERSONAS AUTORIZADAS: LIC. [redacted]

DOMICILIO DEL DEMANDADO [redacted] Es el ubicado en: **CALLE DE VICENTE** [redacted] **EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.**

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER SE SIRVA ORDENAR SU

3/25

DILIGENCIACIÓN, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD CUANDO POR USTED FUERA REQUERIDO PARA ELLO, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO

LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARÍA

SECRETARIO

LIC. ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ

JUZGADO QUI
PRIMERA INSTAN
ON RESIDENCI
MÉXI
PRIMERA SE

26

Razón. Toluca, México, veinte de enero del año dos mil once, la secretaría da cuenta al juez del conocimiento con la promoción 584, con número de oficio 144, que remite el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.

JUEZ SECRETARIO

Auto. Toluca, México, veinte de enero del año dos mil once.

Por recibido el oficio de cuenta y un exhorto, procedentes del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, deducido del expediente número 29/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por [redacted] en contra de [redacted]

FÓRMESE EXHORTO Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.3, 1.141 y 1.144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que el mismo se encuentra ajustado a derecho, diligénciese en sus términos, por lo tanto, túrnese a la Notificadora adscrita a este Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juez exhortante; hecho que sea, previas las anotaciones en el libro respectivo, devuélvase a su lugar de origen.

C ú m p l a s e.

ACUERDA Y FIRMA LA **LICENCIADA LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA, PRIMER SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ**

SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE FIRMA Y DA FE.

Doy Fe.

JUEZ

SECRETARIO

JUZGADO Q
PRIMERA INSTA
PRESIDENC
MÉX

Razón. En esta misma fecha se registró bajo el número de exhorto 18/2011-2. Conste.

[redacted]

[redacted]

SECRETARIO.

[redacted]

27

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

INSTRUCTIVO

EMPLAZO A [redacted]

DOMICILIO: [redacted] ***CASA*** [redacted] ***FRACCIONAMIENTO*** [redacted] ***EN TOLUCA, MÉXICO.***

EN LOS AUTOS DEL EXHORTO NÚMERO 18/11, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29/11, PROCEDENTE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [redacted] ***EN CONTRA DE*** [redacted] ***EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, ASÍ COMO EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, DICTARON UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: - - - - - - - -***

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

JUZGADO QUI
IMERA INSTAN
ON RESIDENCI
MÉXI
PRIMERA SE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO [redacted]STANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE [redacted] CON RESIDENCIA EN [redacted] EN [redacted] A DELIA GARC[redacted] USTED CIUDADANO [redacted]IVIL [redacted]CO. - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] - - - - - - - - - - - HAGO CONSTAR- - - - - - - - - - - -

[redacted]DOS A[redacted] AL [redacted] Y [redacted], EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

RAZÓN.- Metepec, México, diecisiete de enero del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 343, **un contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, dos volantes de trámite universal, un certificado de inscripción original, un escrito con firma autógrafa y dos traslados.** CONSTE.- JUEZ.- **SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

AUTO.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once.

Por presentado a [redacted] **por su propio derecho,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO**

ORDINARIO CIVIL, en contra de [redacted] con domicilio en: [redacted] **ESTADO DE MEXICO Y AL SEÑOR** [redacted] **TESORERO,** con domicilio en: **CALLE** [redacted] **EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO,** [redacted] y motivos que mencionan. [redacted]

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIACION.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en [redacted] sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les previene para que señalen domicilio en la Población de Ubicación de éste Tribunal que lo es San Salvador Tizatlalli,

Metepec, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Tomando en consideración que el diverso domicilio del segundo de los demandados [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del código procesal civil y por autorizadas a las [redacted] profesionistas que refiere para los fines que indica en términos de artículo 1.185 de la ley citada.

Por último en observancia a [redacted] Mediación, [redacted] promoción de [redacted] el Estado de México, y a lo dispuesto por los artículos 24 y 43 de la misma Ley, se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Medicación y Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su

conflicto, acudan al ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro (104), Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

JUZGADO OCTAVO CIVIL TOLUCA RESIDENCIA METEPEC PRIMERA SECRETARIA

[redacted] **NOTIFÍQUESE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE. **JUEZ.- SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES**

RAZÓN. Se registró con el número de expediente **29/11.- SECRETARIO.- UMA FIRMA ILEGIBLE**

INSERTO: COPIAS DE TRASLADO

JUZGADO QUI CIMERA INSTAN ON RESIDENCI MÉXI TO BRA SF

PERSONAS AUTORIZADAS: LIC. [redacted] Y P. D. [redacted]

DOMICILIO DEL DEMANDADO [redacted]: Es el ubicado en: **CALLE DE** [redacted] **FRACCIONAMIENTO** [redacted] **CASA TREINTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.**

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER SE SIRVA ORDENAR SU

30 24/30

Razón. Toluca, México, veinte de enero del año dos mil once, la secretaría da cuenta al juez del conocimiento con la promoción 584, con número de oficio 144, que remite el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México.

JUEZ SECRETARIO

Auto. Toluca, México, veinte de enero del año dos mil once.

Por recibido el oficio de cuenta y un exhorto, procedentes del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, deducido del expediente número 29/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por [redacted] en contra de [redacted].

FÓRMESE EXHORTO Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.3, 1.141 y 1.144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que el mismo se encuentra ajustado a derecho, diligénciese en sus términos, por lo tanto, túrnese a la Notificadora adscrita a este Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juez exhortante; hecho que sea, previas las anotaciones en el libro respectivo, devuélvase a su lugar de origen.

C ú m p l a s e.

ACUERDA Y FIRMA LA **LICENCIADA LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA, PRIMER SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ**

SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE FIRMA Y DA FE.

D a y F e.

JUEZ

SECRETARIO

PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO QUINT
PRIMERA INSTANCI
CON RESIDENCIA E
MÉXICO
PRIMERA SECR

[redacted]

Razón: En esta misma fecha se registró bajo el número de cuaderno 18/2011-2. C o n s t e.

[redacted]RIO.

31 31 9

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, LA CUAL DEJO EN PODER DE [redacted]

QUIEN SE IDENTIFICA CON [illegible] # PILJ 3358,

SIENDO LAS 10 : 40 *HORAS DEL DÍA* 09 *DE* febrero *DE DOS MIL ONCE.* - - - - -

- *DOY FE* -

NOTIFICADORA

[redacted]

- - - ***RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.***- *En Toluca, México, siendo las* ***diez horas con cuarenta minutos del día nueve de febrero de dos mil once****, la Suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, me constituyo plena y legalmente en el domicilio señalado en autos como de* [redacted] *ubicado en* ***la calle*** [redacted] ***número dos mil cuatrocientos noventa y cinco,*** [redacted] ***fraccionamiento*** [redacted] ***en Toluca, México,*** *debidamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicármelo los señalamientos oficiales que indican el nombre del Municipio, del fraccionamiento de la calle, el número exterior del domicilio, así como por informes proporcionados por la persona que acude a mi llamado quien dice ser* [redacted] *mismo que se identifica con una Licencia para conducir número* [redacted] *y manifiesta además que el es la persona buscada.* ***Consecuentemente****, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor,* ***emplazo a*** [redacted] *haciéndole saber que se ha entablado una demanda en su contra por parte de* [redacted] *misma que fue radicada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, asignándole el número de expediente* ***29/11****, y con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, le corro traslado y* ***EMPLAZO*** [redacted] *para que dentro del término de* ***NUEVE DÍAS****, ocurra a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrán por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso; asimismo, le prevengo para*

que señale domicilio en la población de ubicación de este Juzgado que lo es San Salvador Tizatlalli, México, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Y bien enterada de lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, y que recibe de conformidad el instructivo que contiene la transcripción integra del auto de merito, así como los datos de identificación del juicio y Tribunal en que está radicado, así como las copias de traslado, y no firma de recibido, por no ser deseo hacerlo, por lo que procedo a anexar a los autos copia del instructivo, concluyendo así la razón dando cuenta de ello al Juez del conocimiento, para debida constancia legal. ----------

---------- **DOY FE** ----------

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

333

RAZÓN.- Metepec, México, quince de febrero del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 1324 y exhorto.

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- Metepec, México, quince de febrero del dos mil once. Por recibido el oficio 288, que remite la **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,** con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por exhibido el exhorto **diligenciado,** el cual se ordena agregar para los efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 1.138 DEL Código de Procedimientos Civiles

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de febrero del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha quince de febrero dos mil once que antecede por medio de lista y boletín judicial número 6857, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.166 - II y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE. -----

C. NOTIFICADOR

34

12

34

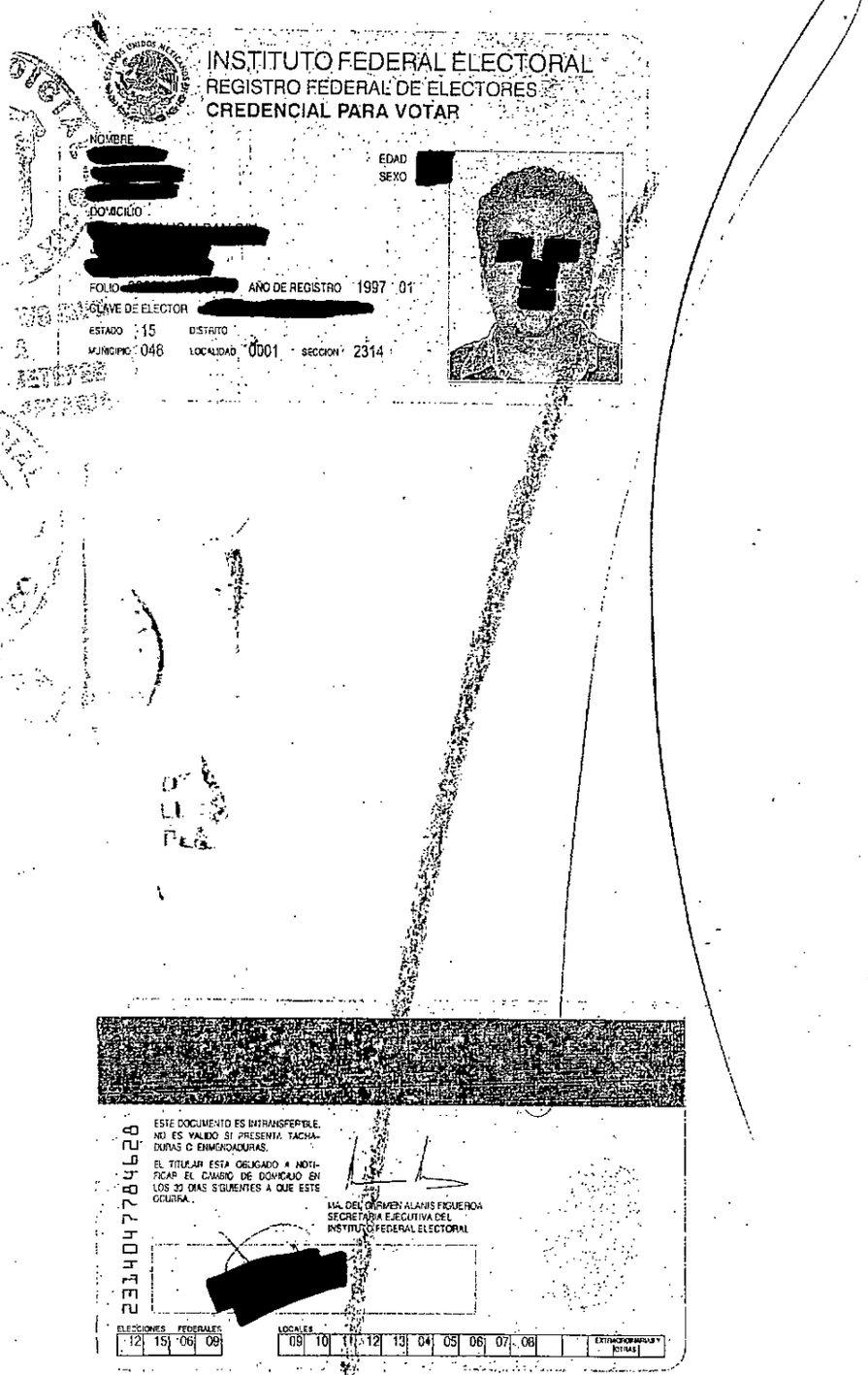

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]

EDAD [redacted]
SEXO

DOMICILIO [redacted]

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO 1997 01

CLAVE DE ELECTOR [redacted]

ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 048 LOCALIDAD 0001 SECCION 2314

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

2314047784628

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 06 09

LOCALES: 08 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTraordinarias y otras

[redacted]

JUZGADO QUIN
IMERA INSTANC
ON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

COMPARECENCIA PARA RATIFICAR ESCRITO: siendo las doce horas con veintisiete minutos del día diecisiete de febrero de dos mil once, presente en el local que ocupa el Juzgado el [redacted], quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el IFE, con numero de folio [redacted], documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesado previa copia simple que de la misma obre en autos, **manifestando**, llamarse correctamente como ha quedado escrito, con domicilio actual [redacted] Mexico, [redacted] de [redacted] años de edad, de ocupación [redacted] con estudios Licenciatura en [redacted] quien manifiesta que el motivo de su comparecencia lo es con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha once de febrero de dos mil once, ratificando su escrito presentado en fecha once de febrero de dos mil once, con número de promoción 1254, por lo que una vez que se les pone a la vista dicho escrito, y el cual obra en autos a foja 18 y 19 de autos, una vez que lo revisa, manifiesta: Que lo ratifica en todas y cada una de sus partes, así como la firma que lo calza por ser la que utiliza, y por haber sido estampada por el, con lo que se da por terminada la presente comparecencia, firmando al calce para debida constancia legal.

DOY FE.

[redacted]
COMPARECIENTE

SECRETARIO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. [redacted]

[redacted] PRIMER PISO

TOLUCA, MEX. TEL. [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA [redacted]
EN METEPEC MEXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Toda vez que se ha dado cumplimiento a la ratificación de la carta poder exhibida, solicito se me reconozca mi personalidad como mandataria judicial así continuar con la secuela procesal.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx. Febrero 22 de 2011.

LIC. [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 23 - 02 - 2011 01234202201110 HORA: 10:42:41 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911003
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 003
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: RECONOZCA PERSONALIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:41:54 del día Miércoles, 23 de Febrero de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1625
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXO

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911003

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO QU
PRIMERA INSTA
ON RESIDENC
MÉ
PRIMERA

RAZÓN.- Metepec, México; 23 veintitrés de febrero del 2011 dos mil once, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **1625**, sin anexos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; 23 veintitrés de febrero del 2011 dos mil once.

Por presentada a [redacted], con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por presentada a la LICENCIADA [redacted] en su carácter de Apoderado Legal de [redacted] personalidad que acredita y se reconoce en términos de la CARTA PODER exhibida en auto de fecha once de febrero de dos mil once y ratificada en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, teniéndose por consecuencia por autorizados a los profesionistas que menciona en la antes mencionada Carta Poder, para los efectos legales a que alude en su escrito de fecha once de febrero de dos mil once, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.79 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON

SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO.

PODER ... ESTADO DE ...

JUZGADO QUIN...
...IMERA INSTANC...
...ON RESIDENCIA
MÉXIC...
...A SEC...

[redacted]

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, sie[redacted] horas con treinta minutos del día veinticuatro del mes [redacted] del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE un auto [redacted] de fecha veintitres de febrero del dos mil once [redacted] de lista y [redacted] 6863 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido [redacted] artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

C. NOTIFICADOR

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

CERTIFICACIÓN DE PLAZO PARA CONTESTAR DEMANDA: Metepec, México; **veintiocho de febrero de dos mil once,** la Secretario de acuerdos **CERTIFICA:** Que el plazo de **NUEVE DÍAS** concedido a la demandada [redacted] para dar contestación a la instaurada en su contra, **inició el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE y feneció el día VENTIDÓS DE FEBRERO DEL MISMO AÑO,** lo que se certifica para constancia legal.

DOY FE.

SECRETARIO

[redacted]

JUZGADO QUINTO C
CIMERA INSTANCIA D
ON RESIDENCIA EN I
MÉXICO
PRIMERA SECRE

[redacted]

A B O G A D A
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF. [redacted]

[redacted]
TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO
TEL. [redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
[redacted]

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MÉXICO.
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rúbro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 2.119 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, Toda vez que no dio contestación ala demanda y a la fecha han transcurrido el termino de nueve días; POR LO QUE SOLICITO SE LE TENGA POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA AL DEMANDADO [redacted] TODA VEZ QUE EL EMPLAZAMIENTO SE REALIZO EN FORMA PERSONAL . Y así continuar con la secuela procesal.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx., 26 de Febrero de 2011.

LIC. [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 28 - 02 - 2011 45280102201110 **HORA: 10:01:45 A.M.**

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911004
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 004
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: TENER POR CONFESO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:01:39 del día Lunes, 28 de Febrero de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1772
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXO

PROMOVENTE(S):

-21021E002911004

JUZGA PRIMERO PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

RAZÓN.- Metepec, México, veintiocho de febrero de dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **1772, a efecto de acordar lo conducente.**

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de febrero de dos mil once.

Por presentada a [redacted] **personalidad que tiene reconocida en autos,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 1.153 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la parte demandada [redacted] no dio contestación a la instaurada en su contra, **se declara precluído su derecho que dejó de ejercitar,** para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y desprendiéndose de la razón de emplazamiento que obra en autos, se emplazó de manera personal al demandado, en consecuencia se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

En consecuencia, hágansele las posteriores notificaciones por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL que se fija en este juzgado, de conformidad con los artículos 1.168 y 1.170 del Código invocado.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, POR EL LICENCIADO **ROGELIO DÌAZ MORALES** QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

JUZGADO QU
IMERA INSTA
ON RESIDENC
MÉX
PRIMERA S

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Uno del mes [redacted] del año dos mil Once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, NOTIFIQUE el auto de fecha veintiocho de Febrero del 2011, a los autos por medio de lista y boletín judicial número 6866, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ---------- DOY FE. ----------

C. NOTIFICADOR

41

1733

[redacted]

A B O G A D A
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF[redacted]

[redacted]
TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO
TEL[redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011.
[redacted]

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERO INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA
EN METEPEC, MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Toda vez que como se desprende de autos, el domicilio de la persona moral demandada, es de dificil localización; en consecuencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se le EMPLACE POR EDICTOS, ordenando:

1.- Se gire oficio a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil Municipal de Metepec, Méx., para que informe el domicilio de la demandada, y si existe los medios por los cuales se ubicó.

2.- Y se gire oficio al Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México, para el mismo efecto de localización.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx., Febrero 26 de 2011.

LIC[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 28 - 02 - 2011 | 57280302201110 | HORA: 10:03:57 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: [redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 005
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EMPLACE POR EDICTOS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:03:53 del día Lunes, 28 de Febrero de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1773
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXO

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911005

[redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

JUZGADO QUINTO
PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN
MÉXICO
PRIMERA SECRI

[redacted]

RAZÓN.- Metepec, México; veintiocho de febrero de dos mil once, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **1773 a efecto de acordar lo conducente traslado.**

CONSTE.

[redacted]

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México; veintiocho de febrero de dos mil once.

Por presentada a [redacted] **con su escrito** de cuenta, visto su contenido, atendiendo a que la ocursante refiere que el último domicilio de la demandada persona moral [redacted] fue el ubicado en **CALLE** [redacted] **PONIENTE, NÚMERO** [redacted] **ESTADO DE MÉXICO,** por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense oficios a: 1.- **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTADO DE MÉXICO; 2.- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES; 3.- COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MÈXICO y 4.**

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE METEPEC, MÉXICO, a efecto de que informen si en los archivos de sus oficinas tienen registrado el domicilio del mencionado y los dos últimos para que procedan a la búsqueda y localización de la persona moral [redacted] en el domicilio señalado en autos.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÁVILA MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA REBECA OLIVA RODRÍGUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

[redacted]

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día uno del mes de marzo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, NOTIFIQUE el auto de fecha veintiocho de febrero de 2011, a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 6866, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ----------DOY FE.----------

C. NOTIFICADOR

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca con residencia
en Metepec, México.

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 542
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Metepec, México, 08 de Marzo, 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, me permito solicitar a usted ordene a quien corresponda, informe si en los archivos de sus oficinas tienen registrado el domicilio de la demandada persona jurídico colectiva [redacted], debiendo indicar a la brevedad posible la forma y términos en que dio cumplimiento a lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ROGELIO [illegible] MORALES

RDM/[illegible]/LAS

[redacted]

JUZGADO QUIN
PRIMERA INSTAN
CON RESIDENCIA
MÉXI
PRIMERA SE

[redacted]

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca con residencia
en Metepec, México.

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 543
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Metepec, México, 08 de Marzo, 2011.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, me permito solicitar a usted ordene a quien corresponda informe si en los archivos de sus oficinas tienen registrado el domicilio de la demandada persona jurídico colectiva [redacted] debiendo indicar a la brevedad posible la forma y términos en que dio cumplimiento a solicitado.

A T E N T A M E N T E

JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES

PODER
ESTADO

JUZGADO
CIMERA INS
ON RESID
PRIME

[redacted]

[redacted]

23
45

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca con residencia
en Metepec, México.

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO:544.
ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

Metepec, México, 08 de Marzo, 2011.

COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento al auto de fecha **veintiocho de febrero del dos mil once**, me permito solicitar a usted ordene a quien corresponda, proceda a la búsqueda y localización de la demandada persona jurídico colectiva [redacted] haciéndole de su conocimiento que el último domicilio del que se tuvo conocimiento es el ubicado en CALLE DE [redacted] METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, *debiendo indicar a la brevedad posible la forma y términos en* que dio cumplimiento a lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ROGELIO SUAZ MORALES

RDM/LSR/LAS

PODER
ESTADO

JUZGADO O
CIMERA INST
CON RESIDEN
MÉ
PRIMERA

[redacted]

[redacted]

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca con residencia
en Metepec, México.

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO:545
ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

Metepec, México, 08 de Marzo, 2011.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE METEPEC, MÉXICO.

En cumplimiento al auto de fecha **veintiocho de febrero del dos mil once**, me permito solicitar a usted ordene a quien corresponda, proceda a la búsqueda y localización de la demandada persona jurídico colectiva [redacted], haciéndole de su conocimiento que el último domicilio del que se tuvo conocimiento es el ubicado en CALLE DE [redacted] PONIENTE, NÚMERO [redacted] **ESTADO DE México**, debiendo indicar a la brevedad posible la forma y términos en que dio cumplimiento a lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ROGELIO DÍAZ MORALES

RDM/ERLAS

JUZGADO QUINTO CI
IMERA INSTANCIA DE
ON RESIDENCIA EN M.
MÉXICO
PRIMERA SECRET

COMPARECENCIA.- Metepec, México; **siendo las doce horas con diez minutos del día nueve de marzo del dos mil once**, la Secretario de Acuerdos hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado [redacted] quien se identifica con licencia de conducir número [redacted] expedida a su favor por el Gobierno del Distrito Federal, la cual se tiene a la vista en original y se le devuelve a la interesada, y en cumplimiento al auto de fecha **veintiocho de febrero del dos mil once**, en este acto se le entregan los oficios números **542, 543, 544 y 545**, firmando de recibido para debida constancia legal. **DOY FE.**

COMPARECIENTE **SECRETARIO**

JUZGADO QUIN
IMERA INSTANC
ON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2357

48

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

EXPEDIENTE: 29/2011
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Toluca de lerdo, Mèx. A 16 de marzo del 2011

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC.
ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al oficio numero 544 de fecha 08 de marzo del año en curso donde se solicita **LA BUSQUEDA O EL DOMICILIO ACTUAL de la persona jurídica colectiva** [redacted] con domicilio el referido en su atento oficio, le informo a usted lo siguiente:

El suscrito al contar con el presente mandamiento judicial me constituí al domicilio ubicado en **su último domicilio CALLE DE** [redacted] **PONIENTE, NUMERO** [redacted] **METEPEC, ESTADO DE MEXICO**, donde me entreviste con vecinos del lugar para que me dieran la ubicación de dicha empresa quienes no fue su deseo proporcionarme sus nombres manifestándome no conocer dicha empresa y de igual forma que persona estuviera de representante de esta, apoyándome con policías de este municipio quienes no me proporcionaron dato alguno que me llevarán a la localización de esta empresa, al contar con dicha información de campo procedí a realizar una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos y escritos de esta coordinación de mandamientos judiciales, sin encontrar registro alguno de la persona jurídico colectiva [redacted] informándole a su señoría que algunas dependencias gubernamentales tales como IFE, IMSS, TELMEX, entre otras no proporcionan datos ya que carezco de personalidad jurídica Siendo todo lo que tengo que manifestarle por lo que se da por informada la presente.

Lo que comunico a usted para los fines y efectos legales correspondientes

R E S P E T U O S A M E N T E

HUGO LUNA BARRIOS
AGENTE COMISIONADO
GRUPO VALLE, TOLUCA.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
COORDINACIÓN DE PRESENTACIONES
TOLUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 16 - 03 - 2011 05165703201111 HORA: 11:5

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCIÓN
CODIGO DE BARRAS: 21021E002811006
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: *0028 / 11*
NO. PROMOCION: 006
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1 [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: RINDE INFORME
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:55:05 del día Miércoles, 16 de Marzo de 201
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 235 [redacted]
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

[redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

RAZÓN.- Metepec, México; dieciséis de marzo del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2357, sin anexos. CONSTE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; dieciséis de marzo del dos mil once.

Se tiene presentado al **AGENTE COMISIONADO GRUPO VALLE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, visto su contenido, **se tiene rendido el informe que le fuera solicitado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.**

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA REBECA OLIVA RODRÍGUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete, del mes de marzo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha diecisiete de marzo dos mil once a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6877, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.165 II y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

C. NOTIFICADOR

JUZGA
CIMERA
ON RESI
PRIME

2719 50 28

50

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF. 732315

[redacted] PRIMER PISO
TOLUCA, MEX. TEL [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted]Z, la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Hago notar de su señoría que fue omiso en acordar el punto petitorio V del escrito inicial de demanda por lo que solicito con fundamento en el artículo 8.46 fracción I del Código Civil vigente ordene AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA MEXICO para que realice la anotación preventiva de la demanda en los antecedentes registrales siguientes VOLUMEN [redacted] PARTIDA NUMERO [redacted] LIBRO PRIMERO SECCION [redacted] para los efectos legales correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Mex. a 28 De Marzo 2011

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 25 - 03 - 2011 36253303201114 **HORA: 02:33:36 P.M.**

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911007
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 007
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: ORDENE ANOTACIONÇ

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:33:14 del día Viernes, 25 de Marzo de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2719
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911007

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

29

RAZÓN.- Metepec, México, veintiocho de marzo del dos mil once, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2719, sin anexos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de marzo del dos mil once.

JUDICIAL
OCTAVO CIVIL
TOLUCA
SECRETARIA METEPEC
SECRETARIO

Visto el escrito de cuenta presentado por la Licenciada [redacted], como lo solicita, gírese oficio al **INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA,** a efecto de inscriba la demanda con los datos que proporciona la solicitante, debiendo acompañar a dicho oficio las copias certificadas, necesarias, de conformidad con el artículo 8.46 fracción IV del Código Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha veintiocho de Marzo de dos mil once, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6894, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ..... DOY FE. .....

C. NOTIFICADOR

JUZGADO OCTA
TOLUCA
RESIDENCIA ME
SECRE

JUZGADO QU
PRIMERA INSTA
CON RESIDENC
MÉX
PRIMERA SI

2783

INFONAVIT

[redacted]

VS.

[redacted]

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
EXPEDIENTE: 29/11
OFICIO: 543

ASUNTO: INFORME

TOL/SJ/MRCR/036/2011
Toluca, México., 24 de Marzo de 2011.

C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

[redacted] ***del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores***, *en términos del Poder Notarial No. 7,771, suscrito ante la Lic. [redacted] Pública No. 158 del Distrito Federal, comparezco y expongo lo siguiente:*

Que por medio del presente escrito vengo a presentar y rendir el informe, solicitado a mi mandante, en su oficio número ***543*** *de fecha* ***08 de Marzo de 2011*** *y recibido por nuestra oficina el día* ***11 del mismo mes y año****, por lo que comunico a usted que realizamos una consulta en la base de datos en el sistema del Instituto con el nombre o razón social de* [redacted] *sin encontrar registro alguno.*

Sin otro particular que tratar, quedo de Usted,

A T E N T A M E N T E

MARIA [redacted]
APODERADA LEGAL DEL INFONAVIT

**MRCR*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
[redacted] DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
[redacted]

FECHA: 28 - 03 - 2011

25280103201114

HORA: 02:01:25 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911008
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 008
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:01:01 del día Lunes, 28 de Marzo de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2783
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911008

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA INSTANCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA INSTANCIA

[redacted]

31 57 57

RAZÓN.- Metepec, México, veintinueve de marzo del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **2783. CONSTE.**

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México, veintinueve de marzo del dos mil once.

Por recibido el oficio que remite la **LICENCIADA** [redacted] **DEL INFONAVIT,** con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por rendido el informe solicitado, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 1.138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta del mes de Marzo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha veintinueve de Marzo de dos mil once, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6885, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles .... DOY FE. ....

C. NOTIFICADOR

JUZGA...
RESID...
PRIMER...

[redacted]

JUZGADO QU...
...IMERA INSTA...
...ON RESIDENC...
MÉ...
PRIMERA...

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

32 54

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 74[illegible]
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Metepec, México, 31 de Marzo del 2011.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, solicito a Usted, ordene a quien corresponda y de no existir impedimento legal alguno, proceda a realizar la INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, instaurada en el juicio en que se actúa, respecto del inmueble ubicado en: LOTE DEL [redacted], DE LA MANZANA H, UBICADO EN EL [redacted] METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDANDO CON LA CALLE [redacted] SUR: 20.00 MTS. COLINDANDO CON [redacted] AL ORIENTE: 30.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE DE [redacted] AL PONIENTE: 30.00 MTS. COLINDANDO CON [redacted], con una superficie de 600 metros cuadrados, bajo los siguientes datos registrales: BAJO LA PARTIDA [redacted] VOLUMEN [redacted] LIBRO PRIMERO, SECCIÓN [redacted] DE FECHA [redacted]. Se anexan copias certificadas de las constancias respectivas.

ATENTAMENTE
JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO

LIC. ROGELIO D[illegible] MORALES

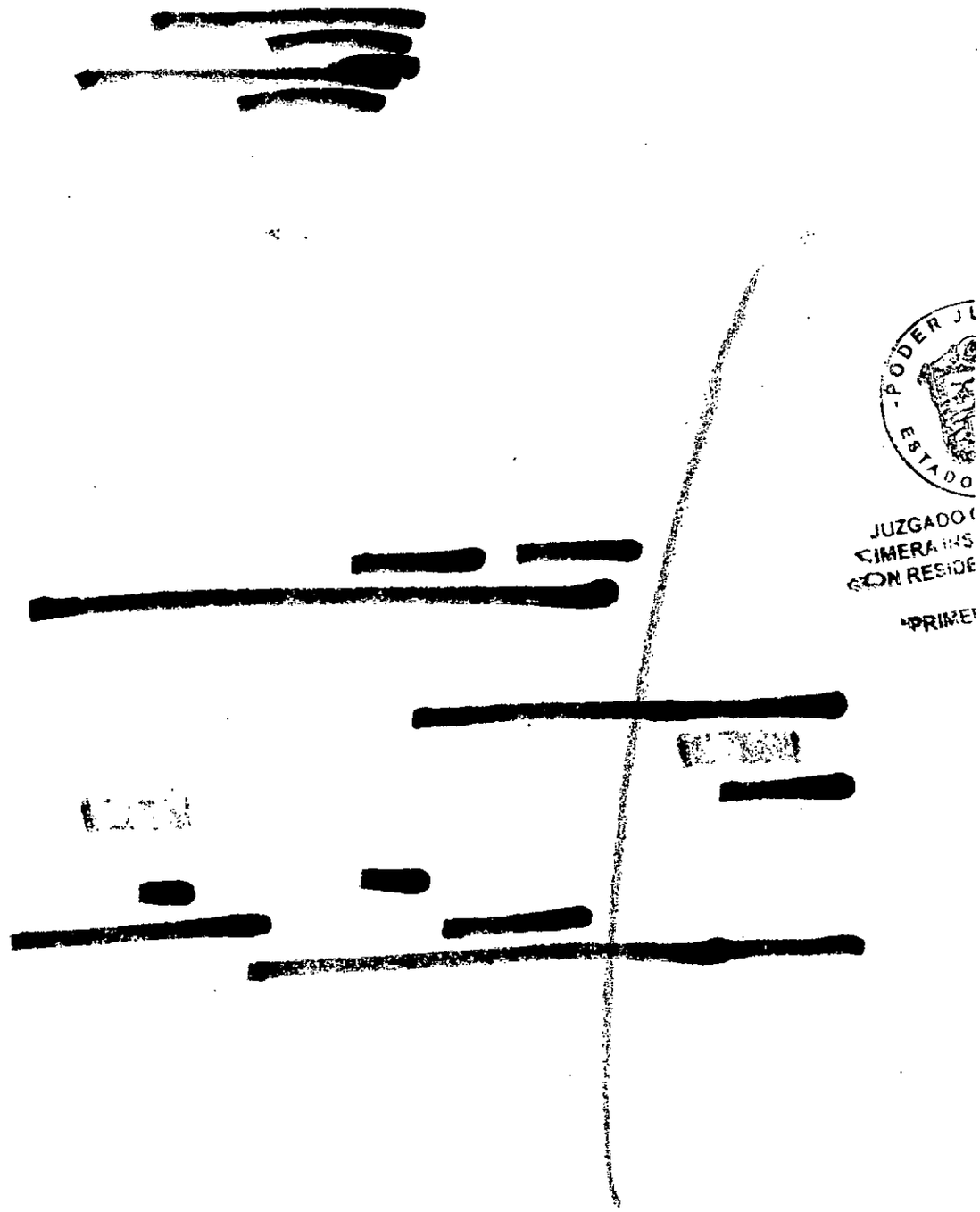
PODER J
ESTADO
JUZGADO
CIMERA IN
CON RESIDE
PRIME

CEDULA Nº [redacted]

TITULO REGISTRADO A FOJAS 249

DEL LIBRO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS

S. E. P.

[redacted] GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

[redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.-[redacted]

...NTO CIVIL DE
...CIA DE TOLUC...
...A EN METEPEC...
...XICO
...SECRETARIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº [redacted]

EN VIRTUD DE QUE [redacted]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 3 DE JUNIO DE 82

LA SUBDIRECTORA DE AUTORIZACION Y REGISTRO ...

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. MARGARITA KATO KATO.

NOTARIO PUBLICO No. 9
LIC. VICENTE LECHUGA ...

SIN TEXTO

[redacted]

[redacted]

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, **C E R T I F I C O:** QUE LA PRESENTE **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL,** QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE COTEJE Y DEVOLVI A SU PRESENTANTE BAJO ASIENTO NUMERO **22509 / 17** DE FECHA 29 / ENERO / 2008, DEL LIBRO A MI CARGO Y AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS.- A PETICION DE LA C. **LICENCIADO EN DERECHO,** [redacted] .- QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.----------
LIC.VLM/LMC. ----------

NOTARIO PÚBLICO NÚM. SIETE
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV-541126-TF7

ESTADO DE MEXICO

SIN TEXTO

COMPARECENCIA: Metepec, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de abril del dos mil once, la Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, hace constar que se encuentra presente, [redacted] quien se identifica con cedula profesional [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, se le devuelve a su interesada, toda vez que ya obra copia simple en autos y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, en este acto se le hace entrega de oficio numero 745 y dos juegos de copias certificadas, firmando de recibido los intervinentes para debida constancia legal. DOY FE.

COMPARECIENTE **SECRETARIO**

[redacted]

[redacted]

JUZGAD
SIMERA
ON RES

PRI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
OFICINA DE JUICIOS CIVILES Y ASUNTOS ESPECIALES

Toluca, México a 16 de Marzo de 2011.
Of. 1169001410100/2963

Fecha de Clasificación: 11/Marzo/2011
Unidad Administrativa: Jefatura de Servicios Jurídicos.
Ampliación del periodo de reserva: -----
Confidencial: SI
Fundamento Legal: Art. 18, Fracción II LFTAIPG

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES
JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO

En cumplimiento a su oficio número 542 de fecha 08 de Marzo del año en curso, a través del cual solicita se le informe si en los archivos de este Instituto se tiene registrado el domicilio de la demandada persona jurídico colectiva [redacted] sobre el particular anexo al presente remito a Usted oficio número 542 de fecha 15 de Marzo de 2011, suscrito por la titular de la Subdelegación Toluca que da respuesta a lo solicitado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. JOSE FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

C.c.p. Exp. De Informe Autoridades 152/2011

E.R.R/SRVG

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 11 - 04 - 2011 21112904201110 **HORA: 10:29:21 A.M.**

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911009
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 009
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSE DE OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:29:15 del día Lunes, 11 de Abril de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 327 [redacted]
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE OFICIO CON SELLO ORIGUNAL Y FIRMA AUTOGRAFA [redacted]
PROMOVENTE(S): J[redacted]

21021E002911009

JUZGADO CIVIL
TOLUCA
OFICIALIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

64

36 50

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
SUBDELEGACION TOLUCA
DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS

"2011, Año del Turismo en México"

Toluca, México a 15 de marzo del 2011

Oficio No. 169102910/100/ AFIL/OA/911

LIC. JOSÉ FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS
Jefe del Departamento de Contencioso

Informe Autoridades 152/2011.

En atención al memorando No. [redacted] de fecha 11 de marzo del 2011 recibido en esta Subdelegación el día 15 mismo mes y año, siendo las 10:00 hrs., y en cumplimiento al oficio número 542 de fecha 08 de marzo del 2011, suscrito por el Juzgado Octavo Civil de Tolupán con Residencia en Metepec, donde solicita se proporcione informes de la empresa [redacted] GAMS [redacted], se informa lo siguiente:

1. Consultada la base de datos del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO) en Consulta Alfabética de Patrones la empresa [redacted] tiene registrado el domicilio de: [redacted] México.

Lo anterior para su conocimiento, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. [redacted]
Titular de la Subdelegación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL
DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE
RECIBIDO
16 MAR 2011
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE JUICIOS CIVILES
Y ASUNTOS ESPECIALES

JASR/ARRJ/MTSS***

JUZGADO
CIMERA INS
ON RESIDE
PRIME

37 60

RAZÓN.- Metepec, México; once de abril del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 3277 y un oficio con sello de acuse de recibo.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México; once de abril del dos mil once.

Visto el oficio **1 69001410100/2963** y anexo que remite el **JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO**, se tiene recibido el informe solicitado, por lo que, con fundamento en los artículos 134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día doce del mes de abril del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha once de abril de 2011, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6894, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ---------- DOY FE. ----------

G. NOTIFICADOR

PODER JU... ESTADO DE ...

JUZGADO OCT...
TOLUC...
RESIDENCIA ...
PRIMERA SE...

PODER ... ESTADO ...

JUZGADO QU...
PRIMERA INSTA...
CON RESIDENC...
MÉ...
PRIMERA ...

3814

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. [redacted]

[redacted]

PRIMER PISO

TOLUCA, MEX. TEL. [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/ 2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

[redacted]

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito de su señoría se GIRE EL EXHORTO CORRESPONDIENTE CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE NAUCALPAN ya que el domicilio de la demandada [redacted] que proporciona la autoridad jefe del departamento contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social es el UBICADO EN [redacted] y así dar cumplimiento al auto inicial.

PROTESTO LO NECESARIO

METEPEC MEX A 27 DE ABRIL 2011

[redacted]

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 27 - 04 - 2011 [redacted] HORA: 02:22:58 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100A
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00A
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRAR EXHORTO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:22:43 del dia Miércoles, 27 de Abril de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3814
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100A

JUZGADO
PRIMERA INS
RESIDE

PRIMER

37 62

RAZÓN.- Metepec, México, veintiocho de abril del dos mil once, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **3814**. CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de abril del dos mil once.

Por presentada a [redacted], con la personalidad que tienen reconocida, con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por señalado el domicilio de la parte demandada [redacted] el ubicado en: [redacted], **NUMERO S** [redacted] por tanto túrnense los autos al ***Notificadora*** para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once, de conformidad con el artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Procedimientos Civiles en vigor.

Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a

quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FÉ DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de abril del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha veintiocho de abril de 2011, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6905, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de procedimientos Civiles. ..... DOY FE. .....

C. NOTIFICADOR

H. Ayuntamiento
de Metepec
2009-2012

Dirección de Seguridad Pública,
Tránsito Protección Civil y Bomberos
"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Ciudad Típica de Metepec, México a 13 de mayo de 2011

OFICIO No. DSPTPCYB/2169/2011

EXPEDIENTE: 29/11

C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio 545 del 08 de marzo del año en curso, adjunto envío copia de la nota informativa relacionada con la búsqueda [redacted] de [redacted]. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. URBANO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Director de Seguridad Pública, Tránsito,
Protección Civil y Bomberos

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

c.c.p. Archivo.
ULH/nhg

Av. Tecnológico s/n San Salvador Tizatlalli
C.P. 52140 Metepec, México
Tels: (722) 134-93-22, 208 26-12, 134-95-15

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

ECHA: 19 - 05 - 2011 58192005201113 HORA: 01:20:58 P.M.

IPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21021E00291100B
JZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
O. EXPEDIENTE: 0029 / 11
O. PROMOCION: 00B
AMO: CIVIL
ISTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
UADERNO: PRINCIPAL
INTESIS: INFORMA

ECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:19:34 del día Jueves, 19 de Mayo de 2011
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4566
OCS. Y NOTAS: UNA NOTA INFORMATIVA EN COPIA SIMPLE

ROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100B

643

H. Ayuntamiento
de Metepec
2009-2012

Dirección de Seguridad Pública,
Tránsito Protección Civil y Bomberos
"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

NOTA INFORMATIVA

[redacted]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito informar a Usted: que con relación a la EXPEDIENTE número 29/11, con oficio 545 girado por el JUEZ. ACTIVO CIVIL DE TOLUCA, para notificar a: C INMOBILIARIA GAMSA S.A C.V

siendo las 20:00 del día 26/09/11, me constituí en el domicilio ubicado en DE LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA [redacted] SE LOCALIZA EN LAS [redacted] POR LO QUE INFORMO

Para su superior conocimiento.

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

JUZGADO QU
ORIMERA INSTA
ON RESIDENC
ME
PRIMERAS

65

RAZÓN.- Metepec, México; veinte de mayo del dos mil once, la Secretaría de acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 4566 y una nota informativa en copia fotostática. CONSTE

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- Metepec, México; veinte de mayo del dos mil once.

Por presentado al [redacted] con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene exhibida la copia fotostática de la nota informativa relacionada con lo peticionado en el oficio que refiere; por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

...INTO CIVIL DE
...NCIA DE TOLUC
...IA EN METEPEC
...XICO
...SECRETARIA

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha veinte de mayo de 2011 a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6820, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

C. NOTIFICADOR

[redacted]

JUZGADO ... TOLUCA ... JUZGADO ... RESIDENCIA ... PRIMERA ... MÉ... PRIMERA S

66

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 1115
ASUNTO: REMITE EXHORTO

PODER JUDICIAL - ESTADO DE MEXICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

Metepec, México, 17 de Mayo del 2011.

JUEZ CIVIL COMPETENTE DE
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once, me permito remitir a usted, el exhorto ordenado en el expediente al rubro listado, para que de encontrarlo ajustado a derecho, lo diligencie en sus términos, hecho que sea lo devuelva a este Juzgado.

JUDICIAL - ESTADO DE MEXICO

JUNTO CIVIL DE
NCIA DE TOLUCA
IA EN METEPEC
XICO
ECRETARIA

ATENTAMENTE.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, [redacted], QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO A USTED JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

HAGO CONSTAR

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [redacted] EN CONTRA DE [redacted] EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de abril del dos mil once.

Por presentada a [redacted] con la personalidad que tienen reconocida, con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por señalado el domicilio de la parte demandada [redacted] el ubicado en: [redacted] por lo tanto túrnense los autos al *Notificadora* para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once, de conformidad con el artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Procedimientos Civiles en vigor. [redacted]

[redacted] tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO PRIMERA SECRETARIA

1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al [redacted] para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación, [redacted]

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE. [redacted]

JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS ILGIBLES.

AUTO.- Me[redacted] mil [redacted]

Por presentado a [redacted] **por su propio derecho,** con su escrito de cuenta, visto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** en contra de [redacted] con domicilio en: [redacted] **AL SEÑOR** [redacted] con domicilio en: [redacted]

[redacted], por las razones y motivos que mencionan.

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les previene para que señalen domicilio en la [redacted] apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

[redacted]

Tomando en consideración que el diverso domicilio del [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA METEPEC PRIMERA SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA RESIDENCIA EN METEPEC METEPEC SECRETARIA

[redacted] de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento [redacted] para que en auxilio de las labores de este Juzgado [redacted] ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del código procesal civil y por autorizadas a las profesionistas que refiere para los fines que indica en términos de artículo 1.185 de la ley citada.

Por último en observancia a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, y a lo dispuesto por los artículos 24 [redacted] de la misma Ley, se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación y Justicia [redacted] del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su conflicto, acudan al ubicado en [redacted]

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE.

JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

RAZÓN. Se registró con el número de expediente **29/11.**

SECRETARIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA [redacted]

PERSONAS AUTORIZADAS: [redacted]

PARA QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE MEXICO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SE SIRVE *ORDENAR SU DILIGENCIACIÓN: SEGURO DE MI RECIPROCIDAD* CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO PARA ELLO, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

SECRETARIO

LIC. FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA

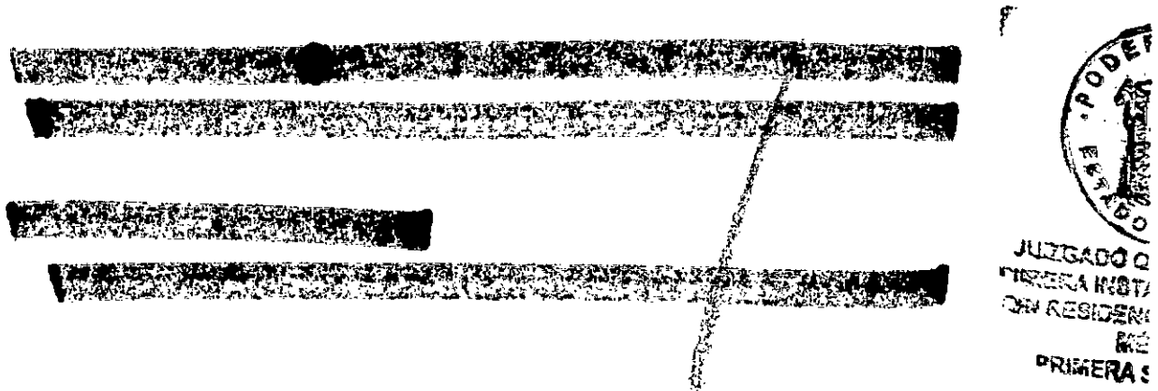
JUZGADO
PRIMERA
CON RESIDEN
PRIMERA

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

COMPARECENCIA: Metepec, México, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veinte de mayo del dos mil once, la Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, hace constar que se encuentra presente, [redacted] quien se identifica con cedula profesional [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, a se le devuelve a su interesada, toda vez que ya obra copia simple en autos y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once, en este acto se le hace entrega de oficio numero 1115, exhorto y traslado, firmando de recibido los intervinientes para debida constancia legal. DOY FE.

JUDICIAL DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
RESIDENCIA EN METEPEC
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA

COMPARECIENTE

SECRETARIO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

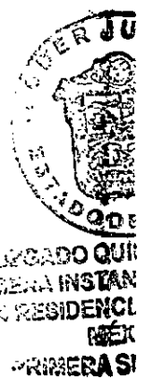

4768 x1

[redacted]

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. [redacted]

[redacted] PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEX. SECRETARIA

Solicito a su señoría ordene a la notificadora se constituya en el domicilio proporcionado por el Director de Seguridad Publica transito y protección civil del municipio de Metepec de la demandada [redacted] que es el ubicado en las [redacted] para dar cumplimiento Al auto inicial.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Mex a 26 De Mayo 2011

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

[redacted]

FECHA: 26 - 05 - 2011 08261905201111 HORA: 11:19:08 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100C
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00C
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: TURNAR A LA NOTIFICADORA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:18:48 del día Jueves, 26 de Mayo de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4768
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100C

[redacted]

[redacted]

77

RAZÓN.- Metepec, México, veintiséis de mayo del do mil once, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción numero **4768.** CONSTE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México, veintiséis de mayo del dos mil once.

Por presentada a [redacted] con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por señalado el domicilio de [redacted] ubicado en: [redacted], con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.173 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, pasen los autos a la **Notificadora** de este Juzgado, a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MROALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON

SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ.

SECRETARIO.

[redacted]

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo [redacted] horas con treinta minutos del día quince del mes de mayo del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, [redacted] el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, a las once horas, por medio de lista y boletín judicial número 6924, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo(s) 1.185 del Código de Procedimientos [redacted] DOY FE.

[redacted] NOTIFICADOR

[redacted]

JUZGADO QUINT
INSTANCI
CON RESIDENCIA E
MÉXIC
PRIMERA SEC

73

RAZON DE ABSTENCIÓN. Metepec, México siendo las diez horas del día treinta de mayo de dos mil once, la Notificadora del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, en cumplimiento al auto relativo, me abstengo de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos, ya que en fecha veinte de mayo de dos mil once la parte actora recibió para diligenciar un exhorto tendiente al emplazamiento de [redacted] ya que hasta el momento no ha sido devuelto dicho exhorto y por lo tanto no hay copias de traslado, entonces, no me es posible emplazar, sin copias de traslado, estando, además, pendiente la devolución de un exhorto que fue remitido para el mismo fin.

Luego entonces, con base en todo lo asentado en la presente razón, me abstengo de llevar acabo la diligencia ordenada en autos del expediente, lo que se asienta para debida constancia legal.

DOY FE.

NOTIFICADORA.

...UDICIAL ... MEXICO

...TAVO CIVIL ...ICA METEPEC

...CIVIL DE ...DE TOLUCA ...N METEPEC, ...ETARIA

[redacted]

5859 74

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

DEPENDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO
EXHORTO NÚMERO: 467/2011
DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE: 29/2011
NÚMERO DE OFICIO: 1705
ASUNTO: DEVUELVE EXHORTO

OCTAVO CIVIL ... LUCA ... IA METEPEC ... SECRETARIA

Naucalpan de Juárez, México, Junio 13 de 2011.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Por medio del presente, me permito devolver el exhorto al rubro mencionado, por los motivos que en el mismo se expresan, relativo [redacted] ARIO CIVIL, promovido por [redacted] en contra de [redacted] mo que se tramita en el juzgado a su digno cargo, bajo el número de expediente 29/2011.

...TO CIVIL DE ... DE TOLUCA ... EN METEPEC ... SECRETARIA

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE NAUCALPAN, MEX PRIMERA SECRETARIA

JOSÉ ANTONIO SUAREZ DELGADILLO.
MAESTRO EN DERECHO.

JASD/mchd

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 24 - 06 - 2011 30245506201114 HORA: 02:55:30 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100D
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00D
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: REMITE EXHORTO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:55:11 del día Viernes, 24 de Junio de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5859
DOCS. Y NOTAS: UN CUADERNO DE EXHORTO
UN MISMO OFICIO
PROMOVENTE(S): [redacted]

[redacted]

21021E00291100D

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

74

DEPENDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO
EXHORTO NÚMERO: 467/2011
DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE: 20/2011
NÚMERO DE OFICIO: 1905
ASUNTO: DEVUELVE EXHORTO

Naucalpan de Juárez, México, Junio 13 de 2011.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Por medio del presente, me permito devolver el exhorto al rubro mencionado, por los motivos que en el mismo se expresan; relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por [redacted] **en contra de** [redacted] mismo que se tramita en el juzgado a su digno cargo, bajo el número de [redacted]

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

JOSÉ ANTONIO SUÁREZ DELGADILLO.
MAESTRO EN DERECHO.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE NAUCALPAN, MEX. PRIMERA SECRETARIA

JASD/mchd

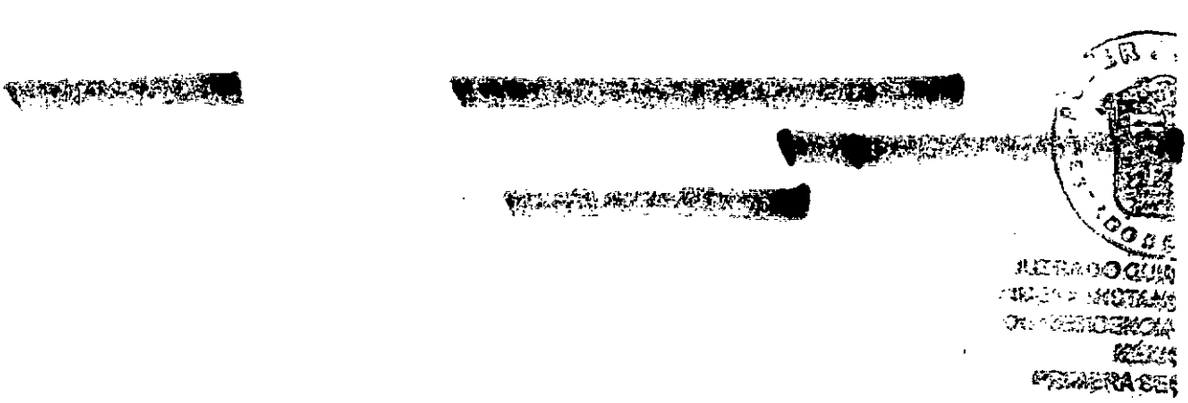

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

EXHORTO: 467/2011

PRIMERA SECRETARÍA

RELACIONADO CON EL **EXPEDIENTE** NÚMERO: **29/2011**

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: [redacted]

EN CONTRA DE: [redacted]

PROCEDENTE DEL JUZGADO: OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

EXH-467/2011-1

ESTADO QU
INSTA
DN RESIDENC
MÉ
PRIMERA S

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

EXPEDIENTE: 29/11
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 1115
ASUNTO: REMITE EXHORTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

Metepec, México, 17 de Mayo del 2011.

JUEZ CIVIL COMPETENTE DE [redacted]
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once, me permito remitir a usted, el exhorto ordenado en el expediente al rubro listado, para que de encontrarlo ajustado a derecho, lo diligencie en sus términos, hecho que sea lo devuelva a este Juzgado.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DE NAUCALPAN, MEX.
PRIMERA SECRETARIA

A T E N T A M E N T E.

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

Exh 467/14

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE NAUCALPAN

FECHA: 03 - 06 - 20[redacted] 54030006201110 HORA: 10:00:54 A

[redacted]

CODIGO DE BARRAS: [redacted]
JUZGADO DESTINO: JUZGADO 7º CIVIL DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)
NO. EXHORTO: 0467 / 11
DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE: 29 / 11
NUMERO DE OFICIO: 1115 / 11
ENTIDAD: MEXICO
PROCEDENCIA: JUZGADO 8Aº CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
VIA: ORDINARIO CIVIL
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
NUM. FOJAS: 3
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:00:52 del día Viernes, 03 de Junio de 2011
ACTOR(ES): [redacted]
DEMANDADO(S): [redacted]

NOTAS: UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO

21072A0467[illegible]

PROCESADO
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

JUZGADO [illegible] PRIMERA INST. [illegible] DE RESIDEN[illegible] PRIMERA

[illegible] DISTRITO JUDICIAL [illegible] EN NAUCALPAN DE [illegible]

Promoción número: 1605
Presentada el día 3 de Junio
2011 a las 14:29 horas. CONSTE
Anexos: of No. 1115
exhorto 3 fojas
1 traslado
CONSTE.

OFICIALIA COMUN DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO

EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO A USTED JUEZ CIVIL COMPETENTE DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

HAGO CONSTAR

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [redacted], EN CONTRA DE [redacted] EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de abril del dos mil once.

Por presentada a [redacted] con la personalidad que tienen reconocida, con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por señalado el domicilio de la parte demandada [redacted] el ubicado en: [redacted] por tanto túrnense los autos al ***Notificadora*** para que de cumplimiento a lo ordenado en [redacted]cisiete de enero del dos mil once, de [redacted]rmidad con el artículos [redacted]38 del [redacted]a parte [redacted]encuentra fuera de la j[redacted]de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE** [redacted] para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de [redacted]romociones tendentes a su diligenciación.

[redacted]

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted]NCIADO ROGELIO DIAZ **MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY [redacted]

[redacted]

JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS I[redacted]

JUZGADO QU
PRIMERA INSTA
CON RESIDENC
MÉ
PRIMERA S

AUTO.- Metepec, México; diecisiete de enero del dos mil once. [redacted]

[redacted]

su propio derecho, con [redacted]sto su contenido y anexos que acompaña, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** en contra de [redacted] con domicilio en: [redacted]

[redacted] con domicilio en: [redacted]

[redacted] por las razones y motivos que mencionan.

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.83, 1.93, 1.134, 1.148, 1.181, 2.1, 2.97, 2.100, 2.107 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** su demanda en la vía y forma propuesta por lo que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesados los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Asimismo se les previene para que señalen domicilio en la [redacted] apercibidos que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Tomando en consideración que el diverso domicilio del segundo de los demandados [redacted] se encuentra fuera de la jurisdicción

de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ [redacted], para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto, facultando a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del código procesal civil y por autorizadas a los profesionistas que refiere para los fines que indica en términos de artículo 1.185 de la ley citada.

Por último en observancia a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, y a lo dispuesto por los artículos 24 y 43 de la misma Ley se hace saber a los interesados la existencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de que si lo consideran necesario para la solución alterna de su conflicto, acudan al ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro (104), Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

4
80

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ QUE DA FE.

JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

RAZÓN. Se registró con el número de expediente **29/11.**

SECRETARIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA [redacted]

PERSONAS AUTORIZADAS: [redacted]

PARA QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE MEXICO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SE SIRVE *ORDENAR SU DILIGENCIACIÓN SEGURO DE MI RECIPROCIDAD* CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO PARA ELLO, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN *METEPEC, MEXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.*

JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

SECRETARIO

LIC. FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA

[redacted]

JUZGADO C
PRIMERA INST
CON RESIDEN
M
PRIMERA

[redacted], SIENDO LAS NUEVE (09:00) HORAS DEL DÍA SEIS (06) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA SECRETARÍA DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON UN OFICIO NÚMERO 1145, EXHORTO Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO QUE REMITE **EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO,** CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE PROMOCIÓN 6015.

C O N S T E.

SECRETARIO

AUTO.- *En Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de junio del dos mil once (2011).*

Por recibido el oficio de cuenta, exhorto y copias de traslado que remite **EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO,** deducido del **expediente número 29/2011,** *relativo al* **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** *promovido por* [redacted] *en contra de* [redacted].

FÓRMESE CUADERNO DE EXHORTO Y REGÍSTRESE BAJO EL NÚMERO 467/2011.

Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que el mismo se encuentra ajustado conforme a derecho, ***se admite a tramite el exhorto de mérito,*** *debiéndose turnar los autos a la NOTIFICADORA adscrita a éste Juzgado para que de cumplimiento a lo ordenado por el Juez exhortante, asimismo se concede a la parte actora el término de QUINCE DÍAS*

[redacted]

con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se devolverá a su juzgado de origen, realizando las anotaciones de estilo en el libro de exhorto que se lleva en este Juzgado.

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma el MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ANTONIO SUÁREZ DELGADILLO, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario que autoriza y da fe de lo actuado LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

D O Y F E.

JUEZ

SECRETARIO

[redacted] BAJO EL EXHORTO NÚMERO 467/2011. CONSTE [redacted]

SECRETARIO

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

CERTIFICACIÓN.- NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, LA SECRETARIA CERTIFICA QUE EL TERMINO DE **QUINCE DÍAS** CONCEDIDOS A LA PARTE INTERESADA PARA LA DILIGENCIACION DEL EXHORTO **INICIA** EL DIA **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE** Y **FENECE** EL DIA **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

SECRETARIO

JUZGADO QUIN
ERA INSTAN
DENCIA
MÉXI
MERA SE

Exh 467/11

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA RESPECTO DEL EMPLAZAMIENTO DE [redacted]

Estado de México, siendo las once horas con cincuenta minutos del día once de junio de dos mil once; la suscrita Notificadora del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en [redacted] en cumplimiento a lo ordenado por el Juez EXHORTANTE OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO; en autos de diecisiete de enero y veintiocho de abril del año en curso; así como en cumplimiento a lo ordenado por el Juez de esta adscripción en auto de seis de junio de la presente anualidad; me constituyo en forma plena física y legal en el domicilio señalado para emplazar a [redacted] DE [redacted] MÉ[redacted]

A fin de cerciorarme de que se trata del domicilio correcto, me percato que el nombre de la [redacted] sin embargo al ser los datos importantes los correctos; acudo a la casa sesenta y seis mencionada como de la demandada; la cual es de dos pisos, de fachada color amarillo, con puerta y ventanas negras, vidrios oscuros, con balastros en un balcón que existe en su planta alta. Tocando en varias ocasiones sin que nadie atienda a mi llamado.

Es por lo anterior, que acudo a las casas vecinas colindantes, siendo en la casa sesenta y cuatro, la cual es de dos pisos de fachada blanca, con reja blanca y puerta blanca con ventanas de aluminio amarillo; en donde accede a atenderme una persona femenina que refiere llamarse [redacted] y ser habitante de la casa en donde se recaba el cercioramiento necesario; no identificándose por referir que no tiene documento a la mano; describiendo su media filiación como de un metro con cincuenta y cinco centímetros de estatura, tez blanca, complexión delgada; cabello escaso totalmente cano; de aproximadamente setenta y cinco años de edad; ojos medianos, nariz regular y boca pequeña de labios delgados; persona ante quien me identifico con gafete oficial que porto y pregunto si a caso conoce como vecina de esta calle en la casa sesenta y seis a INMO[redacted] existido en esa casa, que lo sabe porque ella es fundadora de esta colonia desde hace cuarenta y cinco años; señalando que anteriormente perteneda a una familia, pero la vendieron y actualmente es casa habitación de un jóven que vive solo y nunca ha visto nada que le haga pensar que hay una inmobiliaria o una empresa en ese domicilio; pues el jóven sale temprano a trabajar y regresa por la tarde y es todo de lo que se ha podido percatar.

[redacted]

[redacted]

Asimismo, finalmente pregunto en la casa seseinta y ocho, la cual es de fachada amarilla con zaguán de aluminio, en donde sólo por el interfono me refieren que la inmobiliaria que busco no se encuentra en la casa seseta y seis; pues es una casa habitación solamente.

[redacted]

Es por todo la información antes obtenida, que me encuentro imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos, asentando la razón respectiva para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

[redacted]

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE NAUCALPAN, MEX. PRIMERA

PODER JUDICIAL ESTADO

JUZGADO C PRIMERA INST. DE RESIDEN PRIMERA

[redacted]

83

RAZÓN.- Metepec, México; veintisiete de junio del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 5859, con cuaderno de exhorto y un traslado. CONSTE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; veintisiete de junio del dos mil once.

Se tiene recibido el oficio número 1705, exhorto y copias de traslado correspondientes, que remite el **JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,** visto su contenido, se tiene exhibido el exhorto que remite sin diligenciar, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de junio del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha veintisiete de junio de 2011, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6946, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles ..... DOY FE. .....

EL NOTIFICADOR

JUZGADO QUIN
PRIMERA INSTANC
RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

[redacted]

6311

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito a su señoría ordene a la notificadora se constituya en el domicilio proporcionado por el Director de Seguridad Publica transito y protección civil del municipio de Metepec de la demandada [redacted] que es el ubicado en las [redacted] para dar cumplimiento Al auto inicial. **TODA VEZ QUE HA LLEGADO EL EXHORTO Y SU TRASLADO.**

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Méx. a Julio 2011

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 08 - 07 - 2011 [redacted] HORA: 02:53:41 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100E
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00E
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: REALIZAR DILIGENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:51:44 del día Viernes, 08 de Julio de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6374
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100E

PODER JUDICIAL - ESTADO DE MEXICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

RAZÓN.- Metepec, México; once de julio del dos mil once, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 6374. CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México; once de de julio del dos mil once.

Visto el escrito de cuenta presentado por [redacted] y el estado procesal que guarda el presente asunto, con apoyo en los artículos 1.134, 1.135 y 1.173 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, túrnense los autos a la notificadora de este Juzgado, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha **VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.**

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EM METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día trece del mes de julio del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha once de julio de 2011 a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6956 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ----- DOY FE. -----

C. NOTIFICADOR

[redacted]

[redacted]

PODER JUD
ESTADO DE M
JUZGADO QUINT
PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA E
MÉXICO
PRIMERA SECR

87

RAZÓN.- Metepec, México siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día uno de agosto de dos mil once, la suscrita Notificadora del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, en cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil once, en relación con el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once y diecisiete de enero de dos mil once, me constituyo en la población de [redacted] y una vez ahí, procedo a recorrer la [redacted] la cual inicia desde la [redacted] y a partir de ahí, la recorro preguntando a los vecinos de la zona por la calle [redacted] que es en la que supuestamente se encuentra el domicilio referido en autos como de la [redacted] Resultando lo siguientes, [redacted] ahora bien, en el recorrido de toda la calle no existe alguna con el nombre de [redacted] que haga esquina con la misma. Por lo que me dirijo a unas oficinas de la Delegación Municipal que se encuentran sobre [redacted] y ahí, me atiende un hombre a quien le pregunto por la calle buscada y me dice: "Mire la población se llama [redacted] pero no hay calle con ese nombre, [redacted] solo es está, no hay otra, ahora la inmobiliaria que refiere, no creo que se encuentre sobre [redacted], no e visto oficinas de Inmobiliarias en esta calle, quizá más adelante o en otra calle pueda localizarles". Finalmente, en atención a que no me es posible localizar la esquina aludida, me dirijo a las oficinas de Seguridad Pública del Municipio, pues el domicilio fue proporcionado por un agente de esa Institución, y una vez ahí, me atiende la persona que se encuentra en la recepción y al solicitarle los datos para localizar el domicilio aludido, me dice: "Mire, voy a llamar al comandante para que le ayude", entonces viene otro agente, a quien le pregunto y me dice: "Yo no soy encargado de esa zona, voy a llamar al jefe de esa área y que sea él quien le explique, aunque le puedo decir que la calle que refiere de [redacted] no existe, solo se llama así, la población", después de unos minutos llega a las oficinas un hombre de estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, complexión robusta, tez morena, ojos prominentes, color café, nariz y boca grandes, cabello color negro, lacio y muy corto, el cual porta uniforme de seguridad pública municipal, quien no me proporciona su nombre, y solo refiere que él es el encargado de la zona de la cual pregunto, y al solicitarle más información, me dice: "Mire yo solo llegue a ver, sobre la [redacted] en una casa azul, alguna vez eso [redacted] pero efectivamente, no existe la [redacted] aunque si existe [redacted] ahí va a ver esa casa, lo que no sé, es si actualmente sigan ahí". Finalmente, dadas las circunstancias anotadas en la presente razón, en términos del artículo 1.178 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la suscrita Notificadora, me abstengo de realizar la diligencia ordenada en autos, lo que se asienta para debida constancia legal.

DOY FE.
NOTIFICADORA

[redacted]

[redacted]

JUZGADO
PRIMERA

[redacted]

[redacted]

6786

A B O G A D A
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERO INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA
EN METEPEC, MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con los **INFORMES** que rindieron las diversas autoridades a las que se les giraron oficios para que informaran a este H. Juzgado si en sus archivos contaban con algún registro del domicilio de la demandada y de los cuales se desprende, que la demandada [redacted] motivo por el cual, solicito con fundamento en el artículo referido, **SEA EMPLAZADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS,** ordenando se realicen las publicaciones conforme a la ley.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx., Agosto de 2011.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 04 - 08 - 2011 01045408201113 HORA: 01:54:01 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 2[redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00F
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EMPLAZAR A JUICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:53:42 del día Jueves, 04 de Agosto de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6786
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ

21021E00291100F

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA

JUZGADO QU
PRIMERA S

RAZÓN.- Metepec, México; cinco de agosto del dos mil once, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **6786**, sin anexos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; cinco de agosto del dos mil once.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y atento a las constancias que obran en autos, como se pide, se ordena realizar el emplazamiento del demandado [redacted] por medio de **EDICTOS**, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que, señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

En razón de lo anterior, se dejan a disposición de la accionante los edictos ordenados, para que proceda, a realizar las diligencias necesarias para su publicación, recordándole, que deberá de exhibir con la debida oportunidad dichas publicaciones, para que, la Secretaría, esté en aptitud de realizar la certificación del plazo anteriormente concedido.

NOTIFÍQUESE.

[redacted] ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON [redacted] RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho del mes de agosto del año dos mil once el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha cinco de agosto de 2011, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 6964, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. ----------DOY FE.----------

EL NOTIFICADOR

90

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011.

COMPARECENCIA: Metepec, México, siendo las once horas del día veintidós de agosto del dos mil once, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, hace constar que se encuentra presente la [redacted] quien se encuentra identificada en actuaciones y en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, se le hace entrega de siete edictos para su publicación, firmando de conformidad para su debida constancia legal. DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIO

22-08-11

JUZGADO CIVIL
DE TOLUCA
METEPEC
SECRETARIA

[redacted]

41

40

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

PUBLICACIÓN DE EDICTO EN LA PUERTA DEL JUZGADO.

En Metepec, México, siendo las nueve horas del día uno de septiembre de dos mil once, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto de dos mil once, que dicta el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el suscrito Secretario de Acuerdos procedo a publicar el edicto correspondiente, relativo al expediente radicado en este Juzgado bajo el número **29/11,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por [redacted] por su propio derecho, en contra de [redacted], en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada [redacted], a quien se le se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la **VIA ORDINARIA CIVIL** y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno nu[redacted] y la cancelación de la inscripción en la partida [redacted] aparece a favor de [redacted] fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, [redacted] aparece como propiedad de [redacted] se encuentra inscrito bajo el [redacted] II.- El inmueble que se cita en el punto anterior, consta de seiscientos metros cuadrados, con los siguientes linderos [redacted] y por contrato privado de compraventa adquirí del señor [redacted] el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace de mas de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día

nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacifica, de buen fe publica e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.

Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir la últitima publicación, para comp[redacted] en el presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su c[redacted] caso de no hacerlo, [redacted] or contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter perso[redacted] artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimis[redacted]

FIJACIÓN SE HACE EN E[redacted] O POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, LO QUE SE ASIENTA[redacted] A DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. DOY FE.

[redacted]

PODER J
ESTADO D

[redacted]

INSTA
ON RESIDENCI
MÉXI

92.

8919

91

[redacted]

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] PRIMER PISO [redacted]

EXPEDIENTE: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MEXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del expediente anotado al rubro, ante Usted, con respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito exhibo los edictos en las publicaciones en la Gaceta de Gobierno, Boletín Judicial, y en uno de los periódicos de mayor circulación, para efectos de que se pueda continuar con el procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA MEXICO A 5 DE OCTUBRE DE 2011.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 06 - 10 - 2011 [redacted] HORA: 12:39:29 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100G
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00G
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES DE EDCTISO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:39:08 del día Jueves, 06 de Octubre de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 8919
DOCS. Y NOTAS: TRES PUBLICACIONES DE EDICTOS EN LA GACETA DE GOBIERNO
TRES PUBLICACIONES DE EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL
Y TRES PUBLICACIONES DE EDICTOS EN EL PERIODICO 8 COLUMNAS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100G

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO QUINTO
PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN
MÉXICO
PRIMERA SECRE

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de cada Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Prensa y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 10 de agosto del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3571.-2 y 19 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 524/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARCO ANTONIO JARQUIN ORTEGA respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, en San Lorenzo Chimalpa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con María de la Luz Durán, al sur: 30.00 metros con Miguel Ríos, al oriente: 4.00 metros con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 4.00 metros con Armando Ríos Torres, con una superficie de 120 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

543-B1.-2 y 7 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 640/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por PEDRO PALACIOS JALPA, respecto del terreno urbano denominado "Chapitel", ubicado en calle Nacional, número 38, San Lucas Tlaminalco, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con calle Nacional, al sur: 18.45 metros con ejido de Cuautzingo, al oriente: 107.48 metros con Margarita Torres actualmente Emilia Sánchez Enriquez y al poniente: 107.50 metros con José Padilla actualmente Luis Padilla Zamica, con una superficie de 1,896.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

543-B1.-2 y 7 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

RICARDO GUEVARA GALLARDO, por su propio derecho en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, dentro del expediente 383/11, por las razones y motivos que expongo. 1.- Por medio de contrato privado de compraventa del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco adquirí del señor PROCORO REYES GOMEZ un predio ubicado en calle cerrada La Huerta s/n, esquina con calle sin nombre, Col. Centro, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 18.00 metros y colinda con el Río que baja de San Simón, al sur: mide 18.00 metros y colinda con cerrada Veintiséis de Septiembre s/n, al oriente: mide 33.00 metros y colinda con Ma. del Carmen Orive, al poniente: mide 33.00 metros y colinda con una calle sin nombre, con una superficie aproximada de quinientos noventa y cuatro (594) metros cuadrados. Por lo que publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días y una vez que obren en autos dichas publicaciones, se señalará día y hora para recibir la información motivo del presente procedimiento, misma que será con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del ordenamiento legal en consulta, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud. Dado en la Ciudad de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

543-B1.-2 y 7 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 29/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por [redacted] por su propio derecho en [redacted] por auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada [redacted] quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno [redacted] y la cancelación de la inscripción en la partida [redacted] Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, [redacted] y se encuentra inscrito [redacted] El inmueble que se cita en el punto anterior [redacted]

Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Antonio Antolín Pérez Mendoza, al sur: 14.00 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 30.00 m con Antonio Antolín Pérez Mendoza, al poniente: 30.00 m con calle pública. Superficie aproximada 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 10488/128/2011, EL C. JORGE AUGUSTO CERON MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Temascalcingo No. 16, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Evelio Bernardo Leyva, al sur: 15.00 m con Manuel Soto González actualmente Arturo Ortega Vera, al oriente: 6.70 m con Alfonso Flores actualmente Elvia Flores Casas, al poniente: 6.70 m con calle Temascalcingo. Superficie aproximada 100.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 12171/140/11, LA C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SALINAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MA DEL CARMEN MUÑOZ SALINAS, MA. DEL CARMEN MUÑOZ SALINAS, MA. DEL CARMEN MUÑOS SALINAS y MARIA CARMEN MUÑOZ SALINAS, así como MA CARMEN MU@OZ/SALINAS y MA. DEL CARMEN MU=OZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre [redacted] repartimiento denominado [redacted] de calidad Tepetatoso, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: [redacted] 17.00 m con Raúl y María del Consuelo Zavala actualmente Erika Guzmán Chávez, al sur: 20.00 m con calle pública, al oriente: 40.30 m con calle pública, 12.40 m con Raúl Molinero actualmente Virginia Huerta Rojas, al poniente: 49.30 m con Eug[redacted] Vega actualmente Eugenio Almaraz Vega. Superficie aproximada 923.43 m2.

El C. [redacted] dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA [redacted] circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolo[redacted]én Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

[redacted]

INSTITUTO DE LA [redacted] REGISTRAL

DISTRITO [redacted]

EDICTOS

[redacted]

Exp. 503/45/2011, LA C. REYNA SEGURA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en [redacted] de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 5.00 metros y la segunda de 9.55 metros ambas colindan con Juan Segura Ramírez; al sur: 12.15 metros colinda con cerrada de Mina; al oriente: 27.50 metros colinda con Fabiana Sebastiana Segura Campos; al poniente: 28.75 metros colinda con Antonio Segura y Albertha Hidalgo. Superficie aproximada de 353.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3591.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 492/44/2011, LA C. YOLANDA VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril sin número, en el Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 metros colinda con Margarita Hidalgo Vargas; al sur: 7.00 metros colinda con calle 2 de Abril; al oriente: 20.72 metros colinda con Margarita Hidalgo Vargas; al poniente: 20.72 metros colinda con Gregorio Calzada Fuentes. Superficie de 7 metros de frente por 20.72 metros de largo aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3591.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 522/50/2011, EL C. PEDRO NAPOLES PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo A. Vicencio número 72, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 05.15 metros colinda con calle Gustavo A. Vicencio; al sur: 05.15 metros colinda con Saúl Nápoles Peña; al oriente: 25.03 metros colinda con servidumbre de paso; al poniente: 25.03 metros colinda con Ubaldo Pliego. Superficie aproximada de 129.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3591.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 523/51/2011, LA C. NATALI GUTIERREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma sin número, San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25 metros colinda con propiedad de Silvino Gutiérrez Habanero; al sur: 25 metros colinda con propiedad de Gregorio Vázquez Ballesteros; al oriente: 12 metros colinda con Avenida Lerma; al poniente: 12 metros colinda con propiedad de Faustino Vázquez Gutiérrez. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3591.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 531/54/2011, EL C. FELIX HILARIO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Serranos s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con herederos de

de Ciruel[redacted]
21. III.-[redacted]
MIGUEL [redacted]
GAMS[redacted] el lote descrito en el hechos dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del señor[redacted]
LOIN[redacted] el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de la posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 910 al 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y proceda en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 05/08/2011.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Contreras.-Rúbrica.

3576.-2, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GONZALEZ AGUILAR ARTURO y AIDA MERLAN SUAREZ, expediente número 1619/2009 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda 236, prototipo "Cedro", lote 16, número oficial 5, de la Avenida Hacienda Los Almendros, resultante de la lotificación de la manzana 27, conjunto urbano de tipo interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado. México, D.F., a 10 de agosto de 2011.-Atentamente. La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

913-A1.-2 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JUAN ANGEL TAMEZ FRANCO en contra de RUTH SORAYA GALVAN ORTEGA, expediente número 1241/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle Paseo de Francia número 113, lote 113, Sección 3ª, Fraccionamiento Lomas Verdes, Código Postal 53125, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de $ 1'921,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2011.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

913-A1.-2 y 19 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictados en el expediente relativo al Juicio Oral, expediente número 395/2005, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE LUIS BECERRIL HERNANDEZ, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en lote de terreno número 34, de la manzana 56, conforme a la actual nomenclatura número 1-A, de la calle Bosque de Pinos, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles,

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 9751/117/2011, EL C. ROBERTO MENDEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmines, manzana 8, lote 6, Colonia San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 10.10 m con Dimas Moctezuma, al sureste: 7.85, 4.20 y 2.80 m con Benjamín Méndez Hinojosa y vialidad privada, al noreste: 11.30 m con Lucio Cervantes González, al suroeste: 13.55 m con Elena Hernández. Superficie aproximada de 159.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 10487/127/2011, EL C. GABRIEL RAMIREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de común repartimiento denominado lote 90, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.50 m con Felipe Montiel actualmente María Luisa Pozas Bahena, al sur: 12.50 m con Armando Sesma Tapia y camino de por medio actualmente privada Hortaliza, al oriente: 36.50 m con Catalina Ramírez Vega, al poniente: 36.50 m con Agustín Ramírez Vega actualmente Rafael Ramírez Castro. Superficie aproximada 456.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 7863/100/2011, LA C. FLOR ELIZABETH SANCHEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, número 39, lote 1, Colonia San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.65 m con Natalia Cervantes González y Jesús Almaguer Ocote actualmente Natalia Cervantes González y Pedro Almaguer Castañón, al sur: 8.65, 8.60, 2.50 y 4.30 m con Juan Jasso Rangel, al este: 20.05 m con acceso común a los lotes L1, L2, L3 y L4, al oeste: 8.35 m con Aurelia Teresa Méndez Hinojosa. Superficie aproximada 113.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 7862/99/11, LA C. VERONICA GABRIELA SANCHEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, número 39, lote 3, Colonia San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.40, 3.97, 1.28, 7.72, 2.05 y 3.51 m con Juan Jasso Rangel, al noreste: 1.40 m con acceso común a los lotes L1, L2, L3 y L4, al sureste: 18.75 m con Aurelia Teresa Méndez Hinojosa, al suroeste: 13.30 m con Aurelia Teresa Méndez Hinojosa, al noroeste: 4.61 m con Aurelia Teresa Méndez Hinojosa. Superficie aproximada 111.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 9755/121/2011, LA C. MIREYA PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en el poblado del Barrio de San Miguel, actualmente calle Alvaro Obregón s/n, Bo. San Miguel Jagueyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle, al sur: 25.00 m con Roque Pérez actualmente Roque Pérez Mendoza, al oriente: 20.00 m con José Refugio Pérez M., actualmente Manuela Flores Corona, al poniente: 20.00 m con Remigio. Superficie aproximada 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 7860/97/11, LA C. HERMELINDA ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta privada de la calle Amado Nervo, Barrio de Belén, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m con Juan Cázares Hernández y Angélica Gutiérrez Cañas, al sur: 13.50 m con calle Cuarta privada de Amado Nervo, al oriente: 20.40 m con Jesús Vargas Calderón, al poniente: 20.40 m con Román Reyes Rosales. Superficie aproximada 275.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 12169/138/11, LA C. AURELIA TERESA MENDEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, manzana 8, lote 4, Colonia San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 14.49 m con Benjamín Méndez Hinojosa, al sureste: 16.59 m con Flor Elizabeth y Verónica Gabriela Sánchez Jasso, Juan Jasso Rangel, al noreste: 7.34 m con Jesús Almaguer Ocote y Filiberto Almaguer González actualmente Filiberto Almaguer González, al suroeste: 7.53 m con vialidad privada. Superficie aproximada 112.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3592.-2, 7 y 12 septiembre.

Exp. 9754/120/11, LA C. ROSA MARIA CORTEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel de los Jagueyes,

como documento base de la acción, mismo que es de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, en el cual consta que adquirí del señor BONIFACIO ARIAS ROA, el bien inmueble con la superficie, medidas y colindancias que se describen en la prestación marcada con el inciso A): dicho inmueble lo adquirí por la cantidad de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hago de su conocimiento que desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, el vendedor me entregó la posesión física y material del mismo, el cual he venido poseyendo desde hace más de cinco años a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno desde que adquirí el inmueble motivo de la presente litis, he realizado los trámites administrativos necesarios a fin de obtener el traslado de dominio a mi favor, por lo cual en la actualidad he realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del multicitado inmueble. Encontrándome a la fecha al corriente de los impuestos. Todos estos hechos saben y les constan a los señores Xóchitl García Apaseo, Bélem Benítez Pérez, Felipe Pérez Juárez y Juan Gabriel Bernal González, personas que desde este momento ofrezco como testigos de mi parte desde la adquisición del inmueble, he realizado mejoras al mismo como son una construcción, una barda, unas habitaciones, la contratación de servicios y otras cosas más, además lo he venido poseyendo en forma continua e ininterrumpidamente, así como a título de dueño y de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de (PROFOPEC) (Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec). Bajo la partida mil veinticinco (1025), volumen novecientos sesenta y uno (961), libro primero, sección primera de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de obtener por los medios legales, se me declare único y legítimo propietario del multicitado bien inmueble, materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

544-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 29/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN J[redacted] contra d[redacted] fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INMOBIL[redacted] quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción real que le compete la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del lote de[redacted] manzan[redacted]

[redacted] con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, el lote [redacted] II.- El inmueble que se cita en el punto anterior, consta de [redacted] con los [redacted] 21. III.- Mediante contrato privado de compraventa el señor [redacted] adquirió de [redacted] el lote descrito en el hechos dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del señor [redacted] el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 05/08/2011.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Contreras.-Rúbrica.

3576.-2, 13 y 26 septiembre.

[redacted] GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, [redacted] dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se [redacted] puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por [redacted] emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor [redacted] haciéndole las posteriores notificaciones [redacted] términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que el señor [redacted] le reclama las siguientes prestaciones: A).- La modificación del convenio [redacted] fecha dieciséis de diciembre de dos mil... B).- La declaración judicial de la pérdida de la guarda y custodia... C).- La declaración judicial de guarda y custodia a favor de la menor [redacted] NDA CANO ALVAREZ a favor del suscrito. D).- El pago de una pensión alimenticia... E).- [redacted] gine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil el que suscribe y la C. LAURA ELENA ALVAREZ RIVERO, iniciamos procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento, registrado bajo el expediente número 34-01, ante el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, en el Estado de México... 2.- dentro del expediente mencionado en el numeral que antecede, las partes suscribimos convenio mismo que fue elevado a sentencia ejecutoriada, en fecha veintisiete de febrero de dos mil uno... 3.- Entre otras cláusulas se convino sobre el régimen de convivencia familiar por parte del suscrito con la menor MARIA FERNANDA CANO ALVAREZ... 4.- Hago de su conocimiento a este H. Juzgado que el domicilio actual del suscrito y lugar donde se lleva la gurda y custodia de la menor, es el ubicado en calle La Planta Las Cruces número seis, en la Colonia Electra, Tlalnepantla, México... 5.- Es el caso que en transcurridos apenas dos meses de suscribir el multicitado convenio en fecha diez de abril del mismo año dos mil uno la C. LAURA ELENA ALVAREZ RIVERO, me manifestó que se iba a llevar a mi menor hija de fin de semana a Irapuato a lo que accedí que se la llevara... 6.- Es el caso que en fecha veintitrés de octubre de dos mil uno el que suscribe y la hoy demandada. hicimos del conocimiento al Juzgado de origen Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, expediente 34/2001, a través de promoción presentada por oficialía de partes que la custodia quedaría a favor del que suscribe... 7.- A raíz de dicha situación mi hija sufrió un impacto emocional y psicológico muy grave, motivo por el cual tuve que verme en la necesidad en el año 2002, de llevar a mi hija a un tratamiento psicológico debido a la ausencia de su madre... 8.- Por lo antes manifestado y en virtud a que los convenio y sentencias relativos a guarda y custodia, alimentos solo pueden ser modificadas cuando las circunstancias cambien tal y como ha quedado manifestado han cambiado dichas circunstancias es necesario la modificación de dicho convenio, motivo por el cual acudimos en la vía y forma expuesta.

Fecha de expedición: veinticuatro de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que lo ordena: dieciséis de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

915-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ y OSCAR EDMUNDO VALVERDE FRANCO.

Que en la Tercería del expediente 419/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE SEGOVIANO LUQUE en contra de IGNACIO BECERRA VILCHES, OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ y OSCAR EDMUNDO VALVERDE FRANCO, y por auto de fecha once de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman:

A). Que por medio de sentencia interlocutoria que se dicte en el presente asunto se me reconozca el carácter que tengo de propietario del bien inmueble ubicado en calle Valle de los Piracantos número 22, Fraccionamiento Izcalli del Valle, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y el cual está próximo a ser rematado, en consecuencia, se cancele todo acto tendiente a dilapidar, enajenar o transmitir la propiedad del citado inmueble, así como el destrabo del embargo hecho al mencionado inmueble a efecto de que quede libre de todo gravamen. B). En virtud de la evidente e inminente trasgresión a nuestros hechos procesales y patrimoniales, solicito a su Señoría se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tultitlán, México, a efecto de que se realicen la inscripción correspondiente del presente procedimiento con la finalidad de evitar la dilapidación del inmueble materia del presente juicio. C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de la presente tercería excluyente de preferencia. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ y OSCAR EDMUNDO VALVERDE FRANCO, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

915-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADA: CONSTRUCCIONES ALME, S.A. DE C.V.

[redacted] MARIO ALBERTO QUIROZ CERVANTES y GABRIELA OCTUNA BELTRAN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 568/2010, Juicio Ordinario Civil en contra de LILIANA SANCHEZ [redacted] quien opone en tiempo la reconvención con las siguientes prestaciones:

I. De CONSTRUCCIONES ALME, S.A. DE C.V. y de los [redacted] QUIROZ CERVANTES y GABRIELA [redacted] BELTRAN, los demanda de manera conjunta lo siguiente.

A. La nulidad de la compraventa celebrado entre la empresa "CONSTRUCCIONES ALME, S.A. DE C.V." y los compradores MARIO ALBERTO QUIROZ CERVANTES y GABRIELA OCTUNA BELTRAN de fecha veintiuno de enero del

como documento base de la acción, mismo que es de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, en el cual consta que adquirí del señor BONIFACIO ARIAS ROA, el bien inmueble con la superficie, medidas y colindancias que se describen en la prestación marcada con el inciso A): dicho inmueble lo adquirí por la cantidad de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hago de su conocimiento que desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, el vendedor me entregó la posesión física y material del mismo, el cual he venido poseyendo desde hace más de cinco años a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno desde que adquirí el inmueble motivo de la presente litis, he realizado los trámites administrativos necesarios a fin de obtener el traslado de dominio a mi favor, por lo cual en la actualidad he realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del multicitado inmueble. Encontrándome a la fecha al corriente de los impuestos. Todos estos hechos saben y les constan a los señores Xochitl García Apaseo, Bélem Benítez Pérez, Felipe Pérez Juárez y Juan Gabriel Bernal González, personas que desde este momento ofrezco como testigos de mi parte desde la adquisición del inmueble, he realizado mejoras al mismo como son una construcción, una barda, unas habitaciones, la contratación de servicios y otras cosas más, además lo he venido poseyendo en forma continua e ininterrumpidamente, así como a título de dueño y de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de (PROI-OPEC) (Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec). Bajo la partida mil veinticinco (1025), volumen novecientos sesenta y uno (961), libro primero, sección primera de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de obtener por los medios legales, se me declare único y legítimo propietario del multicitado bién inmueble, materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

544-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 29/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN [redacted] con [redacted] INMOBILIARIA CANSA, S.A. DE [redacted] fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INM[redacted] quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por pres[redacted] manz[redacted] Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, [redacted] Metepec, Estado de México [redacted] V., y se encuentra inscrito [redacted] II.- El inmueble que se cita en el punto anterior, consta de [redacted] con los [redacted] adquirió de [redacted] el lote descrito en el hechos dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del señor [redacted] el día [redacted] el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 05/08/2011.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Contreras.-Rúbrica.

3576.-2, 13 y 26 septiembre.

[redacted]

[redacted]

- Elaborar el [redacted] de Licenciatura en Negocios Internacionales y someterlo a la consideración de [redacted]
- Planear, programar y coordinar la[redacted]sarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la esp[redacted]Internacionales, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca Rectoría.
- Aplicar los criterios e [redacted]n de personal docente y proponer a Rectoría la contratación de profesores de [redacted]al administrativo.
- [redacted]ivisión, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, [redacted]nación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca [redacted]
- Repre[redacted]r al Rector, cuando así se lo indique, en los diferentes eventos relacionados con la División de Licenciatura en Negocios Internacionales.
- [redacted]natividad [redacted]de Licenciatura en Negocios Internacionales, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado que imparte la División de Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Detectar e identificar las necesidades de capacitación y proponer al área de desarrollo Humano los programas de formación, actualización y capacitación de los profesores de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales, a fin de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Organizar, coordinar y evaluar la revisión y actualización periódica de los planes, programas de estudio, de investigación científica, tecnológica y educativa, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Licenciatura en Negocios Internacionales, con base en las normas y lineamientos vigentes y someterlos al Consejo de Calidad para su revisión y, en su caso, aprobación.
- Desarrollar y coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Desarrollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional en el área de Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y personal docente de la Universidad, apegándose a la normatividad vigente.
- Planear y establecer los horarios de clases, calendarios de exámenes, de reuniones académicas, programas de estancias, estadías, tutorías y asesorías de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Organizar y promover las estancias y estadías en la industria para los estudiantes y profesores de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen sus competencias profesionales.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por los docentes para ser utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, acorde a las características del Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP).
- Detectar y proponer, ante el Consejo de Calidad, la adquisición de bienes [redacted]as académicos a su cargo.
- Coordinar y vigilar que el personal docente adscrito a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP). [redacted]
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente [redacted]s, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, d[redacted]
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica de la División de Licenciatura en Neg Internacionales requeridos por la Coordinación de Universidades Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
- Realizar y diseñar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de auto evaluación institucional, que permitan incrementar la calidad de sus egresados, y someterlo a consideración del Consejo de Calidad.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la División de Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Participar en representación de la Universidad, en las Comisiones Académicas Externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y Comisiones que por reglamento le correspondan.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Tomo XLII | Toluca, México; viernes 02 de Septiembre de 2011. | No. 6983

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Establecido por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 1° de noviembre de 1977.

ÍNDICE

SECCIONES

Notificaciones:

- **Apartado A.** Listas de Acuerdos de Salas Familiares, de Salas Colegiadas y Unitarias Civiles, de Juzgados Civiles y de Juzgados Familiares de Primera Instancia.
- **Apartado B.** Listas de Acuerdos de Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil.
- **Edictos.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Sección:

Notificaciones

EDICTOS

Boletín Judicial del
H. Tribunal
Superior de Justicia
del Estado de México

ESTADO DE
JUZGADO QUI
PRIMERA INSTAN
RESIDENCI
MÉ
PRIMERA S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

EDICTO

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 29/11, relativo al [redacted] compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva [redacted] inmueble que se cita en el punto anterior, consiste de seiscientos metros cuadrados, con los siguientes linderos, [redacted] presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace de mas de diez años, concepto de propietaria , tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fé, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado México

[redacted]

JUZGADO
PRIMERA INS
DN RESIDE
P
PRIMERA

propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buen fe pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.

Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

DER JUD
TADO DE
GADO QUIN
INSTANC
SIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

INTEGRACIÓN

Presidente

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Consejeros

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
M. en A. J. Ariel de la O Martínez
M. en D. Héctor Hernández Tirado
Lic. Jaime Almazán Delgado
Dr. Eduardo López Sosa
Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo

BOLETÍN JUDICIAL

Órgano informativo del Poder Judicial del Estado de México; Salas Familiares, Salas Colegiadas y Unitarias Civiles del Tribunal Superior de Justicia; Juzgados Civiles y Juzgados Familiares de Primera Instancia y Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil, de los Distritos Judiciales de: Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

Esta edición consta de 145 ejemplares impresos.

Teléfonos: (01 722) 215.06.56, 215.19.24 ó 215.18.79
www.pjedomex.gob.mx

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Tomo XLII | Toluca, México; martes 13 de Septiembre de 2011. | No. 6990

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Establecido por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 1° de noviembre de 1977.

ÍNDICE

SECCIONES

Notificaciones:

- **Apartado A.** Listas de Acuerdos de Salas Familiares, de Salas Colegiadas y Unitarias Civiles, de Juzgados Civiles y de Juzgados Familiares de Primera Instancia.
- **Apartado B.** Listas de Acuerdos de Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil.
- **Edictos.**

Publicación de resoluciones

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Sección:

Notificaciones

EDICTOS

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

PODER
ESTADO
JUZGADO QUI
PRIMERA INSTAN
CON RESIDENCI
MÉXI
PRIMERA SE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

E D I C T O

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número **29/11,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por [redacted] por su propio derecho, en contra de [redacted] *auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento,* ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada [redacted] a quien se le se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la **VIA ORDINARIA CIVIL** y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: [redacted] prescripción positiva del lote de terreno [redacted]

Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, [redacted] inmueble que se cita en el punto anterior, consta de seiscientos metros cuadrados, con los [redacted] el lote descrito en el hecho dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del señor [redacted] cinco, el lote motivo del [redacted] presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de *demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido,* con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace de mas de diez años, concepto de propietaria , tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fé, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en

[redacted]

JUZGADO CU
PRIMERA INSTA
CON RESIDENCI
MÉX.
PRIMERA SE

propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buen fe pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.

Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

TO CIVIL DE
A DE TOLUC
EN METEPE
O
RETARIA

Boletín Jdl del H. Trial Superior deticia del Estado éxico

O CIVIL DE
A DE TOLUC
N METEPE
ETARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

INTEGRACIÓN

Presidente

Mgdo. M en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Consejeros

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
M. en A. J. Ariel de la O Martínez
M. en D. Héctor Hernández Tirado
Lic. Jaime Almazán Delgado
Dr. Eduardo López Sosa
Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo

BOLETÍN JUDICIAL

Órgano informativo del Poder Judicial del Estado de México; Salas Familiares, Salas Colegiadas y Unitarias Civiles del Tribunal Superior de Justicia; Juzgados Civiles y Juzgados Familiares de Primera Instancia y Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil, de los Distritos Judiciales de: Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

Esta edición consta de 146 ejemplares impresos.

Teléfonos: (01 722) 215.00.56, 215.19.24 ó 215.18.79
www.pjedomex.gob.mx

JUZGADO
PRIMERA INS
CON RESIDE
M
PRIMERA

156

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Tomo XLII | Toluca, México; lunes 26 de Septiembre de 2011. | No. 6997

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

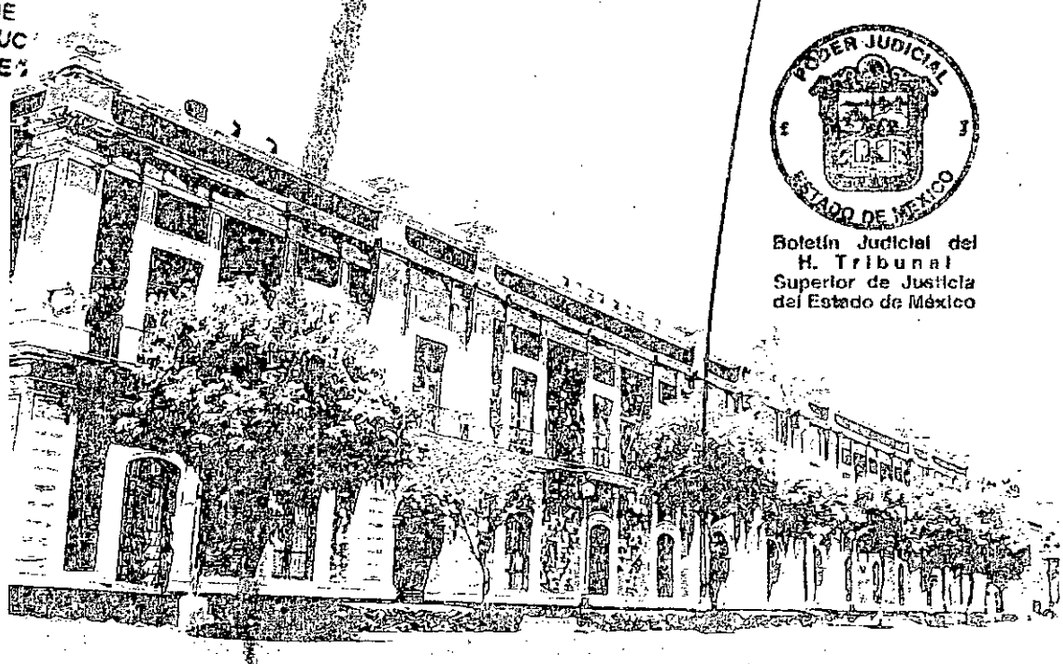

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Establecido por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 1° de noviembre de 1977.

JUDICIAL EMÉXICO
INTO CIVIL DE
ICIA DE TOLUC
A EN METEPE
ICO
ECRETARIA

ÍNDICE

SECCIONES

Notificaciones:

- **Apartado A.** Listas de Acuerdos de Salas Familiares, de Salas Colegiadas y Unitarias Civiles, de Juzgados Civiles y de Juzgados Familiares de Primera Instancia.
- **Apartado B.** Listas de Acuerdos de Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil.
- **Edictos.**

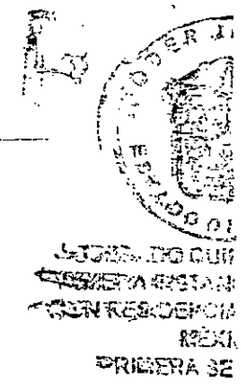

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

BOLETÍN JUDICIAL

Sección:

Notificaciones

EDICTOS

Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

JUZGADO GU
PRIMERA INSTAI
CON RESIDENCI
MÉX
PRIMERA SE

104

109

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

EDICTO

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número **29/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por [redacted] por su propio derecho, en contra de [redacted] auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada [redacted] a quien se le se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la **VIA ORDINARIA CIVIL** y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del [redacted]

Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, [redacted] como propiedad d[redacted] se encuentra [redacted] el lote descrito en el hecho dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del [redacted] presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantes de mala fe la usucapión. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace de mas de diez años, concepto de propietaria , tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fé, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapión y me he convertido en

[redacted]

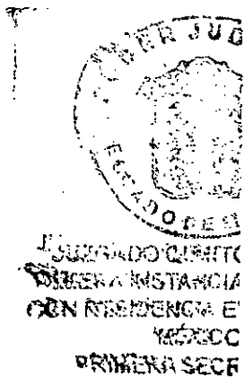
JUZGADO QUINTO
PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN
MEXICALI
PRIMERA SECR

propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buen fe pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.

Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

CIVIL DE
DE TOLUCA
METEPEC

JUDICIAL
udicial del
ibunal
de Justicia
de México

JUDICIAL
DE MÉXICO
QUINTO CIVIL DE
TANCIA DE TOLUC
NCIA EN METEPE
MÉXICO
A SECRETARIA

INTEGRACIÓN

Presidente

Mgdo. M en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Consejeros

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
M. en A. J. Ariel de la O Martínez
M. en D. Héctor Hernández Tirado
Lic. Jaime Almazán Delgado
Dr. Eduardo López Sosa
Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo

BOLETÍN JUDICIAL

Órgano informativo del Poder Judicial del Estado de México; Salas Familiares, Salas Colegiadas y Unitarias Civiles del Tribunal Superior de Justicia; Juzgados Civiles y Juzgados Familiares de Primera Instancia y Juzgados de Cuantía Menor en materia Civil, de los Distritos Judiciales de: Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

Esta edición consta de 146 ejemplares impresos.

Teléfonos: (01 722) 215.06.56, 215.19.24 ó 215.18.79
www.pjedomex.gob.mx

PODER J... ESTADO ...
JUZGADO ...
PRIMERA INS...
...ON RESIDE...
PRIMER

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL TOLUCA RESIDENCIA METEPEC. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.
En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 29/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL [redacted] GRANADOS por su propio [redacted] S.A. DE C.V., por auto de [redacted] conocimiento, ordenó em[redacted] INMOBILIARIA GAMSA, S[redacted] instaurada en su contra en la [redacted] acción real que le co[redacted] propiedad por prescripción [redacted] manzana H ubicado en el Fra[redacted] y la cancelación de la inscri[redacted] Primero, Sección Primera [redacted] setenta y seis, que aparece [redacted] Fundándose para ello en los [redacted] expedido por el Registrador [redacted] el lote número veintidós, de[redacted] la Virgen, en Metepec, [redacted] INMOBILIARIA GAMSA, [redacted] de partida 616, volumen [redacted] diecinueve de agosto de mil [redacted] cita en el punto anterior, [redacted] siguientes linderos, por el N[redacted] Ovejuna hoy Cedros; por el [redacted] ORIENTE: 30.00 metros c[redacted] metros colindando con lote 2[redacted] el señor Miguel San Lorenz[redacted] S.A. DE C.V. el lote descrito en [redacted] adquirí del señor Miguel S[redacted] novecientos noventa y cinc[redacted] tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido con independencia de la causa generadora de posesión se plantea la acción de la usucapion. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de cinco años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapion de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapion y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.
Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.— FECHA DE ACUERDO: 05/08/2011
LIC. FILIBERTO SANCHEZ CONTRERAS-
PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, MEXICO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.
EXPEDIENTE NUMERO: 507/2010
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUFROSINA SANCHEZ GONZALEZ.
La señora EVELIA XARBAJAL SANCHEZ, denunció en fecha cuatro de junio del año dos mil diez, el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA EUFRASIA SANCHEZ GONZALEZ. Ignorándose el domicilio actual del presunto heredero PEDRO REYNOSO SANCHEZ, se le hace saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de TREINTA DIAS se apersone a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudiera corresponderle, acreditando el entroncamiento que le une la autora de la presente sucesión EUFRASIA SANCHEZ GONZALEZ. De igual manera, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren los falsos declarantes, si la autora de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios. Para su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA ADRIANA MONDRAGON LOZA-. Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo, once y veintidós de agosto del año dos mil once.
FUNCIONARIO EMISOR: LICENCIADA ADRIANA MONDRAGON LOZA- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México

dictar sentencia condenatoria... determina que el ilícito imputado es el de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA previsto y sancionado en los artículos 241,60 en relación al 6,7,8 fracción II y III, y 11 fracción I inciso C), del Código Penal vigente para el Estado de México, sin señalar a qué hipótesis se refiere del artículo siete de dicho ordenamiento, ya que este artículo prevé dos hipótesis de acción y la de omisión... es decir, si yo, mediante una conducta activa provoque el resultado, o si bien por una conducta omisiva no impedí el resultado... Esta ambigüedad me deja en estado de indefensión, pues no sé, sobre qué me voy a defender... es claro que de toda la averiguación previa consignada no existe elemento probatorio que acredite que la quejosa realizó conducta de acción alguna que trajera como causalidad el resultado, pues inclusive tanto el Ministerio Público como la autoridad responsable, al circunstanciar el hecho definen que se ha acreditado una conducta de omisión... Para el caso que la autoridad responsable determina mi responsabilidad en el delito de HOMICIDIO POR CULPA es de mencionarse que tampoco se cubren los requisitos de los artículos 19 constitucional y 177 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que exigen la necesidad de tener acreditado el cuerpo del delito, ya que en esta especie de delitos, el tipo penal se tiene que perfeccionar a complementar con el del tipo básico de acción y el párrafo segundo del artículo 7° del Código Penal para el Estado de México... ...En este sentido un elemento objetivo que se desprende de este artículo es la CALIDAD DE GARANTE, elemento objetivo que ni siquiera aparece anunciado en las consideraciones de acto reclamado, mucho menos probado... al momento de en que la suscrita intervengo en la atención de la menor, lo hago con el carácter de MÉDICO INTERCONSULTANTE, es decir no estaba en el Hospital con ningún carácter y acudí al dicho nosocomio en razón de los antecedentes de la paciente... en tal circunstancia es evidente que la suscrita no tenía la continuidad de la calidad de Garante, en su defecto debería obrar en actuaciones el contrato mediante el cual asumo yo la calidad de garante, y también acreditar que la situación en que me encontraba al momento de los hechos, encuadra en esa obligación derivaba de la calidad de garante... Tampoco se acredita en el expediente que por mi actuar precedente haya, yo adquirido dicha calidad de garante... pues si bien queda acreditado que había operado con anterioridad de tres meses a la menor agraviada, de una apendicitis aguda, también es cierto que quedó acreditado mediante los dictámines médicos forenses que obran en el expediente que dicha operación quirúrgica fue la adecuada a la situación y realizada con la pericia y cuidados debido...
...En este mismo sentido cabe argumentar que tampoco queda acreditado el cuerpo del delito en virtud de que la conducta de omisión que se me pretende imputar... no cubre los requisitos típicos que la doctrina señala para que a la omisión le sea atribuible el resultado típico... lo que dicta la actividad médica fue la que se aplicó al caso concreto, no habiendo otra forma de actuar en ese momento, pues se establece que efectivamente la menor presentaba un cuadro clínico y se estableció en el expediente clínico la necesidad de estudios clínicos para normar conducta a seguir...
SEGUNDO AGRAVIO
Se viola en mi perjuicio la garantía de seguridad Jurídica...
...El no practicar la acción quirúrgica, no da certeza que efectivamente esta omisión le causó la muerte a la menor, pues la intervención quirúrgica estaba condicionada a la práctica de los referidos estudios de laboratorio y gabinete... En este sentido es claro que la omisión imputada no equivale a la acción causante del resultado ya que ningún dictamen de los que obran en autos, refiere la operación quirúrgica era la indicada, únicamente refieren de manera general actividad quirúrgica, no refieren si la intervención tendría que ser respecto del páncreas, el apéndice, el hígado, riñones o todos a la vez, etc... Del dictamen de necropsia, como de los otros dictámenes médicos oficiales se desprende que la causa que originó la muerte de la menor hoy occisa SANDRA LEON CRUZ, fue la OCLUSION INTESTINAL POR BRIDAS, cuyo tratamiento era quirúrgico: La cual se complicó por una gastroenteritis aguda, entre colitis necrosante: Ni siquiera señalan qué tipo de intervención quirúrgica en concreto era la referida, en consecuencia no se puede asegurar que la intervención quirúrgica hubiera evitado con certeza la muerte de la menor... La rapidez y la situación en que fallece la paciente nos hace eliminar la certeza de que efectivamente una operación quirúrgica hubiera evitado el resultado...
TERCER AGRAVIO
La sentencia que se recurre VIOLA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y PRESUNCION DE INOCENCIA...
...de autos se establece de manera clara y contundente que su actuar se circunscribió a la profesión ejercida y a la atención del caso en particular el día de los hechos. De acuerdo a los dictámenes emitidos por la Perito Oficial Dra. ANGELICA, quien establece que debido haberse ordenado con carácter de urgente estudios de laboratorio, cabe mencionar que tal apreciación se da en una etapa pusmortem y no en las circunstancias de conservación de la vida pues ella misma declara en junta de peritos que carece de la experiencia adecuada dado que no cuenta con especialidad y su reconomendación obedece a las clases que le fueron impartidas en la carrera, pero no deriva de la pericia hospitalaria que se requiere en estos casos... ningún médico en el caso que nos ocupa hubiera podido operar a la menor por la carencia de la información clínica adecuada... así lo manifiestan y sostienen los peritos dado el cuadro clínico que presentaba la menor... El Juez Natural pasó por alto y entendió al perito en Medicina Legal, Adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México Dr. GERMAN TOLEDO... Dicho especialista engarza de manera metódica y contundente el cuadro clínico que presentó la menor que la llevó a la pérdida de la vida en donde se corrobora como premisa fundamental sostenida inclusive en sus diversas declaraciones por la Doctora NORMA CORTES, que la menor no falleció a causa de la una OCLUSION INTESTINAL... como lo corrobora el dictamen en patología contenido en el presente juicio... ...En este sentido la doctrina penal establece que para que exista el delito debe haber nexo de causalidad entre el hecho fáctico y la Norma penal, en el caso el estudios es claro que al pretender atribuirle la conducta de CULPA NEGLIGENTE, se realiza bajo aspecto valorativo que no prevé la Norma penal. Pues si estuviéramos en presencia de CULPA, en la Apreciación de la Responsable se estaría realizando una valoración por mayoría de razón, y no mediante un sistema de calificación y valoración de las pruebas, pues el Agente Activo del hecho, actuó en términos que las circunstancias y su profesión dictada al caso concreto, por lo que resulta indebido hacer el juicio de reproche por la muerte de la menor, quien para ilustración de esta Autoridad estuvo en el hospital más de cuatro horas, tiempo en que no existe ningún otro registro sobre su evaluación, clínica y médica que debía de llevar a cabo el personal del Hospital y el Médico de Guardia.
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JANET PATIÑO GARCIA-.

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO

EXP. 128968/1078/2011, EL C. AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ. PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 151.30 MT. CON VIRGINIA RAMIREZ CUENCA; AL SUR: 151.30 MT. CON FAUSTINO MEJIA CHAVEZ; AL ORIENTE: 46.50 MT. CON FAUSTINO MEJIA CHAVEZ, AL PONIENTE: 46.50 MT. CON ALFONSO HISOJO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,0035.00 MT.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TOLUCA, MEXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2011

C. REGISTRADOR

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO-.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE SULTEPEC, MEX.

Expediente número 06/2011, MARIA ELENA SALINAS ESPINOZA, promueve Inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Puente Viejo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 284.9 metros y colinda con Ciriaco Martínez; AL SUR: Mide 284.90 metros y colinda con Vicente Salinas; AL ORIENTE: Mide 128.46 metros con Ciriaco Martínez; AL PONIENTE: 128.46 metros con Aurelio Ortiz. Con una superficie aproximada de 36,598.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México; a veintidós de junio de dos mil once. C. REGISTRADOR LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA. RUBRICA. LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE SULTEPEC, MEX.

Expediente número 24/2010, JOSE ANGEL BENITEZ OLASCUAGA Y NICOLAS ARIAS GARCIA, promueven Inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 20.00 metros con José Angel Benítez Olascoaga y Nicolás Arias García; AL SUR: Mide 20.00 metros con Joel López Gutiérrez; AL ORIENTE: Mide 10.00 metros con José Angel Benítez Olascuaga y Nicolás Arias García; AL PONIENTE: Mide 10.00 metros con carretera San Pedro Limón. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México; a veintidós de junio de dos mil once. C. REGISTRADOR LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA. RUBRICA. LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE SULTEPEC, MEX.

Expediente número 23/2010 NICOLAS ARIAS GARCIA Y JOSE ANGEL BENITEZ OLASCUAGA, promueven Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Carretera Cuervos - Arcelia, S/N, localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec. Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 78.00 metros y colinda con calle; AL SUR: Mide 58.00 metros y colinda con Joel López Gutiérrez sigue línea de sur a norte con 10.00 metros con Baltazar Osorio siguiendo línea de oriente a poniente con 20.00 metros con Baltazar Osorio; AL ORIENTE: Mide 35.00 metros y colinda con Osiel Hernández Vences; AL PONIENTE: Mide 25.00 metros y colinda con carretera. Superficie aproximada de 2,530.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México; a veintidós de junio de dos mil once. C. REGISTRADOR LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA. RUBRICA. LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE SULTEPEC, MEX.

Expediente número 21/2010 REYNA CASTAÑEDA MILLAN, promueve Inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en la calle Camino Real del Molino de San Diego, sin número del Poblado de Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.04 metros colinda con Lázaro Mondragón Castañeda; AL SUR: En dos líneas: 65.36 metros y 0.99 metros con Antonio Reyes Rivera y Camino al Molino; AL ORIENTE: En seis líneas: 15.07 metros, 3.80 metros, 14.29 metros, 17.22 metros, 15.16 metros y 20.51 metros con Camino al Molino; AL PONIENTE: En 80.35 metros con Rogelio Castañeda Salinas. Superficie aproximada de 5,209.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México; a veintidós de junio de dos mil once. C. REGISTRADOR LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA. RUBRICA. LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA-

DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se [illegible] 599/2011, relativo al PROCEDIMIENTO [illegible] CONTENCIOSO "INMATRICULACION [illegible] ALFONSO RISEÑO CARRO[illegible]A ubicado en la Avenida San Sebastián número [illegible] os seis, Barrio San Antonio [illegible] s medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Guillermo [illegible] Rojas, SUR: 7.00 con [illegible] texcatepo Hernández, [illegible] superficie de 91.00 metros [illegible] INTERVALOS DE POR [illegible] NO DEL ESTADO Y EN [illegible] CION EN ESTA [illegible] CO, IGUAL O MEJOR [illegible] O; DEBIENDOSE FIJAR [illegible] EDIO OBJETO DE LA [illegible] DO DE MEXICO A LOS [illegible] L DOS MIL ONCE. DOY [illegible] ILIA SEGURA FLORES-

[illegible]

AL CALCE UN SELLO QUE [illegible] DR. CESAR ENRIQUE [illegible] 130 DEL ESTADO DE [illegible] DE ZARAGOZA, MEX. [illegible], ESTADO DE MEXICO. [illegible] ARIO PUBLICO. [illegible] Y DEL PATRIMONIO [illegible] INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.— HAGO SABER:—

Por instrumento público número siete mil trescientos noventa y dos, de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA CASTRO SANCHEZ, que otorgaron los señores JORGE LEON PINEDA, JORGE LEON CASTRO Y HUGO LEON CASTRO, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en el carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.— Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticinco de agosto del año dos mil once.- ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.

NOTARIO PUBLICO.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA LERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO.

CITACION A: VICENTA GRANADOS RUIZ, SE LE HACE SABER:

Que en la causa penal 182/2010, misma que se instruye en contra de AGUSTIN PANIAGUA RAMIREZ, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "...Visto lo manifestado por las partes y como lo solicitan con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México y a efecto de agotar todos y cada uno de los medios necesarios para lograr la comparecencia de dicha persona, se ordena la citación por edictos a través de un periódico de circulación en el Estado de México, mismos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE días, haciéndole saber a la persona referida que deberá comparecer ante el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, el cual se encuentra ubicado en Carretera México-Toluca Kilómetro 50+100, Colonia la Estación, en Lerma Estado de México, en días y horas hábiles es decir de lunes a viernes en un horario de las ocho treinta a las quince treinta horas; para darles a conocer la fecha de la próxima audiencia de desahogo de pruebas, comparecencia que deberán realizar en cuanto tengan conocimiento de la citación o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación". PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO. DADO EN LA CIUDAD DE LERMA, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- SECRETARIO. LICENCIADA ANA MONTSERRAT BERDON JUAREZ-.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

EXP. 123415/1046/2011, EL C. TIMOTEO ROSAS DAVILA PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE PLUTARCO GONZALEZ S/N BARRIO DE SANTA CRUZ, EN EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 32.75 MTS. CON CALLE PLUTARCO GONZALEZ; SUR: 32.75 METROS CON FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA; ORIENTE: 14.15 METROS CON JAIME VALDEZ ORTIZ; PONIENTE: 14.75 METROS CON DARIO MARTINEZ MENDOZA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 463.31 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TOLUCA, MEXICO A 02 DE AGOSTO DEL 2011

C. REGISTRADOR

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO-.

Tollocan a 8 columnas
La Nueva Era del periodismo

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL TOLUCA RESIDENCIA METEPEC. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.
En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 29/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por [redacted] GRAN[redacted] por su propio derecho, en contra de [redacted] S.A. [redacted] de fecha cinco de agosto del dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INMOB[redacted] quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del lote de [redacted] manz[redacted] y la canc[redacted] Primer[redacted] setent[redacted] Fundá[redacted] expedido por el Regi[redacted] el lote [redacted] V. Virg[redacted] INMO[redacted] de par[redacted] diecin[redacted] cita en el punto anterior, consta de seiscientos metros cuadrados, con los siguientes linderos, por el [redacted] Ovejuna hoy Cedros; por [redacted] ORIENTE: 30.00 metros co[redacted] metros colindando con lote [redacted] el señor Miguel San Loren[redacted] S.A. DE C.V. el lote descrito en el hecho dos, y por contrato privado de compraventa adqui el señor [redacted] nove[redacted] el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapion. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapion de mala fe, como lo dispone el artículo 910 al 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapion y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el dia nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buen fe, pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado.
Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir la última publicación. para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.—
FECHA DE ACUERDO: 05/08/2011
LIC. FILIBERTO SANCHEZ CONTRERAS-
PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA LERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO.
CITACION A: VICENTA GRANADOS RUIZ, SE LE HACE SABER:
Que en la causa penal 182/2010, misma que se instruye en contra de AGUSTIN PANIAGUA RAMIREZ, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "...Visto lo manifestado por las partes y como lo solicitan con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México y a efecto de agotar todos y cada uno de los medios necesarios para lograr la comparecencia de dicha persona, se ordena la citación por edictos a través de un periódico de circulación en el Estado de México, mismos que deberán publicarse por TRES VECES de SIETE EN SIETE días, haciéndole saber a la persona referida que deberá comparecer ante el Júez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, el cual se encuentra ubicado en Carretera México-Toluca Kilómetro 50+100, Colonia la Estación, en Lerma Estado de México, en dias y horas hábiles es decir de lunes a viernes en un horario de las ocho treinta a las quince treinta horas; para darles a conocer la fecha de la próxima audiencia de desahogo de pruebas, comparecencia que deberán realizar en cuanto tengan conocimiento de la citación o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación". PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO. DADO EN LA CIUDAD DE LERMA, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- SECRETARIO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA. PRIMERA SECRETARIA.
SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO.
AMPARO DIRECTO: 109/2011
TOCA DE AMPARO: 37/2011
QUEJOSA: NORMA CORTES JIMENEZ
SE EMPLAZA A TERCERA PERJUDICADA: LORENA CRUZ MARTINEZ
En cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del dos mil once, dictado po la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, México, en el toca al rubr indicado, se ordenó emplazarla a juicio de garantías que promovió NORM CORTES JIMENEZ, haciéndole saber el término de diez días que concede artículo 167 de la Ley de Amparo para que se apersonen ante la Autorida Federal (TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DE SEGUNDO CIRCUITO) y defienda sus derechos en el juicio de amparo direct 109/2011, en cuya demanda se establece en lo esencial lo siguiente:
"...III. AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalo como Responsables al C Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantl México; y como Ejecutoras al C. Director del Centro Preventivo y d Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz, Estad de México.
IV. ACTOS RECLAMADOS.- De la Responsable Ordenadora, reclamo l SENTENCIA CONDENATORIA, dictada en mi contra como responsable e la comisión del Delito de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA, en agravi de SANDRA LEON CRUZ, dentro del toca penal 109/2011, en donde entr otras cosas, RESUELVE: al resultar infundados los agravios propuestos po el defensor particular y sin que exista alguno que suplir, se CONFIRMA L SENTENCIA CONDENATORIA de fecha treinta y uno de enero del dos m once, dictada en la causa 73/2008, por el Juez Tercero Penal de Primera Instanci del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de NORM CORTES JIMENEZ por la responsabilidad penal que le resulta en la comisió del delito de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA, en agravio de quie en vida respondiera al nombre de SANDRA LEON CRUZ.
V. FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION.... me fue notificad de manera personal en el mes de mayo de 2011...
VI. GARANTIAS VIOLADAS: Las contenidas en los artículos 14, 16 y 17 d la Constitución General de la República.
VII. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA. Artículos 1,5,27,114,116,122,124 demás relativos de la Ley de Amparo, 14,16,17 y 19 de la Constitución Gener de la República.
VIII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que los hechos actos de las autoridades señaladas como Responsables son ciertos.
...La autoridad responsable viola en mi perjuicio el principio de legalidad dictar sentencia condenatoria... determina que el ilícito imputado es el d HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA previsto y sancionado en l artículos 241,60 en relación al 6,7,8 fracción II y III, y 11 fracción I inciso C del Código Penal vigente para el Estado de México, sin señalar a qué hipótes se refiere del artículo siete de dicho ordenamiento, ya que este artículo prevé d hipótesis la de acción y la de omisión... es decir, si yo, mediante una conduc activa provoque el resultado, o si bien por una conducta omisiva no impedí resultado... Esta ambigüedad me deja en estado de indefensión, pues no s sobre qué me voy a defender... es claro que de toda la averiguación prev consignada no existe elemento probatorio que acredite que la quejosa reali conducta de acción alguna que trajera como causalidad el resultado, pues i clusive tanto el Ministerio Público como la autoridad responsable, circunstanciar el hecho definen que se ha acreditado una conducta de omisión Para el caso que la autoridad responsable determina mi responsabilidad en delito de HOMICIDIO POR CULPA es de mencionarse que tampoco se cubr los requisitos de los artículos 19 constitucional y 177 del Código Procedimientos Penales para el Estado de México, que exigen la necesidad tener acreditado el cuerpo del delito, ya que en esta especie de delitos, el ti penal se tiene que perfeccionar a complementar con el del tipo básico de acci y el párrafo segundo del artículo 7° del Código Penal para el Estado de México ...En este sentido un elemento objetivo que se desprende de este artículo es CALIDAD DE GARANTE, elemento objetivo que ni siquiera aparece anuncia en las consideraciones de acto reclamado, mucho menos probado... al momen de en que la suscrita intervengo en la atención de la menor, lo hago con el caráct de MEDICO INTERCONSULTANTE, es decir no estaba en el Hospital c ningún carácter y acudí al dicho nosocomio en razón de los antecedentes de paciente... en tal circunstancia es evidente que la suscrita no tenía la continuid de la calidad de Garante, en su defecto debería obrar en actuaciones el contra mediante el cual asumo yo la calidad de garante, y también acreditar que situación en que me encontraba al momento de los hechos, encuadra en e obligación derivaba de la calidad de garante... Tampoco se acredita en expediente que por mi actuar precedente haya, yo adquirido dicha calidad garante... pues si bien queda acreditado que había operado con anterioridad tres meses a la menor agraviada, de una apendicitis aguda, también es cier que quedó acreditado mediante los dictámines médicos forense que obran en expediente que dicha operación quirúrgica fue la adecuada a la situación realizada con la pericia y cuidados debido...
...En este mismo sentido cabe argumentar que tampoco queda acreditado cuerpo del delito en virtud de que la conducta de omisión que se me preten imputar... no cubre los requisitos típicos que la doctrina señala para que a omisión le sea atribuible el resultado típico... lo que dicta la actividad médi fue la que se aplicó al caso concreto, no habiendo otra forma de actuar en e momento, pues se establece que efectivamente la menor presentaba un cuad clínico y se estableció en el expediente clínico la necesidad de estudios clínic para normar conducta a seguir...
SEGUNDO AGRAVIO
Se viola en mi perjuicio la garantía de seguridad Jurídica...
...El no practicar la acción quirúrgica, no da certeza que efectivamente es omisión le causó la muerte a la menor, pues la intervención quirúrgica esta condicionada a la práctica de los referidos estudios de laboratorio y gabinet En este sentido es claro que la omisión imputada no equivale a la acción causa del resultado ya que ningún dictamen de los que obran en autos, refiere operación quirúrgica era la indicada, únicamente refieren de manera gene actividad quirúrgica, no refieren si la intervención tendría que ser respecto páncreas, el apéndice, el hígado, riñones o todos a la vez, etc... Del dictamen necropsia, como de los otros dictámenes médicos oficiales se desprende que ... que originó la muerte de la menor hoy occisa SANDRA LEON CRUZ

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

DEMANDADOS: BONIFACIO ARIAS ROA Y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC).

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el núme[illegible] 2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPION), promovido por JOSE VALERIO RAMOS, en contra de BONIFACIO ARIAS ROA Y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPION) que ha operado a mi favor respecto al PREDIO UBICADO EN CALLE CHINCONCUAC SIN NUMERO, MANZANA VEINTICINCO (25), LOTE DIECINUEVE (19), CO[illegible] POLIGONO CUATRO (4) PERTENECIENTE AL MUNICIPI[illegible] ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie total de ciento veinte (120.00) metros cuadrados y que cuenta [illegible] siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colin[illegible] Lote 18; AL SUR: en 15.00 metros y colinda con Lote 20; AL ORIEN[illegible] 8.00 metros y linda con Lote 4; y AL PONIENTE.- en 8.00 metros y colind[illegible] Calle Chinconcuac; B).- Como consecuencia lógica jurídica se me [illegible] único y legitimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación anterior; C).- Se gire atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a efecto de que realice la cancelación registral [illegible] anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMA[illegible] QUE: MANIFIESTO A SU SEÑORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VER[illegible] QUE TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO [illegible] COMPRAVENTA QUE EN ORIGINAL SE ANEXO A LA PRES[illegible] DEMANDA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, MISMO QUE ES DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL CUAL CONSTA QUE ADQUIRI DEL SEÑOR BONIFACIO ARIAS ROA, EL BIEN INMUEBLE CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO A); DICHO INMUEBLE LO ADQUIRI POR LA CANTIDAD DE $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DESDE LA FECHA EN QUE ADQUIRI DICHO INMUEBLE, EL VENDEDOR ME ENTREGO LA POSESION FISICA Y MATERIAL DEL MISMO EL CUAL HE VENIDO POSEYENDO DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS A TITULO DE DUEÑO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, LO CUAL ACREDITARE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. DESDE QUE ADQUIRI EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS, HE REALIZADO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A FIN DE OBTENER EL TRASLADO DE DOMINIO A MI FAVOR, POR LO CUAL EN LA ACTUALIDAD HE REALIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS TRIBUTARIOS DEL MULTICITADO INMUEBLE, ENCONTRANDOME A LA FECHA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS, TODOS ESTOS HECHOS SABEN Y LES CONSTAN A LOS SEÑORES XOCHITL GARCIA APASEO, BELEN BENITEZ PEREZ, FELIPE PEREZ JUAREZ Y JUAN GABRIEL BERNAL GONZALEZ, PERSONAS QUE DESDE ESTE MOMENTO OFREZCO COMO TESTIGOS DE MI PARTE DESDE LA ADQUISICION DEL INMUEBLE, HE REALIZADO MEJORAS AL MISMO, COMO SON UNA CONSTRUCCION, UNA BARDA, UNAS HABITACIONES, LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y OTRAS COSAS MAS ADEMAS LO HE VENIDO POSEYENDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDAMENTE, ASI COMO A TITULO DUEÑO Y DE BUENA FE, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FAVOR DE (PROFOPEC) (Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec), BAJO LA PARTIDA MIL VEINTICINCO (1025), VOLUMEN NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (961), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ES POR LO QUE ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE EJERCITAR LA PRESENTE ACCION, A FIN DE OBTENER POR LOS MEDIOS LEGALES, SE ME DECLARE UNICO Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL MULTICITADO BIEN INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE JUICIO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA; HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.—

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once.- LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO JUZGADO 1° DE LO FAMILIAR TOLUCA. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAMIENTO A: MONICA JANETH MARTINEZ BETANCOURT.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente 500/11, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSO[illegible] DERECHO FAMILIAR promovido por FRANCISCO [illegible]

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA IXTLAHUACA. SEGUNDA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE IXTLAHUACA, MEXICO.

MARTIN VICTORIA Y MARIA FELIPE GONZALEZ.

En los autos del expediente 1956/2010, relativo al proceso Ordinario Civil, [illegible] Rectificación de Acta de Nacimiento promo[illegible] por José Victoria Gonzalez, en contra del Oficial 01 del Registro [illegible] Tlquipilco, México, así como de Martin Victoria y Maria Felipe González, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A[illegible] del acta del estado civil, respecto del nombre con el que es conocido en todos sus actos tanto privados como públicos que es el de JOSE VICTORIA GONZALEZ por el José Vernardino Victoria. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El actor nació en la [illegible] de San Felipe Santiago, Estado de México el 20 de mayo de 1955, [illegible] Tlquipilco, México, en el libro 01 de Nacimientos del año 1956, [illegible] de 1956, siendo sus [illegible] IPA y se anotó como [illegible] do en el acta de [illegible] MARIN VICTORIA [illegible] ro, únicamente se [illegible] siempre he sido [illegible] tanto privados [illegible] familiar [illegible] nombre de JOSE VICTORIA GONZALEZ y no con el de José Vernardino Victoria, por ello [illegible] rectificación del nombre que aparece en el LIBRO [illegible] DE 1956, LIBRO 01, ACTA [illegible] NERO DE 1956, QUE LLEVA LA [illegible] TLQUIPILCO, MEXICO. 4) Que la [illegible] nte a su persona y que demanda, se debe hacer del conocimiento de sus progenitores, por lo que les demanda para que en juicio y ante su señoría manifiesten [illegible] oposición, lo, a la acción que está intentando, para ajustar a la realidad de su vida [illegible] y jurídica, el nombre de JOSE VICTORIA GONZALEZ con el que ha sido conocido y no con el de JOSE VERNARDINO VICTORIA con el que se le registró. Se deja a disposición de MARTIN VICTORIA Y MARIA FELIPE GONZALEZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordena hacerle saber del presente juicio, por este medio, se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, Diario de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto de dos mil once. Secretaria de Acuerdos. Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LERMA. PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LERMA, MEXICO.

A BELEN ALVAREZ SALAZAR SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 901/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (GUARDA Y CUSTODIA), promovido por LEOPOLDO PEREZ LORENZANA, en contra de BELEN ALVAREZ SALAZAR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de julio del año dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada BELEN ALVAREZ SALAZAR, por lo que[illegible] efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibida que deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en esta ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: LEOPOLDO PEREZ LORENZANA, por su propio derecho le demanda en el juicio DE ORDINARIO CIVIL (GUARDA Y CUSTODIA), las siguientes prestaciones:

A) LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO LA DEFINITIVA DE MIS MENORES HIJOS IRVIN Y BELEM DE APELLIDOS PEREZ ALVAREZ DE LOS CUAL NO TENGO DE FORMA MATERIAL, POR LAS RAZONES QUE MAS ADELANTE DETALLARE EN EL CAPITULO DE HECHOS RESPECTIVO, LA CUAL DEBERA DE CONCEDERSEME EN ATENCION A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 4.95 FRACCION III, 4.228 PARRAFO PRIMERO Y EN SU FRACCION II, INCISO B) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL PARTICULAR.

B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN LA PRESENTE INSTANCIA.

C) LA REINCORPORACION AL NUCLEO FAMILIAR DE MI MENOR HIJA BELEM DE APELLIDOS PEREZ ALVAREZ DENTRO DEL DOMICILIO EN EL CUAL ACTUALMENTE VIVO CON MI MENOR HIJO IRVIN DE APELLIDOS PEREZ ALVAREZ CON MI PERSONA EN EL UBICADO EN

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.
En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente 644/2010 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ LEDEZMA GOMEZ VIUDA DE LEON denunciada por LUIS ALFREDO Y JULIO CESAR AMBOS DE APELLIDOS GOMEZ NERI, se ordenó notificar a través de edictos a HILDA LEON GOMEZ, así como a las sucesiones o personas que crean tener derecho a suceder a HORTENSIA LEON LEDEZMA Y HERMINIA LEON GOMEZ haciéndole saber: Por auto de fecha trece de julio del año dos mil diez, se tuvo por radicada ante este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ LEDEZMA GOMEZ VIUDA DE LEON denunciada por LUIS ALFREDO Y JULIO CESAR DE APELLIDOS GOMEZ NERI quienes en sus hechos refieren que la de cujus nació en fecha nueve de febrero de mil novecientos veinte, que contrajo matrimonio civil con MARIANO LEON LECHUGA estableciendo su domicilio conyugal en calle 16 de Septiembre número 6, en San Pedro Totoltepec, Toluca, México, y que de dicha unión procrearon a GLORIA, HILDA, RUBEN Y HERMINIA TODOS DE APELLIDOS LEON GOMEZ, así como a HORTENSIA LEON LEDEZMA, refieren además que la de cujus falleció en fecha dieciséis de octubre de mil dos mil, que los denunciantes tienen reconocida su personalidad de actores dentro del expediente 244/2010 en el juzgado quinto civil de primera instancia de Toluca, México, a razón de que les fue realizada prevención de ampliar su demanda en contra de la cujus, y que no ha sido posible realizar el emplazamiento en virtud de que no existe un albacea o interventor por lo que realizan la denuncia correspondiente de conformidad con el artículo 4.4 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, por lo que solicitan que si ninguno de los presuntos herederos comparecen se nombre interventor a efecto de que contesten demandas o ejercite acciones a nombre de la sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ LEDEZMA GOMEZ VIUDA DE LEON. Además precisan que en el expediente número 244/2010 no existe reclamo o prestación en contra herencia de cujus y que dicha ampliación de demanda fue realizada en virtud a que la persona sobre la cual se denuncia fue parte de un expediente que guarda estrecha relación con la demanda interpuesta por los denunciantes. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.—Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de agosto del año dos mil once. SEGUNDO SECRETARIO DE JUZGADO, ELIZABETH VILLAFAÑA DIAZ.-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEX. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO.
En el expediente número 368/2011, Ema Elisa Resillas Vergara, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de dominio respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular sin número, que se ubica en domicilio bien conocido en la Colonia el Potrero perteneciente al municipio de Coatepec Harinas México; mismo que mide y linda al Norte: 149.00 metros con Leonor Escobar Flores; Al Sur: 152.00 metros con Lucía Romero Ramírez; al Oriente: 42.00 metros con Bernardo Rubí Alonso; al Poniente: 43.45 metros con Carretera al Potrero Coatepec, con una superficie total de 6,413.50 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. DOY FE.- Secretaria. Licenciada Patricia Guerrero Gómez-. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de septiembre del año 2011. Licenciada Patricia Guerrero Gómez-. Secretaria de Acuerdos.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL.
SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.
Dado cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, emitido en el expediente número 129/05, relativo al juicio de Divorcio Necesario, (Incidente de Ejecución de Sentencia) promovido por Joselina Fuentes de la Rosa y Luz Yoali Ramírez Fuentes, en contra de Saúl Ramírez de la Llave, se le hace saber que: Existe una demanda interpuesta en su contra: Que de conformidad a lo establecido en el resolutivo quinto de la sentencia definitiva dictada en fecha dos de junio de dos mil seis en el expediente principal; en relación con el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 2.163 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, así como lo señalado en los numerales 4.126, 4.136 y 4.145 del Código Civil vigente en la entidad, vengo a presentar la cuantificación de la cantidad liquida correspondiente a la pensión alimenticia decretada en un día de salario mínimo, diario vigente en esta zona económica; haciéndosele saber que deberá de

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL TOLUCA RESIDENCIA METEPEC. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.
En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 29/11, relativo al [redacted] promovido por [redacted] por su propio derecho, en contra de [redacted] auto de fecha cinco de agosto del dos mil once. el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada [redacted] en se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en [redacted] que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno [redacted]

[redacted]

Fundandose para ello en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México [redacted]

[redacted]

lote descrito en el hecho dos, y por contrato privado de compraventa adquirí del [redacted] de motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma. Y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión se plantea de mala fe la usucapion. Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapion de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y procede en mi favor la usucapion y me he convertido en propietario del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito, el suscrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha sido continua, pacífica, de buen fe, pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado efectos prescriptivos en mi favor y por ende, judicialmente solicito que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este Juzgado. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.— FECHA DE ACUERDO: 05/08/2011
LIC. FILIBERTO SANCHEZ CONTRERAS-
PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIMALHUACAN.

EMPLAZAMIENTO.-
Se le hace saber que en el expediente número 188/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por IGNACIA SALINAS QUIROZ, en contra de JOSE MAGAÑA AGUILERA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de nueve de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar al demandado JOSE MAGAÑA AGUILERA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- de JOSE MAGAÑA AGUILERA, la usucapion que ha operado a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en calle Ayatl, lote veintiuno, manzana treinta y cuatro, barrio Curtidores,

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: POD[illegible] ESTADO DE MEXICO. SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE [illegible]ALNEPANTLA. PRIMERA [illegible] SEGUNDA SALA UNITARIA [illegible]NEPANTLA, MEXICO. AMPARO DIRECTO: 109/2011 [illegible]37/2011 [illegible]

[illegible] indicado, se ordenó emplazarla a juicio de garantías que promovió NORMA CORTES JIMENEZ, haciéndole saber el término de diez días que concede el [illegible] 109/2011 [illegible] III. AUTORIDADES RESPONSABLES: [illegible] la comisión del delito de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA, en agravio de SANDRA LEON CRUZ, dentro del [illegible] el defensor particular y sin que exista alguno que suplir, se CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, dictada en la causa 33/2000, por el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de NORMA CORTES JIMENEZ por la responsabilidad penal que le resulta en la comisión del delito de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de SANDRA LEON CRUZ.

V. FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION... me fue notificada de manera personal en el mes de mayo de 2011...

VI. GARANTIAS VIOLADAS: Las contenidas en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República.

VII. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA. Artículos 1,5,27,114,116,122,124 y demás relativos de la Ley de Amparo, 14,16,17 y 19 de la Constitución General de la República.

VIII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que los hechos y actos de las autoridades señaladas como Responsables son ciertos.

...La autoridad responsable viola en mi perjuicio el principio de legalidad al dictar sentencia condenatoria... determina que el ilícito imputado es el de HOMICIDIO OCASIONADO POR CULPA previsto y sancionado en los artículos 241,60 en relación al 6,7,8 fracción II y III, y 11 fracción I inciso C), del Código Penal vigente para el Estado de México, sin señalar a qué hipótesis se refiere del artículo siete de dicho ordenamiento, ya que este artículo prevé dos hipótesis la de acción y la de omisión... es decir, si yo, mediante una conducta activa provoque el resultado, o si bien por una conducta omisiva no impedí el resultado... Esta ambigüedad me deja en estado de indefensión, pues no sé, sobre qué me voy a defender... es claro que de toda la averiguación previa consignada no existe elemento probatorio que acredite que la quejosa realizó conducta de acción alguna que trajera como causalidad el resultado, pues inclusive tanto el Ministerio Público como la autoridad responsable, al circunstanciar el hecho definen que se ha acreditado una conducta de omisión... Para el caso que la autoridad responsable determina mi responsabilidad en el delito de HOMICIDIO POR CULPA es de mencionarse que tampoco se cubren los requisitos de los artículos 19 constitucional y 177 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que exigen la necesidad de tener acreditado el cuerpo del delito, ya que en esta especie de delitos, el tipo penal se tiene que perfeccionar a complementar con el del tipo básico de acción y el párrafo segundo del artículo 7° del Código Penal para el Estado de México...

...En este sentido un elemento objetivo que se desprende de este artículo es la CALIDAD DE GARANTE, elemento objetivo que ni siquiera aparece anunciado en las consideraciones de acto reclamado, mucho menos probado... al momento de en que la suscrita intervengo en la atención de la menor, lo hago con el carácter de MEDICO INTERCONSULTANTE, es decir no estaba en el Hospital con ningún carácter y acudí al dicho nosocomio en razón de los antecedentes de la paciente... en tal circunstancia es evidente que la suscrita no tenía la continuidad de calidad de Garante, en su defecto debería obrar en actuaciones el contrato mediante el cual asumo yo la calidad de garante, y también acreditar que la situación en que me encontraba al momento de los hechos, encuadra en esa obligación derivaba de la calidad de garante... Tampoco se acredita en el expediente que por mi actuar precedente haya, yo adquirido dicha calidad de garante... pues si bien queda acreditado que había operado con anterioridad de tres meses a la menor agraviada, de una apendicitis aguda, también es cierto que quedó acreditado mediante los dictámines médicos forense que obran en el expediente que dicha operación quirúrgica fue la adecuada a la situación y realizada con la pericia y cuidados debido...

...En este mismo sentido cabe argumentar que tampoco queda acreditado el cuerpo del delito en virtud de que la conducta de omisión que se me pretende imputar... no cubre los requisitos típicos que la doctrina señala para que a la omisión le sea atribuible el resultado típico... lo que dicta la actividad médica fue la que se aplicó al caso concreto, no habiendo otra forma de actuar en ese momento, pues se establece que efectivamente la menor presentaba un cuadro clínico y se estableció en el expediente clínico la necesidad de estudios clínicos para normar conducta a seguir...

SEGUNDO AGRAVIO

Se viola en mi perjuicio la garantía de seguridad Jurídica...

...El no practicar la acción quirúrgica, no da certeza que efectivamente esta omisión le causó la muerte a la menor, pues la intervención quirúrgica estaba condicionada a la práctica de los referidos estudios de laboratorio y gabinete... En este sentido es claro que la omisión imputada no equivale a la acción causante del resultado ya que ningún dictamen de los que obran en autos, refiere la operación quirúrgica era la indicada, únicamente refieren de manera general actividad quirúrgica, no refieren si la intervención tendría que ser respecto del páncreas, el apéndice, el hígado, riñones o todos a la vez, etc... Del dictamen de necropsia, como de los otros dictámenes médicos oficiales se desprende que la [illegible]

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

DEMANDADOS: BONIFACIO ARIAS ROA Y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC).

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 403/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPION), promovido por JOSE VALERIO RAMOS. en contra de BONIFACIO ARIAS ROA Y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPION) que ha operado a mi favor respecto al PREDIO UBICADO EN CALLE CHINCONCUAC SIN NUMERO, MANZANA VEINTICINCO (25), LOTE DIECINUEVE (19), COLONIA POLIGONO CUATRO (4) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie total de ciento veinte (120.00) metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con Lote 18; AL SUR: en 15.00 metros y colinda con Lote 20; AL ORIENTE: en 8.00 metros y linda con Lote 4; y AL PONIENTE.- en 8.00 metros y colinda con Calle Chinconcuac; B).- Como consecuencia lógica jurídica, se me declare único y legítimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación anterior; C).- Se gire atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motiva del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: MANIFIESTO A SU SEÑORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EN ORIGINAL SE ANEXO A LA PRESENTE DEMANDA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, MISMO QUE ES DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL CUAL CONSTA QUE ADQUIRI DEL SEÑOR BONIFACIO ARIAS ROA, EL BIEN INMUEBLE CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO A); DICHO INMUEBLE LO ADQUIRI POR LA CANTIDAD DE $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DESDE LA FECHA EN QUE ADQUIRI DICHO INMUEBLE, EL VENDEDOR ME ENTREGO LA POSESION FISICA Y MATERIAL DEL MISMO EL CUAL HE VENIDO POSEYENDO DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS A TITULO DE DUEÑO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, LO CUAL ACREDITARE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. DESDE QUE ADQUIRI EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS, HE REALIZADO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A FIN DE OBTENER EL TRASLADO DE DOMINIO A MI FAVOR, POR LO CUAL EN LA ACTUALIDAD HE REALIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS TRIBUTARIOS DEL MULTICITADO INMUEBLE. ENCONTRANDOME A LA FECHA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS, TODOS ESTOS HECHOS LES SABEN Y LES CONSTAN A LOS SEÑORES XOCHITL GARCIA APASEO, BELEN BENITEZ PEREZ, FELIPE PEREZ JUAREZ Y JUAN GABRIEL BERNAL GONZALEZ, PERSONAS QUE DESDE ESTE MOMENTO OFREZCO COMO TESTIGOS DE MI PARTE DESDE LA ADQUISICION DEL INMUEBLE, HE REALIZADO MEJORAS AL MISMO, COMO SON UNA CONSTRUCCION, UNA BARDA, UNAS HABITACIONES, LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y OTRAS COSAS MAS ADEMÁS LO HE VENIDO POSEYENDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDAMENTE, ASI COMO A TITULO DUEÑO Y DE BUENA FE, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FAVOR DE (PROFOPEC) (Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec), BAJO LA PARTIDA MIL VEINTICINCO (1025), VOLUMEN NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (961), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ES POR LO QUE ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE EJERCITAR LA PRESENTE ACCION, A FIN DE OBTENER POR LOS MEDIOS LEGALES, SE ME DECLARE UNICO Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL MULTICITADO BIEN INMUEBLE. MATERIA DEL PRESENTE JUICIO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA; HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.—

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once.- LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO JUZGADO 1° DE LO FAMILIAR TOLUCA. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAMIENTO A: MONICA JANETH MARTINEZ BETANCOURT.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente 500/11, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSO-

315 114

RAZÓN.- Metepec, México, siete de octubre del dos mil once, la Secretaría de Acuerdos da cuenta a la Juez del conocimiento con la promoción número **8919,** tres publicaciones en Gacetas de Gobierno, tres publicaciones en boletín y tres publicaciones en periódico. CONSTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
MESA SECRETARIAL

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México, siete de octubre del dos mil once.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CIVIL DE
CIA DE TOLUCA
IA EN METEPEC,
XICO
ECRETARIA

Por presentada a [redacted] con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos, visto su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones en la **GACETA DE GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL Y PERIODICO OCHO COLUMNAS,** las cuales se mandan agregar para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha siete de octubre de 2011, a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 3007, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

EL NOTIFICADOR

[redacted]

[redacted]

115 116

CERTIFICACIÓN.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

CERTIFICA.

QUE EL PLAZO DE TREINTA DIAS OTORGADOS A LA DEMANDADA; [redacted] CONTESTAR LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, SE COMPRENDE DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, AL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

DOY FE.

SECRETARIO

...UDICIAL ... E MÉXICO
...NTO CIVIL DE
...ICIA DE TOLUCA
...A EN METEPEC
...ICO
...ECRETARIO

[redacted]

JUZGADO D
PRIMERA INST
CON RESIDEN
ME
PRIMERA

9986

[redacted]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MÉXICO.
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 2.119 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, Toda vez que no dio contestación a la demanda [redacted] y a la fecha han transcurrido el término de TREINTA días; POR LO QUE SOLICITO SE LE TENGA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO. Y así continuar con la secuela procesal.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, Méx., 7 de Noviembre de 2011.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 08 - 11 - 2011 17082611201115 HORA: 03:26:17 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: [redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00H
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SÍNTESIS: MANIFESTACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:25:58 del día Martes, 08 de Noviembre de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9986
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100H

110
117

RAZÓN.- Metepec, México, nueve de Noviembre del dos mil once, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **9986**, sin anexos.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, nueve de Noviembre del dos mil once.

Vista la cuenta que antecede y el contenido del escrito presentado por el [redacted] con el carácter que tiene reconocido en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para le entidad, NO HA LUGAR a acordar de conformidad toda vez que según se desprende de la certificación que antecede, aun se encuentra transcurriendo el plazo concedido a la parte demandada para dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES**, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. **DOY FE**

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diez del mes de noviembre del año dos mil once el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE el auto de fecha nueve de noviembre de 2011 a las partes por medio de lista y boletín judicial número 7028 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles ..... DOY FE.

C. NOTIFICADOR

[redacted]

[redacted]

PODER ESTAD
JUZGADO
CIVIL PRIMERA IN
CON RESIDE
JUZG PRIMER

10570.

[redacted]

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el articulo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles Solicito a su señoría, y toda vez que han transcurrido en exceso los TREINTA DIAS para que contestara la demanda la inmobiliaria gamsa s/a. se le tenga por contestada en sentido negativo.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Méx. a 25 De Noviembre 2011

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 25 - 11 - 2011 [redacted] 12255111201113 HORA: 01:51:12 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100I
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCIÓN: 00I
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFESTACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:50:51 del día Viernes, 25 de Noviembre de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10570
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100I

[redacted]

JUZGADO
PRIMERA

10571.

[redacted]

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] **con** personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC
MÉXICO
SECRETARIA

Con fundamento en el articulo 2.121 del Código de Procedimientos Civiles Solicito a su señoría, se señale día y hora para la audiencia de conciliación.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec México a 25 De Noviembre 2011

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 25 - 11 - 2011 [redacted] HORA: 01:54:13 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100J [redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC) [redacted]
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00J
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL [redacted]
SINTESIS: SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:53:51 del dia Viernes, 25 de Noviembre de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10571
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100J

[redacted]

[redacted]

RAZÓN.- Metepec, México, veintiocho de noviembre del dos mil once, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **10570 y 10571.**

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veintiocho de noviembre del dos mil once.

Por presentada a [redacted] **con la personalidad que tiene reconocida en autos,** toda vez que la parte demandada [redacted] no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.153, 1.215, 2.119 y 2.120 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que el emplazamiento se hizo por medio de edictos y no de manera personal y directa, se tiene por contestada en sentido negativo.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 1.134 y 2.121 de la Ley Adjetiva Civil, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN dadas a las labores de este Juzgado,** se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** quedando citadas las partes a la misma, apercibidas las partes que para el

caso de incomparecencia se les aplicara una multa por el equivalente al cinco por ciento del valor de lo reclamado o lo que prudentemente fije el Suscrito y la que será aplicada en favor de su contraria y para el caso de inasistencia de ambas en favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON [redacted] SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO [redacted] ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec NOTIFIQUE el auto de fecha veintiocho de noviembre de 2011 a las once horas por medio de lista y boletín judicial número 7090, de esa misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

C. NOTIFICADOR

122

121

GRVG. Nº 732315

349

REGISTRADO A FOJAS [redacted]

DEL LIBRO [redacted]

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS

FIRMA DEL INTERESADO [redacted]

YO, LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO:

------C E R T I F I C O:------

Que la presente xerografía que consta de una hoja, es copia fiel sacada de su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practiqué cuidadoso cotejo, la que devuelva al interesado por necesitarla para otros usos, levantando para constancia el acta número 15082 del Volumen 242, del Protocolo a mi cargo, de esta fecha.

Y A SOLICITUD DE LA INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El Notario Público No. 5

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.
REG. FED. DE C. LEGV-470204.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

... POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN ...

3 JUNIO 92

[redacted]

...NTO CIVIL DE
...CIA DE TOLUCA
... EN METEPEC
...CO
...CRETARIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

123
122

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México.

EXPEDIENTE 29/2011

[redacted]

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

[redacted]

AUDIENCIA.- Metepec, México, siendo las doce horas, del día siete [redacted] día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la presente audiencia, ante el [redacted] **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO**, quien preside la presente y actúa en forma legal con Secretario Licenciado [redacted] **GILBERTO SANCHEZ MENDOZA**, se hace constar la asistencia de la parte actora [redacted] en su carácter de mandataria de [redacted] quien se identifica con Copia certificada de Cedula Profesional, expedida por el la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Publica de [redacted] documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesados por así solicitarlo, de igual modo se hace constar la inasistencia de la parte demandada [redacted]

JUDICIAL
E MEXICO
INTO CIVIL DE
ICIA DE TOLUCA
A EN METEPEC
ICO
CRETARIA

Por estar integrado el personal de actuaciones se declara abierta la presente audiencia.

Acto seguido, se procede a precisar los puntos de controversia:

LA PARTE ACTORA [redacted]

SIGUIENTES PRESTACIONES:

a) La Propiedad por prescripción positiva del Lote de terreno [redacted] que señala en su escrito introductoria de instancia.

b) La cancelación de la Inscripción en la [redacted]

POR SU PARTE LA DEMANDADA I[redacted]

Dada la Incomparecencia de la demandada, resulta [redacted] a cabo la conciliación, por lo que continúese el presente juicio.

[redacted]

Acto seguido el [redacted] de los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.136, 1.138, 2.126 y 2.141 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, divido en dos periodos, el primero de cinco días para el ofreciendo de pruebas y el segundo de quince días, para el desahogo de las admitidas; debiendo la Secretaría certificar el inicio fin de cada período, por lo que no habiendo otra cosa que agregar se [redacted]uye la presente, siendo las doce horas, con veinte minutos, [redacted]e

en ella intervinieron y quisieron, previa lectura.

CERTIFICACIÓN.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec; Licenciado Filiberto Sánchez Pedroza, México, CERTIFICA: Que el término para que las partes ofrezcan pruebas que a su derecho convenga inicia el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y FENECE EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, el segundo periodo para el desahogo de las pruebas que se hayan ofrecido en tiempo y forma INICIA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y FENECE EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Debiendo publicarse la presente para los efectos legales conducentes.

DOY FE.

JUEZ

Lic. ROGELIO DÍAZ MORALES

ACTORA

[redacted]

SECRETARIO

Lic. FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho del mes de diciembre del año dos mil once el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE [illegible] de fecha siete de diciembre del dos mil once, a los autos por medio de lista y boletín judicial número 7093 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.181 del Código de [illegible] DOY FE.

C. NOTIFICADOR

JUZGADO OC
PRIMERA INSTA
CON RESIDENC
MÉ
PRIMERA S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

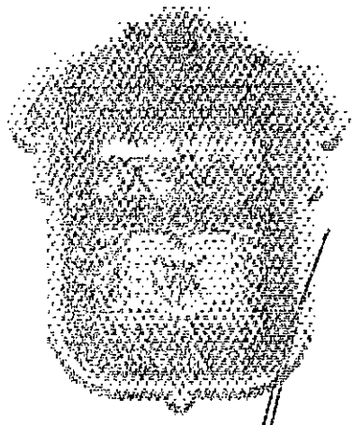

JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR

JUICIO: PRESCRIPCION

ACTOR(ES): [redacted]

DEMANDADO(S): [redacted]

JUEZ: LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

SECRETARIO: LIC. FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA

Exp: 0029 / 11

JUZGADO
PRIMERA INS
CON RESIDE
I
PRIMER

126

[redacted]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: [redacted]
DEMANDADA: [redacted]

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA
EN METEPEC, MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del expediente anotado al rubro, ante Usted con respeto manifiesto:

Que encontrándome dentro del término de cinco días que concede el artículo 2.126 del Código de Procedimientos Civiles reformado, ofrezco de parte de mi representada, las siguientes:

P R U E B A S

A).-.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el original del [redacted] mismo que se encuentra agregado en autos, en original. De conformidad con lo que dispone el artículo 1.297 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

B).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el original de la certificación que le expidiera a mi representada el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, **sobre el** [redacted], mismo que se encuentra en el secreto de este H. Juzgado. De conformidad con lo que dispone el artículo 5.140 del Código Civil y 1.293 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

[redacted]

FECHA: 16 - 12 - 2011 [redacted] 38162912201112 HORA: 12:29:38 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION [redacted]
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100K
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00K [redacted]
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 3 [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: OFRECE PRUEBAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:29:18 del día Viernes, 16 de Diciembre de 2011
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11204
DOCS. Y NOTAS: UN INTERROGATORIO Y COPIA DE TRASLADO DEL MISMO
UN SOBRE CERRADO QUE SE DICE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100K

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

[redacted]

[redacted]

C).- CONFESIONAL.- A cargo de la demandada [redacted]. atravéz de su representante o de quien tenga facultades para absolver posiciones, que oportunamente se le articularan, solicitando se le cite por conducto de este H. Juzgado con el apercibimiento de ser declarada confesa si dejare de asistir para que comparezca el día y hora que al efecto se señale. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

D).- CONFESIONAL EXPRESA.- Realizada A cargo del demandado [redacted] al contestar la demanda en terminos de lo que dispone el articulo1.267 del Código de Procedimientos civiles, Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

E) -TESTIMONIAL de acuerdo a los requisitos que ordena el artículo 1.334 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México,

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TESTIGOS:

a).- SR. [redacted] con domicilio en [redacted] Metepec, Méx.,

b).- SR. [redacted] con domicilio en la Calle de [redacted] Colonia del [redacted] en Toluca, Méx.

II.- LA SUSCRITA LOS PRESENTARA.

III.- LOS PUNTOS SOBRE LOS CUALES VERSARA EL TESTIMONIO, ES SOBRE LA POSESION DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS.

IV.- ESTA PRUEBA SE RELACIONA CON LOS HECHOS DE MI DEMANDA INICIAL.

V.- SE EXHIBE Y ANEXA EL INTERROGATORIO Y COPIA DEL MISMO.

Esta prueba la relaciono con lo manifestado en todos y cada uno de los hechos del escrito inicial de demanda.

F).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en todo lo actuado en el presente juicio.

G).- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En lo que favorezca a los intereses de mi representada.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

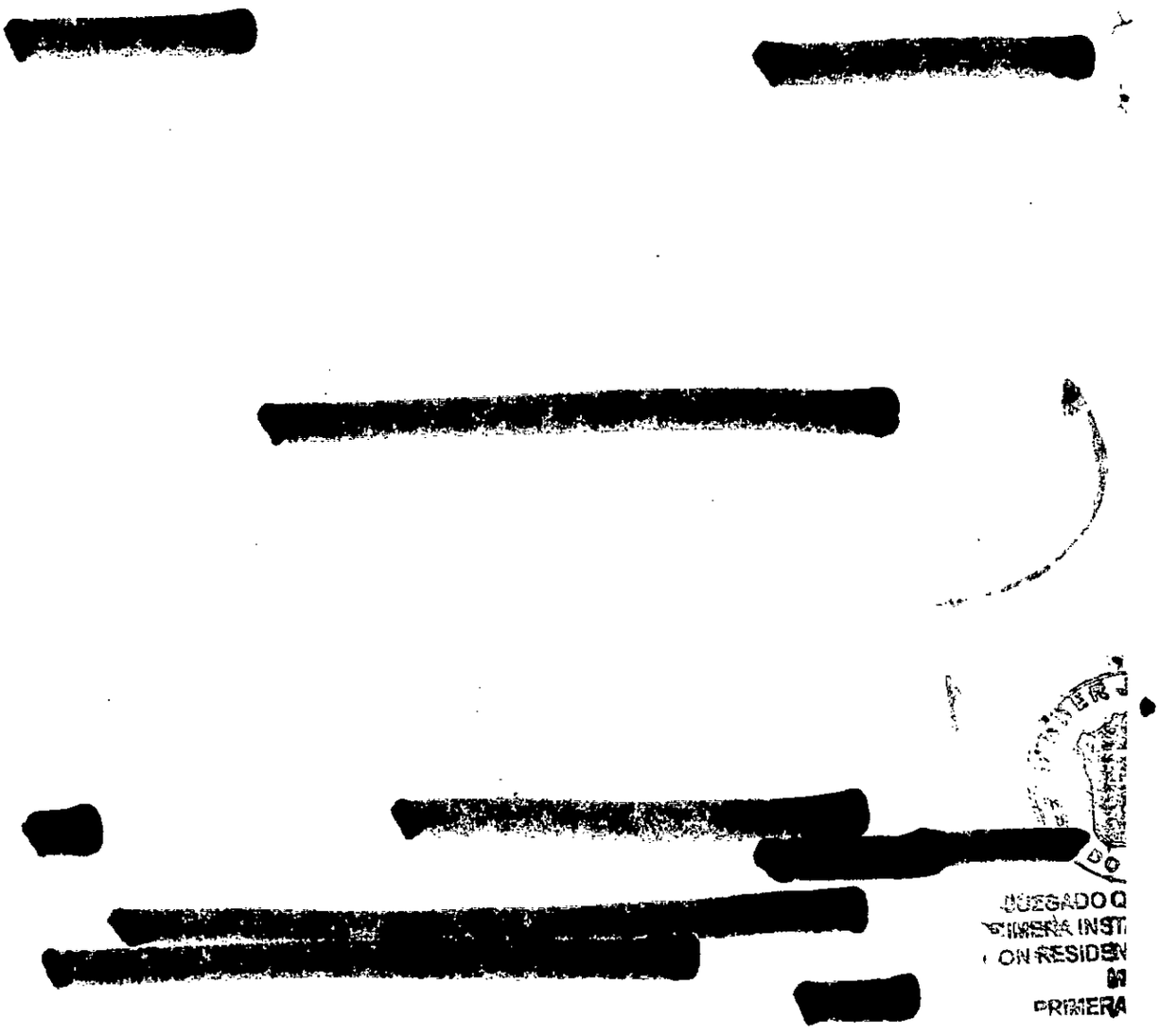
JUEGADO Q
PRIMERA

128

128

PRIMERO.- Tener por ofrecidas y relacionadas las pruebas mencionadas, mismas que deberán ser admitidas por no ser contrarias ni a la moral ni al derecho.

SEGUNDO.- Ordenar el desahogo de las demás probanzas ofrecidas en este ocurso.

TERCERO.- Señalar día y hora para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** ofrecida, y la **CONFESIONAL**.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, México, Diciembre 2011.

LIC. [redacted]

UINTO CIVIL DE
ANCIA DE TOLUC
CIA EN METEPE
ÉXICO
SECRETARIA

[redacted]

JUZGADO QUIN
PRIMERA INSTANC
CON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SE

INTERROGATORIO DEL CUAL DEBERÁN SER EXAMINADOS LOS TESTIGOS QUE PRESENTARE ANTE ESTE H. JUZGADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 29/2011, DE ESTE JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

PREVIAS SUS GENERALES Y PROTESTA DE LEY, LOS TESTIGOS DIRÁN:

1.- Si conocen a su presentante y desde cuando.

2.- Si conocen el inmueble que se pretende usucapir (se ruega a la Secretaria del Juzgado dé lectura a la ubicación, medidas y colindancias del mismo).

3.- Si saben y les consta desde cuándo su presentante ha tenido la posesión del lote motivo del presente juicio.

4.- Si saben y les consta como ha sido la posesión del inmueble por su presentante.

5.- Si saben y les consta, que desde que su presentante tomo posesión del lote, motivo del presente juicio, lo ha estado poseyendo en concepto de propietario.

6.- Si saben y les consta, que desde que su presentante tomo posesión del lote de terreno, motivo del presente juicio, lo ha estado poseyendo en forma pública.

7.- Si saben y les consta, que desde que su presentante tomo posesión del lote de terreno, motivo del presente juicio, lo ha estado poseyendo en forma pacífica.

8.- Si saben y les consta, que desde que su presentante tomo posesión del lote de terreno, motivo del presente juicio, lo ha estado poseyendo en forma continúa.

DARÁN LA RAZÓN DE SU DICHO.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx., Diciembre de 2011.

LIC. [redacted].

4 130

RAZÓN.- Metepec, México, **diecinueve de diciembre del dos mil once,** el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **11204,** con un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones y un interrogatorio.

CONSTE.

JUEZ [redacted] SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, **diecinueve de diciembre del dos mil once.**

Por presentada a [redacted] personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.252, 1.258 y 1.265 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a proveer sobre las pruebas ofrecidas por el ocursante, por lo que, **FÓRMESE CUADERNO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.**

LA CONFESIONAL marcada con inciso C), a cargo de [redacted] a través de su representante o de quien tenga facultades, se admite y para su desahogo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE,** por tanto, pasen los autos a la Notificadora adscrita, a fin de que cite de manera personal al antes mencionado, para que comparezca al local de este Juzgado, al

desahogo de la prueba al tenor de un solo pliego de posiciones con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales, en términos del artículo 1.79 y 1.269 del Código citado.

LA TESTIMONIAL marcada con el inciso **E)** a cargo de los testigos [redacted], con fundamento en los artículo 1.334 y 1.335 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se admite** y para su desahogo se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, comprometiéndose el oferente de la prueba** a presentar a sus testigos, para que comparezcan el día y hora señalada, al local de este Juzgado, con el apercibimiento que de no presentarlos, se declarara desierta su probanza, córrase traslado a la parte contraria para que formule sus repreguntas.

LAS DOCUMENTALES PUBLICAS, marcadas con los incisos [redacted] **B) y F); LA DOCUMENTAL PRIVADA,** marcada con el inciso **A)** y **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO** marcada con el inciso **G),** con fundamento con los artículos artículo 1.267, 1.297, 1.356, 1.357 y 2.131 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se admiten** y se tiene por desahogadas dada su propia y especial naturaleza con conocimiento y citación de la parte contraria.

6

13 (31)

LA CONFESIONAL EXPRESA, marcada con el inciso **D)**, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.269 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se inadmite** atendiendo a que la persona a que alude de la que se encuentra a cargo, no es parte en el contradictorio que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Viernes e del mes de Diciembre del año dos mil once, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, NOTIFIQUE ... e de fecha diecinueve Diciembre dos mil once a las partes por medio de lista y boletín judicial número 7054, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles ------------------------- DOY FE. -----------

C. NOTIFICADOR

Otro sí digo.. concediendo traslado a la demandada con la copia debidamente sellada y cotejada del interrogatorio exhibido, mismo que queda a su disposición para que formule sus repreguntas lo que se asienta para los efectos legales.

7/

81/32

RAZON DE CITACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del dos mil once, el Suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de diciembre del año en curso, procedo a citar al demandado [redacted] a través de su representante o de quien tenga facultades, al desahogo de la prueba confesional a su cargo, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, con el apercibimiento de ley decretado en autos que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales, surtiéndole efectos de notificación en forma legal y personal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles_____

doy fe_____

C. Notificador.

[redacted]

[redacted]

JUZGADO
PRIMERA IN
RESID

PRIME

132

8

134

C E R T I F I C A C I Ó N.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC.

C E R T I F I C A.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LIBERTO SANCHEZ PEDROZA, HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO SE LLEVA A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, A CARGO DE [redacted] TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EL ABSOLVENTE, NI PERSONA QUE LEGALMENTE LE REPRESENTE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

DOY FE.

SECRETARIO

JUZGADO QUINT
PRIMERA INSTANCI
ON RESIDENCIA E
MÉXIC
PRIMERA SEC

133

134

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
[redacted]
J[redacted]

EDAD [redacted]
SEXO

DOMICILIO
C[redacted]
C[redacted]
[redacted] MEX.

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO 2007 00
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 107 LOCALIDAD 0001 SECCION 5343

... CIVIL DE
... DE TOLUCA
... METEPEC

...TARIA

5343110244830

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES												EXTRAORDINARIAS Y OTRAS
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08			

[redacted]

PODER JU
JUZGADO DE
JUZGADO QUIN
CERTA INSTANC
CON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

134

10

135

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
[redacted]

EDAD 56
SEXO H

DOMICILIO
C. L[redacted]
FRA[redacted]
METEPEC ,MEX.

FOLIO 0000096762447 AÑO DE REGISTRO 1996 01
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
ESTADO DISTRITO
MUNICIPIO 055 LOCALIDAD 0001 SECCION 2501

...CIVIL DE
...DE TOLUCA
...METEPEC
...ETARIA

2501047065170

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
12 15 06 09

03 10 11 12 03 04 05 06 07 08

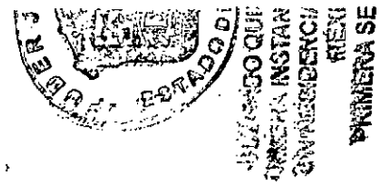

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Octavo Civil de Toluca, México

135

EXPEDIENTE NÚMERO 25/2011.

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En Metepec, Estado de México, siendo las once horas, del día diecisiete de Enero del año dos mil doce, día y hora señalados, para que, tenga verificativo la presente diligencia, comparecen ante la presencia del Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, quien preside la presente y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA, quien al final firma y da fe, se hace constar la asistencia de la parte actora [redacted] por conducto de su mandataria [redacted], quien se identifica con Copia Certificada de Cedula Profesional, expedida por el la Dirección de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica de Folio [redacted], documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesados por así solicitarlo, de igual modo se hace constar la inasistencia de la parte demandada [redacted] persona alguna que le represente. Siendo preciso apuntar que, se encuentran presentes los testigos de nombres [redacted] quienes se identifican con sendas Credenciales para Votar, expedida por Instituto Federal Electoral, de folios [redacted] respectivamente, documentos que se tienen a la vista y que se devuelven a los interesados por serles de utilidad, Por lo que, al estar integrado el personal de actuaciones se declara abierta la presente audiencia.

Acto continuo, se procede a la calificación del interrogatorio directo, resultando calificadas de legales: todas las contenidas en el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 1.337 y 1338 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

A continuación se procede a protestar a los testigos [redacted] en términos [redacted] en que incurren los que declaran con falsedad, por lo que, manifiestan que es su voluntad conducirse con verdad en la presente audiencia.

Acto continuo, se procede a recabar el testimonio de [redacted] quien dijo llamarse como ha dicho y ha quedado escrito, ser

originaria, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, vecino de METEPEC, ESTADO DE MÉXICO con domicilio [redacted], ser de SESENTA Y CINCO años de edad, de estado civil CASADO, ocupación EMPLEADO con instrucción escolar LICENCIATURA, que NO tiene parentesco con su presentante, NO labora para su presentante, sin el interés personal en el presente juicio, sin sentimiento de enemistad u odio con ninguna de las partes y al examen contestó:

A LA 1. LO CONOZCO MAS O MENOS DESDE HACE DIEZ U ONCE AÑOS.

A LA 2. SI, SI LO CONOZCO.

A LA 3. DESDE QUE LO CONOZCO.

[redacted] O PROPIETARIO.

A LA 5. SI.

A LA 6. SI.

A LA 7. CLARO QUE SI.

A LA 8. SI [redacted]

Y LA RAZÓN DE SU DICHO ES: YO FUI SU [redacted]

[redacted]

Previa [redacted] para constancia.- Doy Fe.

JUEZ

TESTIGO

SECRETARIO

Acto continuo, se procede a recabar el testimonio de [redacted] quien dijo llamarse como ha dicho y ha quedado escrito, ORIGINARIO DE [redacted] domicilio [redacted], TOLUCA MÉXICO ESTADO DE MÉXICO ser de [redacted] años de edad, de estado civil [redacted], ocupación [redacted] con instrucción escolar LICENCIATURA, que NO tiene parentesco con su presentante, NO labora para su presentante, sin el interés personal en el presente juicio, sin sentimiento de enemistad u odio con ninguna de las partes y al examen [redacted]

12

1343/37

A LA 1. SI LO CONOZCO, DESDE MAS O MENOS DOCE AÑOS .

A LA 2. SI.

A LA 3. DESDE QUE LO CONOZCO.

A LA 4. QUE YO SEPA COMO DUEÑO, YO SIEMPRE LO HE VISTO AHI.

A LA 5. SI.

A LA 6. SI.

A LA 7. SI.

A LA 8. SI.

Y LA RAZÓN DE SU DICHO ES: POR QUE EL ESTACIONA SUS VEHICULOS AHÍ, LIMPIA EL LUGAR Y SIEMPRE LO HE VISTO A EL COMO DUEÑO, NO HE VISTO A OTRA PERSONA, DE HECHO HACE SUS FIESTAS Y REUNIONES FAMILIARES AHÍ, FUE MI VECINO.

Previa lectura ratifica lo expuesto, firmando al calce y al margen para constancia, con lo que se da por terminada audiencia, firmando al calce y al margen los que intervinieron en ella.

DOY FE.

JUEZ

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

TESTIGO

[redacted]

TESTIGO

[redacted]

ACTOR

[redacted]

SECRETARIO

Lic. FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA

PODER

ESTADO

...GADO CI
...MERA INSTA
...N RESIDENC
MÉ
PRIMERA SA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

137 38

13

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EN ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE DE LA DEMANDADA [redacted] EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 29/2011 DE ESTE H. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.

1.- Diga usted si es cierto como lo es que el lote numero 22 de la manzana H del fraccionamiento rancho la virgen ubicado en Metepec estado de México ha salido del patrimonio de su representada.

2.- Diga usted si es cierto como lo es que el lote descrito en la posición anterior atravéz de contrato privado de compraventa su representada lo vendió al señor [redacted]

3.- Diga usted si es cierto como lo es que usted anota los pagos que le entregan del dinero que presta en una libreta.

4.- Diga usted si es cierto como lo es que el lote materia de controversia no ha sido escriturado por su representada a favor del señor [redacted]

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, MEXICO DICIEMBRE DEL 2011

[redacted]

LIC [redacted]

[redacted] [redacted]

[redacted]

[redacted]

PODER

[redacted]

JUZGADO O
RIMERA INST.
ON RESIDEN
MI
PRIMERA

[redacted]

A/C Mariana

14 2/18 138 139

[redacted]

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF [redacted]

[redacted] PRIMER PISO

TOLUCA, MEX. TEL [redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
CASA METEPEC
SECRETARIA

EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011

JUICIO ORDINARIO [redacted]

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN
METEPEC MEXICO.
P R E S E N T E.

JUZGADO CIVIL DE
TOLUCA
CASA EN METEPEC
SECRETARIA

[redacted], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito atentamente de su señoría tenga a bien DECLARAR CONFESO A LA DEMANDADA [redacted] toda vez que como se desprende de la certificación no compareció persona alguna que la representara el día de hoy a la audiencia confesional.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec, Méx., Enero 17 de 2012.

LIC. [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 17 - 01 - 2012 | 29174201201214 | HORA: 02:42:29 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: [redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11 [redacted]
NO. PROMOCION: 00L
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL [redacted]
SINTESIS: SE DECLARE CONFESA DEMANDADA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:42:23 del día Martes, 17 de Enero de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 418
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100L

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

[redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

[redacted]

[redacted]

15 135 140

RAZÓN.- Metepec, México, dieciocho de enero del dos mil doce, el Secretario de Acuerdos da cuenta a la Juez del conocimiento con la promoción número **418.**

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, dieciocho de enero del dos mil doce.

Por presentada a [redacted] **con la personalidad que tiene reconocida en autos,** con su escrito de cuenta, visto su contenido, toda vez que la parte demandada [redacted] no desahogo la audiencia confesional a su cargo a pesar de haber sido legalmente citada, **con** fundamento en los artículos 1.153, 1.271, 1.274, 1.287 y 1.288 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por tanto se procede a sacar del seguro del Juzgado un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, del cual se da fe, que no contiene huellas de haber sido lacrado ni violado, es por lo que se procede a extraer el pliego de posiciones, el cual contiene 4 posiciones, procediéndose a su calificación y resultando que se califican todas de legales, desechándose la marcada con el numero tres, por no ser materia de la litis

de conformidad con el artículo 1.271 del Código de Procedimientos Civiles, **por tanto se le declara confesa de las posiciones que fueron calificadas de legales.**

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

[redacted]

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las once horas con treinta minutos del día [illegible] del mes de [illegible] del año dos mil [illegible], el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE [illegible] de fecha [illegible] por medio de lista y boletín judicial número [illegible], a [illegible] de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) [illegible] del Código de [illegible]. DOY FE.

[illegible]

C. NOTIFICADOR

140

141

C E R T I F I C A C I Ó N.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

C E R T I F I C A.

QUE EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES PARA EXHIBIR SUS ALEGATOS, INICIA EL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE Y FENECE EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL MISMO AÑO, LO QUE SE CERTIFICA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DOY FE.

SECRETARIO

ER JUDICIAL
O QUINTO CIVIL DE
TOLUCA
DENCIA EN METEPEC
SECRETARIA

PODER JU
DO DE
JUZGADO QUINT
INSTANCI
CON RESIDENCIA
MÉXIC
PRIMERA SEC

684. 14442

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. 732315

[redacted]

TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO

TEL.([redacted])

EXPEDIENTE: 29/2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC

P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito atentamente de su señoría y toda vez que la ha fenecido el periodo probatorio se pase a periodo **de ALEGATOS** y así poder continuar con el procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca Mex., a 24 de Enero del 2012

[redacted]

LIC. [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 25 - 01 - 2012 [redacted] HORA: 11:58:54 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCIÓN
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100M
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00M
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE PASE PERIODO DE ALEGATOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:58:35 del día Miércoles, 25 de Enero de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 684
DOCS. Y NOTAS: SINNANEXOS

PROMOVENTE(S): LI [redacted]

21021E00291100M

[redacted]

PODER JUDICIAL - ESTADO DE MEXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

PODER JU
ESTADO D
JUZGADO QUI
SERA INSTAN
RESIDENCI
MÉXI
PRIMERA SE

144

RAZÓN.- Metepec, México, veinticinco de Enero del dos mil doce, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **684**, sin anexos. **CONSTE.**

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veinticinco de Enero del dos mil doce.

Por presentada a [redacted] con la calidad que tiene reconocida en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 2.141 del Código de Procedimientos Civiles para le entidad, NO HA LUGAR a acordar de conformidad, atendiendo a que según lo establece el ultimo numeral invocado, una vez concluido el plazo probatorio las partes contaran con tres días para exhibir sus alegatos, en este sentido, el cambio de fase probatoria a la de alegatos se da por la conclusión del primer plazo, sin que se deba de hacer pronunciamiento alguno sobre el cambio de fase. Por otro lado, dado el estado procesal de los autos agréguese el cuaderno de pruebas al principal, para los efectos legales conducentes.

JUZGADO CIVIL DE
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON SEDE EN METEPEC
SECRETARIA
METEPEC
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ***LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,*** JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. **DOY FE**

JUEZ

SECRETARIO

[redacted]

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, [redacted] horas con treinta minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE _____ de fecha _____, a _____ por medio de lista y boletín judicial número _____, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) _____ del Código de _____ DOY FE.

C. NOTIFICADOR

[redacted]

ABOGADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

PRIMER PISO

TOLUCA, MÉX. TEL. [redacted]

EXPEDIENTE: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC
P R E S E N T E

[redacted], con la personalidad que tengo acreditada en los autos del expediente anotado al rubro ante Usted con respeto manifiesto:

Dado el estado procesal que guarda el presente JUICIO solicito se pasen los autos parta que se dicte la sentencia definitiva que en derecho proceda

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca Méx. A Enero del 2012.

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 27 - 01 - 2012 02273801201209 HORA: 09:38:02 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100N
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00N
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE TURNE A SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:37:52 del día Viernes, 27 de Enero de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 769
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): LIC. [redacted]

21021E00291100N

[redacted]

JUZGADO QUINT
PRIMERA INSTANC
CON RESIDENCIA E
MÉXICC
PRIMERA SECR

[redacted]

146

RAZÓN.- Metepec, México; veintisiete de enero del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 769, para su acuerdo correspondiente. CONSTE

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México; veintisiete de enero del dos mil doce.

Visto el escrito presentado por [redacted] el estado procesal de los autos, en términos del artículo 2.143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, pasen los autos a la vista del suscrito para emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día trece del mes de enero del año dos mil doce, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE [illegible] de fecha veintidós de enero del dos mil doce, a [illegible] por medio de lista y boletín judicial número 7073, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

[redacted]

C. NOTIFICADOR

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC
JUZGADO
PRIMERA SEC
RES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PODER JUDICIAL.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CUANTÍA MAYOR
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA DE LERDO,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

SENTENCIA DEFINTIVA.- METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

V I S T O S, para resolver los autos del expediente número 29/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), seguido por [redacted] en contra de [redacted]

R E S U L T A N D O

1.- Por escrito presentado el día diecisiete de enero de dos mil once, [redacted] por derecho propio y en la vía Ordinaria Civil, demanda de [redacted], las siguientes prestaciones: La prescripción positiva del Lote de terreno número [redacted] de la Manzana [redacted], ubicado en el Fraccionamiento [redacted] Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte [redacted] metros con calle Fuente Ovejuna hoy [redacted], Al Sur 20.00 metros con lote 23 veintitrés; Al Oriente 30.00 metros con calle de [redacted], Al Poniente 30.00 metros con lote 21 veintiuno; con una superficie de 600.00 seiscientos metros cuadrados. La cancelación de la inscripción en la partida número [redacted], volumen [redacted], Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, que aparece a favor de [redacted] Funda su pretensión demanda en los hechos y preceptos de derecho aplicables al caso.

2.- Por auto relativo se tuvo por admitida la demanda en la vía y forma propuesta ordenando se notificara y emplazara a juicio a la parte demandada a fin de que diera contestación a la demanda interpuesta en su contra. Mediante proveído diverso se tuvo por precluído el derecho del codemandado [redacted] dar contestación a la demanda interpuesta en su contra. Por auto de fecha cinco de agosto del dos

mil once, previo los informes correspondientes que alude la ley, se ordenó el emplazamiento por edictos para la demandada [redacted], en virtud de no haberse localizado su correspondiente domicilio; por lo que seguido que fue el juicio en todos sus trámites procesales, mediante auto relativo, con citación de las partes se turnaron los autos a la vista del suscrito para dictar la sentencia correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- En observancia a los lineamientos establecidos por los artículos 1.195, 1.196, 1.197 y 1.198 del ordenamiento invocado en la materia, se procede al análisis de las constancias existentes en autos con el fin de emitir el fallo relativo a la procedencia o improcedencia de la Usucapión reclamada por el actor en el juicio, ya que el artículo 1.252 del Código en cita, señala: El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el demandado los de sus defensas y excepciones.

Bajo tales imperativos, el artículo 910 del Código Civil abrogado (dispositivo aplicable de acuerdo al [redacted] vigor), señala: La usucapión la es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y las condiciones establecidas en este Código. Por otra parte, el artículo 801 de dicho ordenamiento señala: Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la usucapión. Asimismo, el artículo 911 del Código en comento establece: La posesión necesaria para usucapir debe ser: I.- En concepto de propietario, II.- Pacífica, III.- Continúa, IV.- Pública. De igual forma, el artículo 912 del código en comento, dispone: Los bienes inmuebles se adquieren por Usucapión: III.- En diez años, cuando se posee de mala fe, si la posesión es en concepto de propietario, pacífica, continua y pública. Finalmente, el artículo 933 del multicitado ordenamiento, establece: El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por usucapión, puede promover el juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

De la lectura y sistemática interpretación de los preceptos en cita, se tiene que la usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y las condiciones

establecidas en la ley, es decir, que la posesión sobre el bien a usucapir debe disfrutarse en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, de buena fe y por cinco años; por lo tanto, cuando se promueva la usucapión es menester que el actor posea el inmueble en concepto de propietario, para ello no solo debe revelar la causa generadora de la posesión para tener por acreditado ese requisito, sino además ha de comprobarse ese [illegible] aspecto, o sea, el acto jurídico o hecho que otorgue tal aptitud de ser dueño, porque únicamente ello permite diferenciar una posesión originaria de otra derivada o precaria, lo anterior es así, pues sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de propietario del bien poseído puede producir la usucapión.

En este contexto y atendiendo a que el actor [redacted] demanda la acción de [redacted] (USUCAPIÓN) por posesión de mala fe, en autos se deberán acreditar los siguientes elementos: **a.- Que la demanda se promueva contra la persona que aparezca inscrita como propietario en el Registro Público de la Propiedad; b.- La causa generadora de su posesión y c.- Que el actor haya poseído el inmueble a usucapir con las condiciones establecidas por la ley, es decir, en diez años, cuando se poseen de mala fe, si la posesión es en concepto de propietario, pacífica, continua y pública.**

Por lo que respecta al primero de los elementos de la acción ejercitada, en concepto del suscrito en autos se encuentra acreditado precisamente con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, del cual se advierte que el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 616, volumen 156, Sección Primera, Libro Primero, DESCRIPCIÓN DE PROPIEDAD, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, en favor de la persona jurídica colectiva denominada [redacted] Documental que tiene valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 1.293 y 1.359 del Código Adjetivo en la materia, pues constituye un documento público expedido por servidor público en ejercicio de sus atribuciones legales, mismos que acredita de manera fehaciente el elemento en estudio.

En relación al segundo de la acción en estudio y relativo a la existencia de la causa generadora de la posesión, en autos también se encuentra acreditado mediante el contrato privado de compraventa de fecha nueve de

septiembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por el señor [redacted] en su carácter de vendedor y el señor [redacted] en su carácter de comprador, respecto del Lote de terreno número veintidós, de la Manzana H, ubicado en el [redacted] Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 20.00 metros con calle [redacted]; Al Sur 20.00 metros con [redacted] veintitrés; Al Oriente 30.00 metros con calle de [redacted]; Al Poniente 30.00 metros con [redacted] veintiuno; con una superficie de 600.00 seiscientos metros cuadrados. Documental privada que tiene valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 1.293 y 1.359 del Código Adjetivo en la materia, mismo que es apto para acreditar de manera fehaciente el elemento en estudio, pues [redacted] constituye un contrato traslativo de dominio y subjetivamente valido para acreditar la causa generadora de la posesión.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis visible en la Novena Época, Registro: 162034, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIII, Mayo de 2011, Materia(s): Civil. Tesis: I.8o.C.362 C, Página: 1257. **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUBJETIVAMENTE VÁLIDO PARA LA.** Entre los requisitos de la posesión originaria para prescribir ciertamente es necesario distinguir un elemento esencial como condición sine qua non. El artículo 826 del Código Civil vigente estatuye que: "Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción.", de donde se colige que para la prescripción adquisitiva es requisito poseer animus dominii; poseer, como dice el código vigente, en concepto de dueño, como se conoce a la posesión originaria. La posesión en concepto de dueño es elemento esencial porque constituye una condición indispensable para adquirir el dominio; un elemento de definición de la misma prescripción, pues faltando el concepto de dueño se tratará de una posesión derivada que no produce la prescripción. Ahora bien, el título que es apto para la usucapión, puede ser objetivo o subjetivo. El objetivo es aquel que reúne todos los requisitos que el derecho exige para la adquisición del dominio y para la transmisión del mismo. Éste es el título perfecto para que la posesión sea apta para prescribir; pero al mismo tiempo no tiene aplicación práctica, porque si el título es objetivamente válido no habrá, generalmente, necesidad de recurrir a la prescripción para consolidar el dominio; en esa hipótesis, la propiedad se ha obtenido válidamente y, en consecuencia, ya no se necesita poseer durante cierto tiempo para adquirir el dominio, mismo que por virtud del título ya se ha transmitido legalmente. En cuanto al título

subjetivamente válido, se considera como tal a aquel que se cree fundadamente suficiente para adquirir el dominio, aunque en realidad no sea bastante para esa adquisición. Esta creencia del poseedor debe ser seria y descansar en un error que en concepto del Juez sea fundado; que sea un error que en cualquier persona pueda haber provocado una creencia seria respecto de la validez del título. En tal supuesto, aunque el título no sea en sí mismo suficiente para convertir al comprador en propietario, como sucede si se trata de una adquisición a non domino, sí es apto para poner de manifiesto el carácter originario de la posesión y, en ese caso, la adquisición del dominio puede producirse no por virtud del título viciado sino por el transcurso del tiempo y con las condiciones fijadas por la ley; luego, es inexacto que por la sola circunstancia de tratarse de un título nulo, carezca el interesado de título para efectos de la usucapión, pues aquella circunstancia sólo implica que no se esté en presencia de un título objetivamente válido. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

También tiene aplicación por ser ilustrativa la tesis sustentado en la Novena Época, Registro: [redacted] Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIV, Julio de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: II.2o.C.506 C, Página: 1400, bajo el rubro de: **USUCAPIÓN. AUN TRATÁNDOSE DE UNA POSESIÓN DE MALA FE, RESULTA IMPRESCINDIBLE REVELAR EL HECHO O EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL CUAL SE OBTUVO TAL POSESIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** Conforme a los requisitos que deben satisfacerse para la procedencia de la acción de usucapión, tratándose de la posesión de mala fe, ésta debe ser invocada así en la demanda respectiva, en la que ineludiblemente deberá señalarse la causa generadora de la posesión aducida, esto es, el hecho o el acto jurídico por virtud del cual se obtuvo tal posesión de un bien, para que el juzgador se encuentre en aptitud legal de ponderar si la misma se ejerce en concepto de dueño, por constituir esto un requisito sine qua non para lograr su procedencia; ello, además, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2.108, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en cuanto estatuye la obligación de precisarse los hechos en que se funde la demanda, numerándolos y narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda preparar y producir su contestación y defensa. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Finalmente, en cuanto al tercero de los elementos de la acción deducida en juicio, consistente en que la posesión sea con las condiciones establecidas por la ley, es decir, que dicha posesión sea por diez años, de mala fe, en concepto de propietario, pacífica, continua y pública; en concepto del que juzga en autos también se encuentra justificado mediante la prueba testimonial ofrecida en el juicio a cargo de [redacted], quienes a dar respuesta al interrogatorio al tenor del cual fueron examinados, son uniformes y contestes en su dicho al señalar en lo medular lo siguiente: Que conocen a su presentante [redacted] así como conocen el inmueble objeto de usucapión ubicado en el [redacted] de la [redacted] ubicado en el Fraccionamiento [redacted], en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 20.00 metros con calle [redacted]; Al Sur 20.00 metros con [redacted] veintitrés; Al Oriente 30.00 metros con calle [redacted] Al Poniente 30.00 metros con [redacted] veintiuno; con una superficie de 600.00 seiscientos metros cuadrados; que dicho inmueble lo ha tenido en posesión desde que lo conocen, es decir, diez u once años y doce años respectivamente, que su posesión ha sido a título de propietario, que desde que tomo posesión del citado inmueble lo ha poseído en forma, pública, pacífica y continua; circunstancias que saben y les consta porque fueron vecinos. Testimonial a la que se le concede valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 1.359 del Código Adjetivo de la materia, misma que es apta para acreditar las cualidades de la posesión del inmueble a prescribir, máxime que no existe prueba en contrario.

A mayor abundamiento de lo anterior, consta en el sumario la confesión ficta de los codemandados [redacted], quienes no dieron contestación a la demanda incoada en su contra, no obstante el emplazamiento a juicio que se les hizo, motivo por el cual mediante proveídos diversos se tuvo por contestada la demanda en sentido negativo por lo que hace a la persona jurídica colectiva y por lo que hace al segundo, se le tuvo por confeso de los hechos de la demanda atendiendo al emplazamiento personal que se le hizo. Confesión ficta a la que se le concede valor probatorio de conformidad con el artículo 1.359 del Código Adjetivo de la materia.

Por las consideraciones anteriores, se llega a la conclusión de que la acción de usucapión deducida en el juicio por la actora, resulta procedente, por

ello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 911 y 932 del Código Sustantivo abrogado, se declara que se ha consumado la [redacted] respecto del Lote de terreno [redacted], de la [redacted] ubicado en el Fraccionamiento [redacted] en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 20.00 metros con calle [redacted]; Al Sur 20.00 metros con [redacted] veintitrés; Al Oriente 30.00 metros con [redacted]; Al Poniente 30.00 metros con [redacted] veintiuno; con una superficie de [redacted] y por ende se [redacted] dicho inmueble, sirviendo la presente resolución como título de propiedad y por ello, se ordena al Registrador del Instituto de la Función Registral de éste Distrito Judicial, Oficina Registral de Toluca, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la persona jurídica colectiva denominada [redacted] se inscriba esta resolución en el libro respectivo, a favor de [redacted] previo al cumplimiento que se dé a la legislación administrativa correspondiente.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 1.195, 1.196, 1.197 y 1.199 del Código Adjetivo de la materia, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil en la que [redacted] acreditó los elementos de la acción de USUCAPIÓN, promovida en contra de la persona jurídica colectiva [redacted] quienes se constituyeron en rebeldía al no comparecer a juicio, por ello [illegible]

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 911 y 932 del Código Sustantivo abrogado, se declara que se ha consumado la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN), a favor de [redacted] respecto del Lote de terreno número veintidós, de la Manzana H, ubicado en el Fraccionamiento [redacted] en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 20.00 metros con calle [redacted] Al Sur 20.00 metros con [redacted] veintitrés; Al Oriente 30.00 metros con calle [redacted] Al Poniente 30.00 metros con [redacted] veintiuno; con una superficie de 600.00 seiscientos

metros cuadrados; y por ende se ha convertido en propietario de dicho [redacted] iendo la presente resolución como título de propiedad. [redacted]

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase copia certificada de la [redacted] que así la declara, al Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Toluca, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la persona jurídica colectiva denominada [redacted] y se inscriba esta resolución en el libro respectivo, a favor de [redacted], previo al cumplimiento que se dé a la legislación administrativa correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

[redacted] ENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MOR[redacted] RA INST[redacted] DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

[redacted]

[redacted]

RAZON DE NOTIFICA[redacted] siendo las ____ [redacted] horas con treinta Minutos de día tres de febrero mil doce ____, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado ____ del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México NOTIFICO PERSONALMENTE ____ a ____ de fecha ____ Boletín Judicial numero ____ por medio de Lista y avisos de este Juzgado ____ que fijé en la tabla de [redacted] omicilio procesal señalado en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 Código de Procedimientos Civiles

[redacted] DOY FE.

NOTIFICADOR[redacted]

[redacted]

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

151

CERTIFICACIÓN DE PLAZO PARA RECURRIR SENTENCIA: Metepec, México; **veinticuatro de febrero del dos mil doce**, el Secretario de acuerdos **CERTIFICA**: Que el plazo de **DIEZ DÍAS** concedidos a las partes para recurrir sentencia inició el día **veinte de febrero** y feneció el día **veinte de febrero del dos mil doce**, lo que se certifica para constancia legal.

DOY FE.

SECRETARIO

JUZGADO QUI
PRIMERA INSTAN
CON RESIDENCIA
MÉX
PRIMERA SE

[redacted]

A B O G A D A
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF. [redacted]

[redacted]
TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO
TEL. [redacted]

EXPEDIENTE: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC MEXICO
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito atentamente de su señoría y toda vez que la **SENTENCIA DEFINITIVA** no ha sido recurrida, **se declare que ha causado ejecutoria** y así poder continuar con el procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca Méx., a 23 de Febrero del 2012

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 24 - 02 - 2012 [redacted] HORA: 09:32:18 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E002911000
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 000
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CAUSE EJECUTORIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:32:11 del dia Viernes, 24 de Febrero de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1730
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E002911000

[redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, CON RESIDENCIA HABITUAL EN
OFICIALIA DE PARTES METEPEC

154

RAZÓN.- Metepec, México, veinticuatro de febrero del dos mil doce, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **1730, sin anexos.**

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veinticuatro de febrero del dos mil doce.

Por presentada a [redacted] con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, visto su contenido, toda vez que ha transcurrido el plazo para recurrir la sentencia definitiva **dos de febrero del dos mil doce,** con fundamento en el artículo 1.210 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que **HA CAUSADO EJECUTORIA** para los efectos legales que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES,** QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las once horas con treinta minutos del día Veinticuatro del mes de Febrero del año dos mil Doce, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec NOTIFIQUE [redacted] de fecha Veinticuatro de Febrero del dos mil doce a las nueve por medio de lista y boletín judicial número 2012, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182. del Código de [redacted] DOY FE.

[redacted]

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO QUINTO
PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN
MÉXICO
PRIMERA SEC

154

[redacted]

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF. [redacted]

[redacted]
TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO
TEL. [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito a su señoría y dado el estado procesal que guarda el presente juicio se de cumplimiento a la sentencia definitiva a lo ordenado en sus puntos resolutivos.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Méx. a 5 De Marzo 2012

[redacted]

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 07 - 03 - 2012 [redacted] 00071703201213 HORA: 01:17:00 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100P
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00P
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: [redacted]
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DEFINITIVA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:16:51 del día Miércoles, 07 de Marzo de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2146
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100P

[redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL TOLUCA
OFICIALIA DE PARTES

153 155

RAZÓN.- Metepec, México; ocho de marzo del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2146, sin anexos, para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; ocho de marzo del dos mil doce.

Visto el escrito presentado por [redacted], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, gírese atento oficio al **INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DEL TOLUCA,** a efecto de cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo **TERCERO** de la sentencia definitiva dictada en autos, y proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la persona jurídico colectiva denominada [redacted] y se inscriba la resolución en el libro respectivo a favor de [redacted] debiendo acompañar a dicho oficio copias certificadas de la resolución y del auto que declare ejecutoriada la sentencia, de conformidad con los artículo 933 del Código Civil abrogado en relación con el 1.131 y 1.133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ

SECRETARIO

[redacted]

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día [illegible] del mes de [illegible] del año dos mil [illegible], el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE [illegible] de fecha [illegible] por medio de lista y boletín judicial número [illegible], de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo (s) [illegible] del Código de [illegible]. DOY FE.

EL NOTIFICADOR

[redacted]

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México.

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL".

EXPEDIENTE:29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 618
ASUNTO: SE SOLICITA CUMPLIMENTO.

Metepec, México, 13 de Marzo del 2012.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA.

En relación al auto de ocho de marzo del dos mil doce y al resolutivo TERCERO de la sentencia definitiva de fecha dos de febrero del dos mil doce, solicito a Usted, que en caso de no existir impedimento legal alguno, ordene a quien corresponda proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo aludido, en virtud de haber acreditado la actora su pretensión de prescripción adquisitiva, respecto del Lote de Terreno número [redacted] ubicado en el Fraccionamiento [redacted], Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias, han quedado precisadas en el cuerpo de la sentencia ejecutoriada y cuyos datos registrales son: *PARTIDA 616, VOLUMEN PRIMERO, LIBRO PRIMERO, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.* Agregando las copias certificadas por duplicado de las constancias correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO

LIC. ROGELIO DIAZ MORALES

RUM/FERMAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

[redacted]

[redacted]

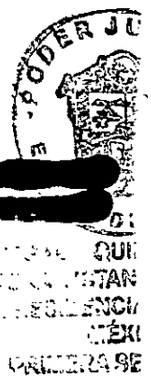

1559

CEDULA Nº [redacted]

3 JUNIO REGISTRADO A FOJAS 249

DEL LIBRO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS.

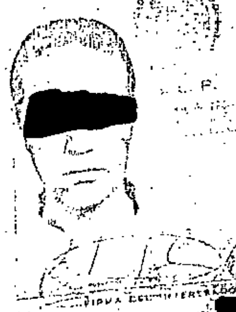

FIRMA DEL INTERESADO [redacted]

YO, LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO: ---

C E R T I F I C O:

Que la presente fotocopia que consta de una hoja, es copia fiel sacada de su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practique cuidadoso cotejo, la que devuelvo al interesado por necesitarla para otros usos, levantando para constancia el acta número 16002 del Volumen 242 del Protocolo a mi cargo, de esta fecha. ---

Y A SOLICITUD DE LA INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El Notario Público No. 5

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.
REG. FED. DE C. LEGV-470206.

... TAVO ...
... CA
... NOTARIO ...

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº [redacted]

EN VIRTUD DE QUE [redacted]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

3 JUNIO 82

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. MARGARITA NIETO ...

PODER JU
JUZGADO QUINT
SEGUNDA INSTANCI
CON RESIDENCIA E
MÉXICO
PRIMERA SECR

COMPARECENCIA: Metepec, México, **siendo las once horas con ocho minutos del día catorce de marzo del dos mil doce**, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, hace constar que se encuentra presente la **LICENCIADA** [redacted] quien se identifica con cedula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce, se le hace entrega del oficio 618 en original y copia, así como dos juegos de copias certificadas de algunas constancias del expediente 29/11, firmando de conformidad para su debida constancia legal. **DOY FE.**

COMPARECIENTE **SECRETARIO**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

2652

159

A B O G A D A
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CED. PROF. [redacted]

[redacted]
TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO
TEL. [redacted]

[redacted]
EXPEDIENTE NUMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Solicito se me expida una copia certificada del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CON SU RAZON DE NOTIFICACION.

PROTESTO LO NECESARIO
Metepec, Méx., Marzo de 2012.

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 22 - 03 - 2012 [redacted] HORA: 12:46:35 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100Q
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00Q
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: COPIA CERTIFICADA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:46:15 del día Jueves, 22 de Marzo de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2652
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): LIC [redacted]

21021E00291100Q

[redacted]

PRIMERA SEC

RAZÓN.- Metepec, México; veintitrés de Marzo del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2652. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México; veintitrés de marzo del dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta presentado por [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.130 y 1.133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la solicitud de las copias certificadas, dése vista a la parte contraria para que a más tardar al día siguiente de notificado el presente proveído, adicione las constancias solicitadas por el ocursante y si nada manifestare, expídanse sin más tramite las mismas, previa identificación y razón de recibido que se deje en autos.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

Recibí copias certificadas mencionadas en la promoción 3652 - - - - - - -

Evelioria de Trejo Escamilla V.

[firma]

30-11-2012

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil doce, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, a las partes por medio [redacted] sta y boletín judicial número 711 de este mismo fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código [redacted] Civiles [redacted] DOY FE.

C. NOTIFICADOR

Otro sí digo.. dándole vista a la parte contraria con la solicitud de copias certificadas para que a más tardar al día siguiente de notificado el presente proveído exhiba las constancias solicitadas por el oferente lo que se ordena para los efectos legales procedentes - - - -

- - - - - - Doy fe

C. Notificador

PODER ... ESTADO ... JUZGADO ... PRIMERA INSTANCIA ... RESIDENCIA ... PRIMERA SEC

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

3724.

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO NUMERO:202G13110/543/2012
EXPEDIENTE NÚMERO:29/2011.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 17 DE ABRIL DE 2012

C. JUEZ OCTAVO DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En atención a su oficio numero 745 de fecha 31 de Marzo del año de 2011, deducido del expediente anotado al rubro, relativo a la Anotacion de Demanda, me permito informar a usted que se dio cumplimiento a lo ordenado, ello previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que informo para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.

Tramite: 172627.
[illegible]/rha.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

15231004201215

FECHA: 23 - 04 - 2012 HORA: 03:10:15 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100R
JUZGADO: J[redacted]EC)
NO. EXPEDIENTE: 0029[redacted]
NO. PROMOCION: 00R
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CONTESTA OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:09:58 del día Lunes, 23 de Abril de 2012
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3724
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): M.SN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

21021E00291100R

PODER JUDICIAL
JUZGADO QUI
PRIMERA INSTAN
CON RESIDENCI
MÉX
PRIMERA SE

PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL
METEPEC
OFICIALIA DE PARTES

RAZÓN.- Metepec, México, veinticuatro de Abril del dos mil doce, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 3724, sin anexos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veinticuatro de Abril del dos mil doce.

Vista la cuenta que antecede y el escrito presentado por EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, el suscrito se da por enterado del contenido del de cuenta, para los efectos legales conducentes; ordenándose que se agregue a los autos.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES**, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

O CIVIL DE
A DE TOLUC
N METEPE
O
RETARIA

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de abril del año dos mil doce, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE auto de fecha veintinueve de abril del dos mil doce, y un plan por medio de lista y boletín judicial número 7130, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182. del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

C. NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA
RESIDENCIA EN METEPEC
PRIMERA SECRETARÍA

JUZGADO
SECRETARIA
METEPEC

63

RAZÓN.- Metepec, México; treinta y uno de Enero del dos mil trece, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con el Estado Procesal de los autos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Metepec, México; treinta y uno de Enero del dos mil trece.

Vista la razón de cuenta, tomando en consideración que en el presente asunto no se ha promovido por mas de seis meses, lo que denota falta de interés en su continuación, con fundamento en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, remítase el presente expediente para su resguardo al Archivo Judicial; en su oportunidad háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DÍAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

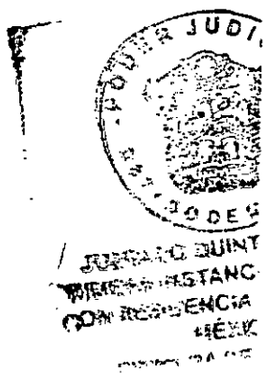
PODER JUDI
JUZGADO QUINT
PRIMERA INSTANC
CON RESIDENCIA
HÉXIC

5217

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICIO :14139/13
ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE
TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, 10 DE JUNIO DE 2013

C. JUEZ
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)

PRESENTE

En contestación a su oficio número 1404/13, de fecha diez de junio de dos mil trece , Remito, el EXPEDIENTE [illegible]9/13, constante de 163 Fojas útiles, relativo al JUICIO: ORDINARIO CIVIL tramitado en ese H. JUZGADO a su digno cargo.

Hago de su conocimiento que el oficio de solicitud enviado, ocupa el lugar correspondiente al EXPEDIENTE referencia.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL

L.A.E.L. RUBEN [illegible] SANTAMARIA
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL
TOLUCA, MEX.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 11 - 06 - 2013 01115506201309 HORA: 09:55:01 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100U
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00U
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: REMITE EXPEDIENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:54:54 del dia Martes, 11 de Junio de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5217
DOCS. Y NOTAS: UN EXPEDIENTE NUMERO 29/11 EN 163 FOJAS UTILES

PROMOVENTE(S): DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL

21021E00291100U

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
OFICIALIA DE PARTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO

CUADERNO DE ANTECEDENTES

EXPEDIENTE

29/11

JUEZ

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA

SECRETARIO

LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PRO[redacted]

[redacted]

TOLUCA, MEX. PRIMER PISO

TEL. ([redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Dado el estado procesal que guarda el presente juicio solicito se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA MEXICO, PARA QUE REALICE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA. Con los datos correspondientes que obran en autos.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec México, Mayo 2013

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 15 - 05 - 2013 [redacted] HORA: 11:30:39 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100S [redacted]
JUZGADO: JUZGADO 8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00S
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: REALICE INSCRIPCION DE DEMANDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:30:33 del día Miércoles, 15 de Mayo de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4267
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100S

[redacted]

RAZÓN.- Metepec, México, quince de Mayo del dos mil trece, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **4267**, sin anexos. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, quince de Mayo del dos mil trece.

Por presentada a [redacted] con su escrito de cuenta, visto su contenido, con apoyo en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, toda vez que como se desprende de libro de gobierno correspondiente que se lleva en éste Juzgado, el expediente en el que promueve fue remitido al Archivo General de Toluca del Poder Judicial del Estado de México, para su resguardo mediante oficio número 434 de fecha veinte de febrero del dos mil trece.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA**, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE

ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA

Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Metepec, NOTIFIQUE _____ de fecha _____ por medio de lista y boletín judicial número _____, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo(s) _____ del Código de _____.

DOY FE.

C. NOTIFICADOR

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO

CUADERNO DE ANTECEDENTES DE

EXPEDIENTE: 29/11

JUZGA
MERA
ION RES

ORIA

[redacted]

4584

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CED. PROF. [redacted]

[redacted]

TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO

TEL.([redacted]

JUZGADO OCTAVO CIVIL
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ OCTAVO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted]**Z, con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
RESIDENCIA EN METEPEC
ESTADO DE MÉXICO
PRIMERA SECRETARIA

Solicito a su señoría ordene se gire oficio al ARCHIVO GENERAL DE TOLUCA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO para la devolución del expediente anotado al rubro , fue remitido el día 20 de febrero del presente año con numero de oficio 434.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Méx a 21 De Mayo 2013

[redacted]

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 23 - 05 - 2013 20231405201315 HORA: 03:14:20 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100T
JUZGADO: JUZGADO 8° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00T
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRAR OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:14:11 del día Jueves, 23 de Mayo de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4584
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100T

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO
PRIMERA INS
SIN RESIDE
PRIMER

JUZGADO O
TOL
RESIDENCI
PRIMERA S

RAZÓN.- Metepec, México, veinticuatro de mayo del dos mil trece, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 4584.

CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, veinticuatro de mayo del dos mil trece.

Por presentado a [redacted] con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se previene a la promovente para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, comparezca con identificación oficial al local de éste Juzgado, a ratificar el contenido y firma de su escrito, en virtud de que no se tiene la certeza de que la firma corresponda a ésta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, no se dará trámite a su solicitud, hecho que sea, se acordará lo conducente.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA, JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día [illegible] del mes de [illegible] del año dos mil trece, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE [illegible] de fecha [illegible] dos mil trece, a [illegible] por medio de lista y boletín judicial número 7360 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) [redacted] ... DOY FE.

C. NOTIFICADOR

4 3

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN: Metepec, México, **veinticuatro de mayo del dos mil trece**, el Secretario de Acuerdos **CERTIFICA**: Que el plazo de **TRES DIAS** concedidos para desahogar la prevención ordenada, **inició el día veintisiete de mayo y fenece el día veintinueve de mayo del dos mil trece,** lo que se certifica para constancia legal. DOY FE

SECRETARIO

UINTO CIVIL DE
ANCIA DE ...
CIA EN METEPEC
ÉXICO
SECRETARIA

CTAVO CIVIL
UCA
A METEPEC
SECRETARIA

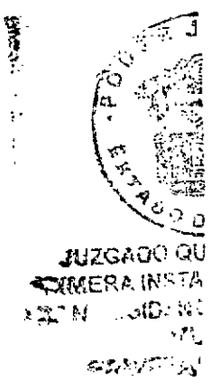
JUZGADO QU
PRIMERA INSTA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº. 732315

EN VIRTUD DE QUE [redacted] CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 3 DE JUNIO DE 1982

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. MARGARITA LAPO ORTE.

CEDULA Nº. 732315

REGISTRADO A FOJAS 299 DEL LIBRO Y NUEVE DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS

YO, LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO;
---C E R T I F I C O:
Que la presente ... que consta de una hoja ... es fiel sacada de su original, que doy fe de tener a la vista, con la cual practiqué cuidadoso cotejo, la que devuelvo al interesado por necesitarla para otros usos, levantando para constancia el acta número 15082 del Volumen 242, del protocolo ... de esta fecha. ---
Y A SOLICITUD DE LA INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.
EL NOTARIO No. 5

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.
REG. FED. DE CAUS. LEGV-470206.

JUZGADO
PRIMERA INST
CION RESIDEN
PRIMERA

COMPARECENCIA A RATIFICACIÓN: Metepec, México, **siendo las once horas con cinco minutos del día veintiocho de mayo** del **dos mil doce**, el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, hace constar que se encuentra presente la demandada la **LICENCIADA** [redacted] quien se identifica con cedula profesional con número de folio [redacted] expedida por la Secretaria de Educación Pública, documento que se tiene a la vista en original y se devuelve a la interesada, agregando copia simple a los autos para debida constancia, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es con el fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito presentado en fecha **veintitrés de mayo del dos mil trece**, en el que solicitó la devolución del archivo del archivo judicial, refiriendo que reconoce el contenido y la firma que se encuentra al calce del escrito, misma que utiliza en todos sus asuntos públicos y privados, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al auto de fecha **veinticuatro de mayo del dos mil trece**; por lo que, no teniendo más que manifestar, se da por terminada la presente comparecencia, firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.

JUDICIAL
DE MEXICO
JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO
JUDICIAL EN METEPEC
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA

COMPARECIENTE

SECRETARIO

[redacted]

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC.

HACE CONSTAR.

QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EN ÉSTA FECHA SE ASENTÓ QUE LA COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN FUE CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, *ACLARÁNDOSE QUE FUE EFECTUADA EN FECHA* VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
TOLUCA
RESIDENCIA METEPEC
PRIMERA SECRETARÍA

RAZÓN.- Metepec, México, treinta de mayo del dos mil trece, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con el estado procesal que guarda el presente asunto, para acordar lo que conforme a derecho corresponda. **CONSTE.**

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, treinta de mayo del dos mil trece.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha, y toda vez que [redacted] ha comparecido ante la presencia judicial a ratificar el contenido y la firma del escrito presentado en fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, de conformidad con el artículo 128 del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México gírese atento oficio **al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO,** a efecto de que ordene a quien corresponda remita el expediente **29/11,** el cual fue remitido en fecha **VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE,** mediante oficio número 434.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA,** JUEZ OCTAVO CIVIL DE

TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION [redacted] treinta minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil trece, el suscrito Notificador del Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE auto de fecha treinta de mayo dos mil trece a las partes por medio de lista y boletín judicial número 9384 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.162 del Código de Procedimientos Civiles ---------------- DOY FE. ----------

C. NOTIFICADOR

123

RAZÓN.- Metepec, México, once de junio del dos mil trece, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 5217, con el expediente 29/11.

CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, once de junio del dos mil trece.

Por recibido el oficio número 14138/13 y expediente que remite el ***DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE TOLUCA, MÉXICO,*** visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.173 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ***mediante notificación personal,*** hágase saber a las partes la llegada de los autos para que promuevan lo que a su derecho corresponda. **Por lo que, agréguense los cuadernos de** antecedentes al sumario.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA**, JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

JUDICIAL
ENTO CIVIL DE
NCIA DE TOLUCA
IA EN METEPEC
ICO
ECRETARIA

RAZON DE NOTIFICACION PERSONAL.- En Metepec, ~~Estado de~~ México, siendo las ocho horas con trece Minutos de día doce de julio del dos mil trece, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México NOTIFICO PERSONALMENTE de fecha 11 julio 2013 a las partes por medio de Lista y Boletin Judicial numero 7312 que fijé en la tabla de avisos de este Juzgado por ser el domicilio procesal señalado en autos, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 1.170

DOY FE.

NOTIFICADORA

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. [redacted]

[redacted] PRIMER PISO

TOLUCA, MEX. TEL. [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ ~~OCTAVO~~ SEXTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN METEPEC,
MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted], **con** la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Toda vez que ha regresado del archivo el expediente anotado al rubro, Solicito a su señoría se gire oficio AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA MEXICO para que realice la cancelación de la demanda dentro de los antecedentes registrales que obran en autos.

PROTESTO LO NECESARIO

Metepec Mex a junio 2013

LIC [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 17 - 06 - 201[redacted] HORA: [redacted]:21:28 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION [redacted]
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100V
JUZGADO: JUZGADO 6º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00V
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRAR OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:21:20 del día Lunes, 17 de Junio de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5455
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100V

[redacted]

JUZGADO ... PRIMERA INSTANCIA ... RESIDENCIA

[redacted]

RAZÓN.- Metepec, México, dieciocho de junio del dos mil trece, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 5455, sin anexos. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, dieciocho de junio del dos mil trece. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, dígase a la promovente que se esté a lo acordado en auto de ocho de marzo del dos mil doce.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.112 del ordenamiento legal antes invocado, se hace del conocimiento de las partes el cambio de titular de éste Juzgado así como el cambio de la denominación del mismo, siendo actualmente la titular la **Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS** y la denominación **JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA BERTHA ESQUIVEL ISLAS, JUEZA SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de junio del año dos mil trece, el suscrito Notificador del Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE auto de fecha dieciocho de junio dos mil trece a las partes por medio de lista y boletín judicial número 7377 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos Civiles ---------------------- DOY FE ----------------

EL NOTIFICADOR

PODER J...
JUZGADO QUI...

178 278 176

RAZÓN.- Metepec, México, veinticinco de junio del dos mil trece. La Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento con el estado procesal que guardan los presentes autos.

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Metepec, México, veinticinco de junio del dos mil trece.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.136 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que en proveído de fecha **dieciocho de junio del dos mil trece** por error se ordeno remitirse al auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se regulariza el mismo para quedar en los siguientes términos; gírese atento oficio al **INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA**, a efecto de que ordene a quien corresponda realice la cancelación de inscripción de demanda, debiendo insertar a dicho oficio los antecedentes registrales que obran en autos.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **LICENCIADA BERTHA ESQUIVEL ISLAS**, JUEZ SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. **DOY FE.**

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiséis **del mes del** junio **del año dos mil** trece, **el suscrito Notificador del Juzgado** Sexto **Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE** un 10 **de fecha** veinticinco junio dos mil trece, **a** las partes **por medio de lista y boletín judicial número** 7407, **de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s)** 1.182 **del Código de** Procedimientos

JUZGADO
SIN RESIDE

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial.
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca con residencia
en Metepec, México.

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

EXPEDIENTE: 29/2011
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: [redacted]
DEMANDADO: [redacted]
OFICIO: 1672
ASUNTO: SE SOLICITA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC PRIMERA SECRETARÍA

Metepec, México, 28 de junio, 2013.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO PRIMERA SECRETARÍA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha **veinticinco de junio del dos mil trece**, dictado dentro del expediente listado al rubro, solicito a usted ordene a proceda a cancelar la inscripción de la demanda, que le fuera requerida mediante oficio número 745 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, respecto del inmueble ubicado en: **LOTE DE TERRENO** [redacted] **DE LA** [redacted] **UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO** [redacted] **EN** [redacted] *ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:* **AL NORTE:** 20.00 *metros, colindando con la calle* [redacted]; **AL SUR:** 20.00 metros, colindando con [redacted] **AL ORIENTE:** 30.00 metros, colindando con calle de [redacted]; **AL PONIENTE:** 30.00 metros, colindando con [redacted], con una superficie de 600 metros cuadrados, inscrito bajo los siguientes datos registrales: **PARTIDA** [redacted], **VOLUMEN** [redacted] **LIBRO**

PRIMERO. SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL [redacted]NTOS SETENTA Y SEIS.

[redacted]

ATENTAMENTE

JUEZ SEXTO CIVIL (ANTES OCTAVO CIVIL) DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. BERTHA ESQUIVEL ISLAS

"LAS

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC

PRIMER[redacted]

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC

PRIMERA SE[redacted]

6338

[redacted]

A B O G A D A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CED. PROF. [redacted]

[redacted]

TOLUCA, MEX.

PRIMER PISO

TEL.([redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2011

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ SEXTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, CON RESIDENCIA
EN METEPEC.
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Autorizo para oír y recibir notificaciones y recoger toda clase de documentos a las licenciadas en derecho [redacted]

MAR[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, México, Julio de 2013

LIC[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 11 - 07 - 2013 35114807201312 HORA: 12:4_35 P.M.

[redacted]

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100W
JUZGADO: JUZGADO 6° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00W
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: AUTORIZA PERSONA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:48:29 del día Jueves, 11 de Julio de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6338
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [redacted]

21021E00291100W

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

RAZÓN.- Metepec, México, veintinueve de julio del dos mil trece, la Secretaría da cuenta a la Juez del conocimiento con la promoción 6338.

CONSTE

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Metepec, México, veintinueve de julio del dos mil trece. Por presentada a [redacted] con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto su contenido, se tiene por autorizados a los profesionistas que alude para los efectos que indica, en términos del artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA BERTHA ESQUIVEL ISLAS, JUEZ SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

JUDICIAL
DE MÉXICO
QUINTO CIVIL DE
TANCIA DE TOLUC
ENCIA EN METEPEC
MÉXICO
SECRETARÍA
RETARÍA

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Treinta **del mes de** Julio **del año dos mil** Trece **, el suscrito Notificador del Juzgado** Sexto **Civil de Toluca con residencia en Metepec. NOTIFIQUE** auto **de fecha** Veintinueve de Julio del dos mil Trece **, a** las partes **por medio de lista y boletín judicial número** 7435 **, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s)** 1.168 **del Código de** Procedimientos Civiles **. DOY FE.**

C. NOTIFICADOR

[redacted]

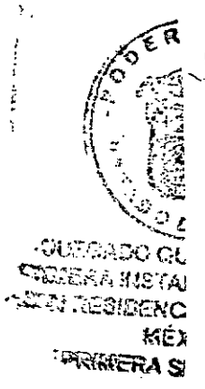

180 182

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

" 2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE "

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
OFICIO :26759/16
ASUNTO: Se remite expediente

C. JUEZ
JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)

PRESENTE

En atención a su oficio número 2619/16, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, adjunto al presente remito a usted el expediente 29/11-0, constante de 181 fojas útiles, relativo al JUICIO: ORDINARIO CIVIL tramitado en ese H. JUZGADO a su digno cargo.

Hago de su conocimiento que el oficio de solicitud enviado, ocupa el lugar correspondiente al EXPEDIENTE en referencia.

ATENTAMENTE

M. EN D. JOSÉ LUIS LECHUGA SOTO
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

FECHA: 30 - 11 - 2016 43300011201610 HORA: 10:00:43 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100Y
JUZGADO: JUZGADO 5° CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00Y
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: REMITE EXPEDIENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:00:28 del día Miércoles, 30 de Noviembre de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11218
OBCS. Y NOTAS: EXPEDEINTE
PROMOVENTE(S): DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL

21021E00291100Y

183

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO 5º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)

CUADERNO DE ANTECEDENTES

JUICIO: PRESCRIPCION

ACTOR(ES): [redacted]

DEMANDADO(S): [redacted]

JUEZ: LIC. BERTHA ESQUIVEL ISLAS

SECRETARIO: Lic. Maria Guadalupe Garduño Garcia

Exp: 0029 / 11

[redacted]

PODER J
ESTADO
JUZGADO GU
PRIMERA INSTAN
CON RESIDENCI
MÉX
PRIMERA S

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México a 16 de noviembre de 2016.

PETICIÓN: 00547/1-1/2016

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO PRIMERA SECRETARIA

TITULAR DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC
P R E S E N T E

Distinguido Juzgador:

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la C. LUCIA LARA IBAÑEZ solicitó lo siguiente:

"Solicito copia simple del expediente 29/2011, cuya sentencia fue emitida el 02 de febrero de 2012, por el entonces Juzgado Octavo Civil de primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec." (sic)

Aunado a los detalles que proporciona para facilitar la búsqueda de la información que hace consistir en:

"Respecto del expediente mencionado 29/2011, referente a un juicio de usucapio o prescripción positiva, cuya sentencia fue emitida el 2 de febrero de 2012. En dicho procedimiento [redacted] demanda a [redacted] De tal expediente requiero copia de toda la documentación, es decir, desde el escrito inicial hasta las notificaciones de la sentencia y actuaciones posteriores que hubieran causado estado. Dentro de la información no pueden faltar las documentales con que se probó la posesión, así como las pruebas testimoniales y otras ofrecidas y desahogadas; y aquellas tendientes a llamar a tercero a juicio y comunicaciones judiciales con autoridad catastral y registral." (sic)

Para estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, de manera atenta solicito a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que se nos proporcione la información solicitada en VERSIÓN PÚBLICA, es decir, un documento en el que se eliminan, suprimen o borran datos personales e incluso patrimoniales que permitan identificar o hacer identificables a las partes, testigos o peritos que intervienen en determinado juicio, en su caso, se nos indique cuales son los datos que se pueden proporcionar.

No omito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición debe ser contestada

dentro del plazo legal, cuya fecha límite es el próximo **ocho de diciembre**, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Tampoco omito manifestar que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), ha propuesto reiteradamente en sus criterios, a manera de ejemplo, que en la certificación emitida por el funcionario legalmente autorizado para ello, se mencione la leyenda siguiente:

> ***"La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas, se entrega en versión pública en términos del artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos de los artículos 140 y 143 del citado ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información pública _____, constante de _____ fojas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas."***

Sin más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

ATENTAMENTE

DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR
[redacted]

C.c.p. M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios, Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité de Transparencia
M. en A. de J. Jorge Reyes Santana, integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
M. en D.E. Gerardo René Gómez Estrada, integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
M. en D. José Luis Lechuga Soto, integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Archivo

183

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE METEPEC

46181111201610

FECHA: 18 - 11 - 2016

HORA: 10:11:46 A.M.

183

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21021E00291100X
JUZGADO: JUZGADO 5º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)
NO. EXPEDIENTE: 0029 / 11
NO. PROMOCION: 00X
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SOLICITA COPIAS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:11:32 del día Viernes, 18 de Noviembre de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10811
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): UNIDAD DE TRASPARENCIA

21021E00291100X

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC
SECRETARIA

Actor: Juan Jose Castillo ...

Fecha: 20/02/23

Oficio: 134

JUZGADO
PRIMERA

RAZÓN.- En Metepec, México, **del día 18 dieciocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis,** la Secretaria en cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.118 del Código Procesal Civil, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 19811, presentada por el **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,DEÑ PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO DR. HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR.**

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIA

AUTO.- *Metepec, México, a 18 dieciocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis.*

A sus autos los escritos de cuenta, presentados por **EL DR. HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO,** Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1.134 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el expediente en que se actúa se remitió al Archivo Judicial, mediante oficio número 434 de fecha 20 de febrero del 2013 dos mil trece, para su resguardo de conformidad con el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México **gírese atento oficio al DIRECTOR DEL ARCHIVO GEMERAL DE TOLUCA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO,** a efecto de que ordene a quien corresponda remita el

expediente 29/2011; se reserva el proveído respectivo para ser acordado una vez que sean devueltos los autos originales. -

FÓRMESE CUADERNILLO DE ANTECEDENTES.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADA BERTHA ESQUIVEL ISLAS, JUEZ QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Metepec, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil doce, el suscrito Notificador del Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, NOTIFIQUE [illegible] de fecha diecinueve de noviembre dos mil doce [illegible] por medio de lista y boletín judicial número 8104 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (s) 1.182 del Código de Procedimientos [illegible] DOY FE.

LIC. [illegible] Hernández

1587

RAZÓN. METEPEC, MÉXICO, 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, con fundamento en el artículo **1.118** del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con el oficio 26759, al cual le recayó la promoción número **11218**, para acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- METEPEC, MÉXICO, 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por recibido el oficio numero 26759/16, y expediente número **29/2011** constante de 181 ciento ochenta y un fojas útiles, que remite el Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, con fundamento en el artículo 1.173 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, agréguese al principal el cuaderno de antecedentes, debiendo hacer las anotaciones en el libro de Gobierno que se llevà en este Juzgado.

Asimismo se procede a acordar la promoción numero **10811** de fecha 18 dieciocho de noviembre del año en curso, en los siguientes términos: con apoyo en los numerales 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, remítase al **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA D.J. HERIBERTO BENITO LOPEZ**

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA DE TOLUC
METEPEC
SECRETARIA

AGUILAR, el informe y copias solicitadas mediante su petición 00547/1-1/2016, de manera inmediata. .

Una vez hecho lo anterior remítase el presente al archivo judicial para su resguardo, previas las anotaciones de estilo de Gobierno.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **BERTHA ESQUIVEL ISLAS**, JUEZ QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, QUIÉN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA MA. GUADALUPE GANDUÑO GARCIA**, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO, DOY FE.

DOY FE.

JUZG
IMERA
ON RESI
PRIMER

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS. SE ENTREGA EN VERSION PUBLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 3. FRACCION XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 005471-1/2016, CONSTANTE DE 185 FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS

DOY FE.

SECRETARIO

LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
PRIMERA SECRETARIA